



INFORME ANUAL 2017



CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



INFORME ANUAL 2017

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



INFORME ANUAL 2017

I	Área de defensa	5
II	Acciones relevantes	41
III	Recomendaciones	77
IV	Diagnósticos	111
V	Pronunciamientos	131
VI	Consejo Ciudadano y Secretaría Técnica	141
VII	Comunicación Social	147
VIII	Órgano de Control	151
IX	Administración	155
X	Presidencia, Secretaría Ejecutiva e Instituto de Investigación y Capacitación de Derechos Humanos	163
XI	Nueva gestión en la defensa de los Derechos Humanos	185



Presentación

Con la finalidad de informar a la ciudadanía jalisciense y a los tres poderes del estado, así como de atender lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Comisión presenta su Informe anual de actividades 2017.

Éste se integra en un contexto de importantes transformaciones para la institución, que responden principalmente al cambio de administración efectuado en agosto de 2017 y con el cual se inaugura una nueva etapa donde la responsabilidad de promover, divulgar y defender los derechos fundamentales de las personas que habitan y transitan en el estado de Jalisco es una encomienda que asumimos con una mayor convicción democrática y un profundo compromiso social por parte de las mujeres y los hombres que integramos la defensoría pública de los derechos humanos.

Éste proceso de cambio en la CEDHJ nos representa la posibilidad de avanzar hacia la consolidación de la labor de defensoría de los derechos humanos desde una perspectiva ciudadana, democrática y multidisciplinaria, que fortalezca la labor institucional de este organismo y potencie su capacidad de incidencia política mediante estrategias innovadoras de articulación con la sociedad civil, y también mediante mecanismos internos que favorezcan la inclusión transversal de la perspectiva de género y la interseccionalidad de esta categoría de análisis con otras que a su vez implican la inclusión transversal o focalizada de agendas de derechos humanos de imperante observancia, tales como derechos humanos de personas desaparecidas y sus familiares; derechos humanos de personas víctimas y sobrevivientes de tortura, derechos humanos de las personas del colectivo LGBTTI (lesbianas, gays, bisexuales transgénero, travestis e intersexuales), derechos de los pueblos indígenas y derechos humanos de las mujeres y las niñas.

El Informe anual de actividades 2017 da cuenta del trabajo desarrollado por esta institución durante un año, exponiendo en su capítulo I la situación que guarda la labor de defensa de los derechos humanos en el estado con la estadística general que da cuenta del desarrollo de esta importante labor institucional incluyendo la estadística desagregada por áreas de defensa con gráficas específicas relacionadas con las dependencias que reciben más señalamientos por parte de la ciudadanía como las secretarías de Educación, Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Fiscalía General del Estado entre otras. De igual forma se integra la perspectiva del impacto del trabajo de conciliación, así como de las medidas cautelares que se utilizan como herramientas en la defensa, presentando algunos casos en materias de educación, salud, acceso al agua, derechos ambientales, seguridad pública, procuración y acceso

a la justicia, pueblos indígenas, personas desaparecidas, trato digno y acceso a la legalidad y seguridad jurídica, derechos laborales y atención a víctimas.

En el capítulo II se incluyen algunas acciones relevantes que se impulsan desde las áreas de defensa, como las actividades de atención y representación de víctimas en el sistema de justicia penal o el trabajo en el área penitenciaria, como el programa VIH-Sida en reclusorios, la supervisión de cárceles municipales y de los espacios destinados a la custodia de adolescentes, así como el trabajo con grupos en situación de vulnerabilidad. En este apartado, la CEDHJ informa también respecto de las actividades realizadas en el marco del Programa de Atención a las Personas Migrantes y el Programa La Comisión Cerca de Ti, que opera esta institución como parte de su labor de promoción y difusión de los derechos humanos en la entidad.

Los capítulos III, IV, y V dan cuenta de las recomendaciones, diagnósticos y pronunciamientos, como instrumentos de defensa de los derechos humanos que la CEDHJ ha emitido durante 2017. En éste se incluye un informe respecto de la situación que guardan las recomendaciones emitidas por la Comisión, en las que se exige reparación del daño, las recomendaciones impugnadas ante la CNDH y las deficiencias identificadas en lo que respecta al respeto, protección y defensa de los derechos humanos.

Por otra parte, la CEDHJ informa, en su capítulo VI, respecto de las acciones desarrolladas en el seno del Consejo Ciudadano y su Secretaría Técnica; el capítulo VII presenta las actividades relevantes de la Dirección de Comunicación Social; en los apartados VIII y IX se enumeran las actividades relevantes de las áreas de Contraloría y Administración.

En tanto que en el capítulo X se informa del desarrollo de las acciones sustantivas ejecutadas por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, en tanto que en los capítulos XI y XII se aborda el proceso de transformación de la CEDHJ, y se presentan peticiones a los poderes del estado para fortalecer las políticas públicas a favor de la protección de los derechos humanos.

Es importante señalar que el presente formato de informe es un primer esfuerzo para favorecer la rendición de cuentas como un acto que también mejore la vinculación de la propia CEDHJ con los componentes ciudadano y gubernamental, y que a la vez impulse y fortalezca su mejor desempeño en el mandato de promover y proteger el respeto de los derechos y libertades fundamentales.

I Área de defensa

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, como ente integrante del sistema no jurisdiccional de defensa de los derechos fundamentales, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito. Tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan en Jalisco.

Por su actividad cotidiana en la investigación de presuntas violaciones de los derechos humanos, provenientes de actos u omisiones de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos estatales; se convierten en entidades capaces de advertir las formas en que se desarrolla la relación entre las autoridades y las personas en Jalisco.

La función primordial de las comisiones públicas de derechos humanos se nutre del análisis del contexto social; es decir, de las circunstancias sociales en que se desarrollan las relaciones entre los particulares y la autoridad; del estudio de las normas que regulan tal relación y de la propia actividad de las instituciones, materializándose dicho vínculo al respetarse y en su caso, aplicarse la ley.

Para que la defensoría pública pueda ejercer una de sus funciones esenciales, cuenta en su estructura con un área de defensa que se integra por la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento, así como visitadurías generales, cada una con competencia determinada para conocer de hechos o actos probablemente violatorios de derechos humanos. El área de defensa encuentra su sustento legal en los artículos 10, 34, 35 y 38 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Recepción de quejas

BIENVENIDOS

TRABAJAMOS PARA USTED
LAS 24 HORAS
LOS 365 DÍAS DEL AÑO



Dirección de Quejas

La Dirección de Quejas, primer contacto de la institución con toda persona, labora las 24 horas del día, los 365 días del año, la integran las siguientes áreas:

- Guardia.
- Seguimiento de Recomendaciones y Conciliaciones.
- Médica, Psicológica y de Dictaminación.
- Notificadores.
- Oficialía de Partes.

El área de Guardia tiene como vocación natural la recepción de quejas y orientación a toda persona. Las inconformidades pueden presentarse por comparecencia, vía telefónica, escrito, fax, mediante la aplicación y correo electrónico. Las peticiones pueden interponerlas personas agraviadas directas o cualquiera a su favor de ellas.

El área de Seguimiento de Recomendaciones y Conciliaciones tiene como atribución vigilar que tanto las autoridades municipales como estatales cumplan con el compromiso que refrendaron al aceptar tanto las recomendaciones como conciliaciones, y en algunos casos, insistir por los medios legales, en que modifiquen su negativa a aceptarlas o cumplirlas.

El área Médica, Psicológica y de Dictaminación tiene como función emitir opiniones técnicas, dictaminación de expedientes con hechos médicos, clasificar el tipo de lesiones y agente causal, determinar el tipo de evolución y tiempo de recuperación, clasificación médico-legal de las lesiones, así como orientaciones generales y en lo particular, acciones de contención a las personas que acuden a presentar queja o recibir orientación con alguna alteración emocional.

El área de Notificadores se encarga de realizar la entrega de toda aquella correspondencia que se genera en las diversas dependencias de la institución, ya sea dirigida a los particulares, servidores públicos o instituciones públicas.

La Oficialía de Partes tiene a su cargo la recepción de toda la documentación que llega a la institución, así como registrar y turnar esas comunicaciones a las diferentes áreas del organismo.

Visitadurías Generales

Las Visitadurías Generales tienen en su estructura una visitaduría general quien es auxiliado en sus funciones por las y los visitadores adjuntos A y B, y por el personal técnico y administrativo necesario.

Las Visitadurías Generales tienen la responsabilidad de integrar, investigar y resolver las quejas; es decir, en estas áreas se documentan y acreditan las violaciones de derechos humanos, garantizando a las partes el derecho de audiencia y defensa.

La Primera Visitaduría General conoce de quejas en contra de autoridades y servidores públicos pertenecientes a los tres poderes del estado de Jalisco, incluidos los organismos públicos descentralizados, con excepción del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y de algunas

dependencias de la Fiscalía General del Estado, por actos u omisiones de carácter administrativo cometidos dentro del área metropolitana de Guadalajara, así como quejas en contra del personal de la Fiscalía de Reinserción Social del Estado y de las 23 cárceles municipales en Jalisco.

La Segunda Visitaduría conoce de las inconformidades en la zona centro del Estado. Específicamente da atención a 14 municipios que se identifican en el siguiente cuadro:

Región Centro

Con sede en Guadalajara:

Municipios
1. Acatlán de Juárez
2. Cuquío
3. El Salto
4. Guadalajara
5. Ixtlahuacán del Río
6. Ixtlahuacán de los Membrillos
7. Juanacatlán
8. San Cristóbal de la Barranca
9. Tlaquepaque
10. Tonalá
11. Tlajomulco de Zúñiga
12. Villa Corona
13. Zapopan
14. Zapotlanejo

La Tercera Visitaduría, a través de sus oficinas regionales, mantiene la cercanía de la institución con la población de 111 municipios que se identifican en el siguiente cuadro:

Región Norte

Con sede en Colotlán:

Municipios
1. Bolaños
2. Chimaltitán
3. Colotlán
4. Huejúcar
5. Huejuquilla el Alto
6. Mezquitic
7. San Martín de Bolaños
8. Santa María de los Ángeles
9. Totatiche
10. Villa Guerrero

Región Altos Norte

Con sede en Lagos de Moreno:

Municipios	
1.	Encarnación de Díaz
2.	Lagos de Moreno
3.	Ojuelos
4.	San Diego de Alejandría
5.	San Juan de los Lagos
6.	Teocaltiche
7.	Unión de San Antonio
8.	Villa Hidalgo

Región Altos Sur

Con sede en Tepatitlán de Morelos:

Municipios	
1.	Acatic
2.	Arandas
3.	Cañadas de Obregón
4.	Jesús María
5.	Jalostotitlán
6.	Mexicacán
7.	San Julián
8.	San Miguel el Alto
9.	San Ignacio Cerro Gordo
10.	Tepatitlán de Morelos
11.	Valle de Guadalupe
12.	Yahualica de González Gallo

Región Ciénega

Con sede en Ocotlán:

Municipios	
1.	Atotonilco el Alto
2.	Ayotlán
3.	Chapala
4.	Degollado
5.	Jamay
6.	Jocotepec
7.	La Barca
8.	Ocotlán
9.	Poncitlán

10. Tizapán el Alto
11. Tototlán
12. Tuxcueca
13. Zapotlán del Rey

Región Sureste

Con sede en Tamazula de Gordiano:

Municipios
1. Concepción de Buenos Aires
2. Jilotlán de los Dolores
3. La Manzanilla de la Paz
4. Mazamitla
5. Pihuamo
6. Quitupan
7. Santa María del Oro
8. Tamazula de Gordiano
9. Tecalitlán
10. Valle de Juárez

Región Sur

Con sede en Zapotlan el Grande:

Municipios
1. Amacueca
2. Atemajac de Brizuela
3. Atoyac
4. Gómez Farías
5. Sayula
6. San Gabriel
7. Tapalpa
8. Techaluta de Montenegro
9. Teocuitatlán de Corona
10. Tolimán
11. Tonila
12. Tuxpan
13. Zapotiltic
14. Zacoalco de Torres
15. Zapotitlán de Vadillo
16. Zapotlán el Grande

Regiones Sierra de Amula-Costa Sur

Con sede en Atlán de Navarro:

Municipios
1. Atlán de Navarro
2. Atengo
3. Casimiro Castillo
4. Cihuatlán
5. Cuautitlán de García Barragán
6. Chiquilistlán
7. Ejutla
8. La Huerta
9. El Grullo
10. El Limón
11. Juchitlán
12. Tecolotlán
13. Tenamaxtlán
14. Tonaya
15. Tuxcacuesco
16. Unión de Tula
17. Villa Purificación

Región Costa Norte

Con sede en Puerto Vallarta:

Municipios
1. Cabo Corrientes
2. Puerto Vallarta
3. Tomatlán

Región Sierra Occidental

Con sede en Mascota:

Municipios
1. Atenguillo
2. Ayutla
3. Cuautla
4. Guachinango
5. Mascota
6. Mixtlán
7. San Sebastián del Oeste
8. Talpa de Allende

Región Valles

Con sede en Tequila

Municipios
1. Amatitán
2. Ameca
3. Ahualulco de Mercado
4. Cocula
5. Etzatlán
6. El Arenal
7. Hostotipaquillo
8. Magdalena
9. San Juanito de Escobedo
10. San Marcos
11. San Martín de Hidalgo
12. Tala
13. Teuchitlán
14. Tequila

La Cuarta Visitaduría General integra quejas que involucran a las siguientes instituciones:

- Fiscalía General del Estado.
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- Instituto Jalisciense de Asistencia Social.

Lo anterior, en la Región Centro del estado, que incluye a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Acatlán de Juárez, Cuquío, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Villa Corona y Zapotlanejo.

En 2017 y respecto a casos suscitados en la zona metropolitana de Guadalajara, la Quinta Visitaduría atendió las quejas relacionadas con la defensa y protección de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, y la Sexta Visitaduría integró asuntos laborales, así como asuntos emblemáticos en los que se señalan afectaciones a los derechos de las mujeres.



Cambio de titular en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el 26 de julio de 2017, aprobó el acuerdo legislativo 1345-LXI-17, en el que declara presidente electo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo del 2 de agosto de 2017 al 1 de agosto de 2022, al doctor Alfonso Hernández Barrón.

Desde esta fecha el titular de la defensoría pública realizó, como parte de sus primeras acciones encaminadas a una reingeniería institucional, el cambio de denominación de la Primera Visitaduría General a la Cuarta Visitaduría General, sin alterar el fondo de la competencia que cada una de estas visitadurías ya tiene asignada.

De igual forma se fortaleció el trabajo en los municipios no metropolitanos del estado con el fin de mantener un acercamiento y atención a la población de las distintas regiones, por lo que se ampliaron las oficinas regionales y módulos. Así, el 2 de agosto entra en funciones el módulo de atención en Mezcala de la Asunción, municipio de Poncitlán; el 29 de agosto, el módulo en Cihuatlán; el 23 de octubre inicia funciones el módulo de atención en Ameca. Por ello actualmente se tienen 13 oficinas y módulos de atención en las regiones del Estado.

El trabajo del área de defensa se refleja de manera gráfica en las siguientes estadísticas generales:

Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento	
Concepto	Resultados
Quejas recibidas	8 827
Quejas de oficio	37
Actas de Investigación	77
Orientaciones jurídicas proporcionadas por anualidad	10 239
Notificaciones	13 867
Ratificación de personas privadas de su libertad	36
Gestiones para el cese de incomunicación	4
Personas localizadas	87
Gestiones para la entrega de pases para entrevistar a detenidos	8

Quejas recibidas y concluidas por visitaduría			
Visitaduría	Recibidas	Quejas Colectivas	Concluidas
I	598 ¹	4	449
II	2 514 ²	19	2 305
III	2 865 ³	15	2 583
IV	431	0	224
V	1 269 ⁴	3	1 189
VI	556 ⁵	8	411
Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento	594	0	594
TOTAL	8 827	49	7 755

Total de quejas archivadas en 2017	Quejas
Acumulación	6 371*
Conciliación	1 173*
Improcedencia	249
Por no tratarse de violación de D. H.	244
Desistimiento	238
Archivo definitivo	221
Archivo provisional	177
Falta de ratificación	173
Enviada a la CNDH	154
Incompetencia	115
Falta de interés	59
Se emitió recomendación	40
Enviada a otro OPDH	3
Total de archivadas en el 2017	9 217
Total de recibidas 2017	8 827

*Involucra quejas colectivas

1 Incluye cuatro quejas colectivas presentadas por 378 personas.

2 Incluye 19 quejas colectivas presentadas por 2 225 personas.

3 Incluye 15 quejas colectivas presentadas por 2 369 personas.

4 Incluye tres quejas colectivas presentadas por 1 145 personas.

5 Incluye ocho quejas colectivas presentadas por 311 personas.

Autoridades Estatales señaladas con más frecuencia		Quejas*
Secretaría de Educación del Estado		1 570
SIAPA		1 122
Fiscalía General	Fiscalía Central	557
	Fiscalía General	14
	Fiscalía Regional	114
	Fiscalía de Derechos Humanos	2
	Centro Estatal de Justicia para las Mujeres	11
	Ciudad Niñez	19
	Comisaría General de Seguridad Pública del Estado	53
	Fuerza Única Metropolitana	24
	Fuerza Única Regional	24
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial		449
Code		275
Secretaría de Salud		246

Autoridades Municipales señaladas con más frecuencia	Quejas*
Ayuntamiento de Ciudad Guzmán	1 317
Ayuntamiento de Zapopan	1 296
Ayuntamiento de Guadalajara	697
Ayuntamiento de Atotonilco El Alto	371
Ayuntamiento de Tlaquepaque	270
Ayuntamiento de Ameca	265
Ayuntamiento de Tala	181

Supuestas violaciones más frecuentes	Quejas**
Violación de los derechos ambientales	3 498
Violación del derecho a la integridad y seguridad personal	1 875
Ejercicio indebido de la función pública	1 343
Prestación indebida del servicio público	1 286
Violación de los derechos de personas con algún tipo de discapacidad	1 137
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	959
Violación de los derechos laborales	611
Violación del derecho a la protección de la salud	566
Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	509
Violación de los derechos del niñas, niños y adolescentes	351
Violación del derecho a la igualdad y al trato digno	205
Lesiones	196

*Una queja puede involucrar más de una autoridad y una o más personas peticionarias

**Una queja puede contener más de un tipo de violación

Datos de quejas contra algunas instituciones

Quejas contra personal de la Secretaría de Salud

En el periodo del que se informa, se presentaron en contra de la Secretaría de Salud del Estado 246 quejas, de las cuales, los principales conceptos de violación de derechos humanos reclamados fueron los siguientes:

Autoridad	Quejas
Secretaría de Salud	246 ¹
Violaciones más frecuentes	
Violación de los derechos laborales	171
Prestación indebida del servicio público	29
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	19
Violación de los derechos ambientales	13
Violación de los derechos de personas con algún tipo de discapacidad	13

Quejas contra personal de la Secretaría de Educación

En el periodo del que se informa, se presentaron en contra de la Secretaría de Educación del Estado 1 570 quejas, de las cuales, los principales conceptos de violación de derechos humanos reclamados fueron los siguientes:

Autoridad	Quejas
Secretaría de Educación	1 570 ²
Violaciones más frecuentes	
Violación de los derechos de personas con algún tipo de discapacidad	1 092
Violación de los derechos del niño	282
Violación del derecho a la integridad y seguridad personal	159
Violación de los derechos laborales	121
Prestación indebida del servicio público	61

Quejas contra personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

En el periodo del que se informa, se presentaron en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial 449 quejas, de las cuales, los principales conceptos de violación de derechos humanos reclamados fueron los siguientes:

1 Incluye cinco quejas presentadas por 183 personas en contra de la Secretaría de Salud Jalisco.

2 Incluye seis quejas colectivas presentadas por 1 249 personas en contra de la Secretaría de Educación Jalisco.

Autoridad	Quejas
Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	449 ³
Violaciones más frecuentes	
Violación de los derechos ambientales	448
Violación del derecho a la protección de la salud	66
Prestación indebida del servicio público	13
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	1

Quejas contra personal de la Fiscalía General del Estado

En el periodo del que se informa, se presentaron en contra de la Fiscalía General del Estado 812 quejas, de las cuales, los principales conceptos de violación de derechos humanos reclamados fueron los siguientes:

Conceptos de violación más frecuentes*
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia
Lesiones
Violación del derecho a la integridad y seguridad personal
Violación del derecho a la igualdad y al trato digno
Negativa de asistencia a víctimas de delito
Tortura
Prestación indebida del servicio público
Dilación en la procuración de justicia
Ejercicio indebido de la función pública

La Fiscalía General del Estado (antes Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública del Estado), es una de las dependencias contra cuyos servidores públicos más se presentan inconformidades por violaciones de derechos humanos, y el grueso de ellas se incoa en contra de los elementos operativos de la Policía Investigadora del Estado (PIE); del Comisionado de Seguridad Pública del Estado (CSPE); de la Fuerza Única de Jalisco (FUJ), integrada ésta por la Fuerza Única Metropolitana (FUM) y la Fuerza Única Regional (FUR); advirtiéndose que de estas áreas, las más frecuentes reclamaciones son por violación de; la integridad física por lesiones; el derecho a la igualdad y al trato digno; a integridad y seguridad personal (física y psicológica); por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia; negativa de asistencia a víctimas de delito; y, con todas ellas, a la legalidad y seguridad jurídica de los agraviados, lo que implica que al cometerse estas violaciones también ejecutan hechos probablemente constitutivos de delito, tales como tortura física y psicológica, lesiones, abuso de autoridad, allanamiento de morada y robo, entre otros.

³ Incluye tres quejas colectivas presentadas por 439 personas en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Quejas contra el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en 2017 recibió 15 quejas, todas en contra de peritos de las diversas áreas de ese organismo, y seis fueron por violaciones de derechos humanos.

- Prestación indebida del servicio público
- Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica
- Dilación en la procuración de justicia
- Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia
- Negativa de asistencia a víctimas de delito
- Ejercicio indebido de la función pública

Quejas contra Gobiernos Municipales

Las quejas contra autoridades y servidores públicos del ámbito municipal arrojan las siguientes cifras:

Región Centro

Autoridades de Zona Centro:	Quejas*
Ayuntamiento de Zapopan	1 296 ⁴
Ayuntamiento de Guadalajara	697 ⁵
Ayuntamiento de Tlaquepaque	270 ⁶
Ayuntamiento de El Salto	114 ⁷
Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga	106 ⁸
Ayuntamiento de Tonalá	67 ⁹
Ayuntamiento de Villa Corona	4
Ayuntamiento de Acatlán de Juarez	3
Ayuntamiento de Ixtlahuacan del Rio	2
Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos	1
Ayuntamiento de Juanacatlán	1
Ayuntamiento de Zapotlanejo	1
Ayuntamiento de Cuquío	0
Ayuntamiento de San Cristobal de la Barranca	0

4 Incluye quejas colectivas presentadas por 1 236 personas en contra del gobierno municipal y otras autoridades.

5 Incluye quejas colectivas presentadas por 364 personas en contra del gobierno municipal y otras autoridades.

6 Incluye quejas colectivas presentadas por 152 personas en contra del gobierno municipal y otras autoridades.

7 Incluye quejas colectivas presentadas por 106 personas en contra del gobierno municipal y otras autoridades.

8 Incluye quejas colectivas presentadas por 92 personas en contra del gobierno municipal y otras autoridades.

9 Incluye quejas colectivas presentadas por 31 personas en contra del gobierno municipal y otras autoridades.

Región Norte¹⁰

Municipios	Quejas
Bolaños	2
Chimaltitán	0
Colotlán	9
Huejúcar	3
Huejuquilla el Alto	2
Mezquitic	2
San Martín de Bolaños	0
Santa María de los Ángeles	1
Totatiche	1
Villa Guerrero	7

Región Altos Norte¹¹

Municipios	Quejas
Encarnación de Díaz	5
Lagos de Moreno	14
Ojuelos	2
San Diego de Alejandría	0
San Juan de los Lagos	4
Teocaltiche	2
Unión de San Antonio	2
Villa Hidalgo	0

Región Altos Sur¹²

Municipios	Quejas
Acatitlán	2
Arandas	0
Cañadas de Obregón	1
Jesús María	1
Jalostotitlán	0
Mexicacán	0
San Julián	0
San Miguel el Alto	2
San Ignacio Cerro Gordo	0
Tepatitlán de Morelos	45 ¹³
Valle de Guadalupe	1
Yahualica de González Gallo	0

10 Además de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió 16 inconformidades en contra de autoridades estatales.

11 Aparte de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió 17 inconformidades en contra de autoridades estatales.

12 Además de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió 76 inconformidades en contra de autoridades estatales.

13 Aparte de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió 70 inconformidades en contra de autoridades estatales.

Región Ciénega¹⁴

Municipios	Quejas
Atotonilco el Alto	376 ¹⁵
Ayotlán	1
Chapala	8
Degollado	2
Jamay	34 ¹⁶
Jocotepec	1
La Barca	5
Ocotlán	9
Poncitlán	7
Tizapán el Alto	1
Tototlán	0
Tuxcueca	0
Zapotlán del Rey	0

Región Sureste¹⁷

Municipios	Quejas
Concepción de Buenos Aires	0
Jilotlán de los Dolores	0
La Manzanilla de la Paz	0
Mazamitla	1
Pihuamo	0
Quitupan	0
Santa María del Oro	0
Tamazula de Gordiano	3
Tecalitlán	0
Valle de Juárez	0

14 Aparte de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió 70 inconformidades en contra de autoridades estatales.

15 Incluye queja colectiva presentada por 373 personas en contra del Ayuntamiento por el funcionamiento de un relleno sanitario.

16 Incluye queja colectiva presentada por 34 personas en contra del Ayuntamiento por el funcionamiento de un billar.

17 Además de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió 5 inconformidades en contra de autoridades estatales.

18 Aparte de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió seis inconformidades en contra de autoridades estatales.

Región Sur con sede en Zapotlan el Grande¹⁸

Municipios	Quejas
Amacueca	0
Atemajac de Brizuela	1
Atoyac	0
Gómez Farías	0
Sayula	1
San Gabriel	0

Tapalpa	14 ¹⁹
Techaluta de Montenegro	1
Teocuitatlán de Corona	1
Tolimán	0
Tonila	3
Tuxpan	1
Zapotiltic	2
Zacoalco de Torres	5
Zapotitlán de Vadillo	0
Zapotlán el Grande	1 326 ²⁰

Regiones Sierra de Amula-Costa Sur²¹

Municipios	Quejas
Autlán de Navarro	3
Atengo	0
Casimiro Castillo	1
Cihuatlán	4
Cuautitlán de García Barragán	0
Chiquilistlán	0
Ejutla	0
La Huerta	2
El Grullo	1
El Limón	0
Juchitlán	2
Tecolotlán	0
Tenamaxtlán	0
Tonaya	0
Tuxcacuesco	0
Unión de Tula	2
Villa Purificación	1

Región Costa Norte²²

Municipios	Quejas
Cabo Corriente	2
Puerto Vallarta	79
Tomatlán	1

19 Incluye queja colectiva presentada por 12 personas en contra del Ayuntamiento por el funcionamiento del relleno sanitario de Attaco.

20 Incluye queja colectiva presentada por 1 311 personas en contra del Ayuntamiento por el proyecto de una Ciclovía.

21 Además de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió 46 inconformidades en contra de autoridades estatales.

22 Aparte de las quejas presentadas en contra de autoridades municipales, esta región recibió 83 inconformidades en contra de autoridades estatales.

Región Sierra Occidental²³

Municipios	Quejas
Atenguillo	1
Ayutla	2
Cuautla	0
Guachinango	1
Mascota	5
Mixtlán	1
San Sebastián del Oeste	1
Talpa de Allende	5

Región Valles²⁴

Municipios	Quejas
Amatitán	1
Ameca	266 ²⁵
Ahualulco de Mercado	3
Cocula	2
Etzatlán	1
El Arenal	2
Hostotipaquillo	0
Magdalena	0
San Juanito de Escobedo	1
San Marcos	0
San Martín Hidalgo	3
Tala	183 ²⁶
Teuchitlán	1
Tequila	8

Los conceptos de violación más comunes contra los gobiernos municipales son los siguientes:

- Violación de los derechos ambientales
- Violación del derecho a la integridad y seguridad personal
- Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua
- Prestación indebida del servicio público
- Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica

Las medidas cautelares como herramienta de actuación oportuna en la prevención y defensa

Cuando en el contenido de la queja se advierte la posible ejecución de actos u omisiones que sugieran una inminente violación de derechos humanos de imposible reparación, este organismo puede dictar medidas cautelares o precautorias para preservar los derechos humanos o restituir aquellos que hayan sido violados, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Por medidas cautelares se entiende: “adoptar las disposiciones para prevenir un daño o peligro cuando las circunstancias lo impongan”; su carácter distintivo es la provisionalidad: esto es, la limitante de la duración de los efectos.

Durante 2017, la CEDHJ emitió 833 medidas cautelares para salvaguardar los derechos de las personas agraviadas, a través de las siguientes áreas:

Medidas cautelares dictadas	
Área	Cantidad
Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento	115
Primera Visitaduría	101
Segunda Visitaduría	114
Tercera Visitaduría	162
Cuarta Visitaduría	136
Quinta Visitaduría	107
Sexta Visitaduría	98

Dentro de las medidas cautelares que emitió esta defensoría destacan las dictadas en los siguientes casos:

En el rubro de personas desaparecidas

Cada que se aborda un caso de esta naturaleza, se solicitan al personal de la General Fiscalía medidas como la siguiente:

Salvaguardar la integridad física y seguridad personal de la persona peticionaria, que se le proporcionen las medidas de atención y ayuda que resulten necesarias, así como el apoyo psicológico y legal que requiera; que se garantice el cumplimiento de los protocolos aplicables con la máxima diligencia en el servicio público, y se abstengan de cualquier acto u omisión que cause la deficiencia de dicho servicio, que se agilicen todas las diligencias y actuaciones ministeriales que resulten necesarias para su debida integración y apliquen el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.

En materia de población indígena

En este rubro destacan las medidas solicitadas a la Secretaría General de Gobierno y a la presidencia municipal de Bolaños en los siguientes términos:

Realicen las acciones que resulten suficientes para que se garantice la integridad física, seguridad personal y propiedades de las personas sobre las que existe amenaza de expulsión (Testigos de Jehová y Bautistas), debiendo tomar las medidas para evitar cualquier acto de agresión en su contra y de forma muy particular las que resulten necesarias para evitar actos arbitrarios de expulsión de personas de la comunidad Wixárika de Tuxpan, en el municipio de Bolaños.

En el rubro al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica

Con frecuencia se solicitan a personal de las distintas áreas de la Fiscalía General del Estado medidas como la siguiente:

Se solicitó salvaguardar la integridad física y seguridad personal de las personas en condiciones de salubridad e higiene, así como la protección contra las inclemencias del tiempo y meteorológicas, realizando las adecuaciones necesarias al área de detención transitoria para la puesta a disposición ministerial, a fin de garantizar que los detenidos no sean vulnerados en sus derechos humanos y se satisfaga la estadía de estos en condiciones de dignidad humana.

En el rubro de derechos ambientales

Destacan diversas medidas solicitadas con motivo del funcionamiento de un vertedero de residuos sólidos en el municipio de Tapalpa; en este caso se solicitaron las siguientes medidas cautelares:

A la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, acciones como las siguientes:

Gire instrucciones para que se realice una inspección o verificación del vertedero municipal de Tapalpa y, en caso de que efectivamente se estén afectando derechos de terceras personas, se esté causando algún daño ecológico o viole la normativa en la materia, ordene las acciones necesarias para resolver conforme a derecho la problemática mencionada.

A la Secretaría de Salud Jalisco:

Gire instrucciones para que personal de esa secretaría acuda al vertedero de Atacco a efecto de verificar la inconformidad que presentaron los vecinos por las enfermedades causadas a consecuencia de su operación. Autoridad a la que se dirige: titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Proepa).

Realice una visita de inspección al referido vertedero y, en caso de encontrar la aplicación de medidas técnicas correctivas o de urgente aplicación, emplace al ayuntamiento para su solución.

A la Presidencia municipal de Tapalpa, Jalisco.

Ordene una revisión jurídica y técnica de la operación del vertedero de Atacco y actúe con apego a las disposiciones legales aplicables para evitar que se afecten derechos de terceras personas, se ocasione un daño ecológico o se viole la normativa en la materia.

Otras medidas relacionadas con los temas ambientales se presentan en casos como el del parque San Rafael, en Guadalajara, donde se dictaron las siguientes:

A la Dirección del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Se solicitó que se giren instrucciones para que de manera inmediata cesaran las intervenciones de sujetos forestales en la zona aledaña al parque San Rafael, hasta en tanto no se cumpliera la normativa ambiental correspondiente. Asimismo, que en caso de contar con la debida autorización municipal, debería exigir que las intervenciones se realizaran de acuerdo con los lineamientos legales convenientes.

Se solicitó que antes de intervenir el inicio de ejecución de la obra por la vialidad Mariano Azuela, se cuente con los dictámenes adecuados emitidos por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, sobre las afectaciones que sufren las viviendas del complejo habitacional San Rafael, así como otros dictámenes que garanticen que no se cause un daño mayor y una vulneración inmediata a sus derechos humanos.

En el rubro de acceso al agua

Autoridad a la que se dirige: Presidencia municipal de Tala.

Gire instrucciones al director del Servicio de Agua Potable municipal con la finalidad de que realice las gestiones para que de inmediato y conforme a derecho, procedan a proporcionar el servicio de agua potable de manera regular y suficiente, ya sea mediante los medios tradicionales o con pipas de agua.

Autoridad a la que se dirige: Presidencia municipal de Villa Corona.

Se solicitó que instruya al personal competente de la administración a su cargo para que elabore un plan emergente tendente a resolver en corto plazo la problemática de abastecimiento de agua y drenaje, a favor de los pobladores de la localidad de Atotonilco el Bajo, municipio de Villa Corona.

En el rubro de educación

Se dirigen con frecuencia a distintos funcionarios de la SEJ medidas como la siguiente:

Gire instrucciones al personal directivo, administrativo y docente de la escuela, y de forma particular al profesor involucrado, para que se abstengan de realizar cualquier acto de intimidación, hostigamiento o de molestia en contra de las personas inconformes y su familia, así como para que en el desempeño de sus funciones se conduzcan con respeto a los derechos humanos. De igual forma, para que el docente involucrado sea reubicado en sus labores con la finalidad de que no lleve a cabo labores frente a estudiantes, hasta en tanto no se concluya con las investigaciones.

Que a la brevedad se implementen las acciones suficientes para salvaguardar, dentro del entorno escolar, la integridad física y psicológica de las personas presuntas agraviadas, así como de las y los demás estudiantes de la escuela. Asimismo, se instruya por escrito a la supervisora, a la directora y a la profesora para que se abstengan de realizar cualquier acto de represalia en contra de la quejosa o de su referido hijo, derivada de la presentación de esta queja.

Se solicita la intervención de la Dirección de Psicopedagogía de la SEJ para que lleve a cabo un diagnóstico del caso del niño agraviado, que incluya la situación que prevalecía en el contexto escolar en su grupo, y sugiera las estrategias pertinentes para brindar el apoyo al alumno que le permita acceder a los aprendizajes correspondientes a su edad. Lo anterior, para garantizarle plenamente el derecho a una educación integral al alumno referido, sin limitantes ni condiciones.

En el rubro de seguridad pública

Se ha solicitado a diversas autoridades como a la Secretaría General de Gobierno del Estado, Fiscalía General del Estado, Fiscalía Central del Estado, Comisaría de Seguridad Pública del Estado, Secretaría técnico de la Agencia Metropolitana de Seguridad Pública, Presidencia municipal de Guadalajara, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, Presidencia municipal de Zapopan, Comisaría General de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Presidencia municipal de San Pedro Tlaquepaque, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlaquepaque, Presidencia municipal de Tonalá y Comisaría de Seguridad Pública Municipal de Tonalá, que cumplan con lo siguiente:

Que en el ámbito de sus competencias, dispongan de las medidas inmediatas de vigilancia, prevención y protección de seguridad pública en las zonas sensibles aledañas y circunvecinas a los centros universitarios y planteles escolares de la UdeG en esta zona metropolitana de Guadalajara y, en su caso, para esos efectos, realicen una coordinación interinstitucional a fin de optimizar de manera más efectiva dichas medidas.

A diferentes mandos medios y superiores de las distintas comisarías y áreas policiales, se les solicita lo siguiente:

Gire instrucciones a la policía involucrada para que durante el desempeño de sus funciones cumpla con la máxima diligencia en el servicio público y

se abstenga de cualquier acto u omisión que cause la deficiencia de dicho servicio o implique el ejercicio indebido de su cargo. Lo anterior, bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Garantice la seguridad e integridad física de los inconformes y de sus familiares, conminando a los elementos policiacos involucrados en los hechos que se abstengan de causarles molestias si no existe motivo legal que lo justifique.

Dicte las instrucciones necesarias al personal a su cargo para que respete y garantice en todo momento la integridad física y psicológica de la parte quejosa y su familia, absteniéndose en todo momento de realizar en su contra cualquier acto de intimidación, hostigamiento o de molestia injustificado, desempeñando sus funciones con respeto a los derechos humanos.

En el rubro de salud

Ante señalamientos por deficiente atención en los servicios de salud, se solicitan medidas como la siguiente:

Gire instrucciones al personal de salud señalado como responsable y supervise el centro de salud, con la finalidad de que se tomen las medidas suficientes y adecuadas para salvaguardar el derecho a la salud de las personas que acuden a recibir atención médica, a fin de que cumplan con la máxima diligencia el servicio público y se abstengan de cualquier acto u omisión que cause la deficiencia de dicho servicio o implique ejercicio indebido de su cargo. Lo anterior, bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

En el rubro de procuración y acceso a la justicia

Se dictan a diversos mandos de la Fiscalía General del Estado medidas como las siguientes:

Informe de forma completa, oportuna y clara a la parte quejosa el estado y avances practicados a la indagatoria materia de queja. Disponga de forma inmediata las medidas de preservación y garantía de los derechos de la parte quejosa, como probable víctima indirecta de delito y, en su caso, las acciones de ayuda inmediata, atención, apoyo y asistencia conforme a la Ley General de Víctimas.

Gire instrucciones al agente del Ministerio Público involucrado para que brinde medidas de atención a la víctima y envíe un cronograma que contenga todas las diligencias que resulten necesarias para la debida integración de la carpeta de investigación con motivo de los hechos narrados por la parte quejosa.

En el rubro universal de accesibilidad y movilidad incluyente

Autoridad a la que se dirige: Presidencia municipal de Tonalá, Jalisco.

Gire instrucciones a quien corresponda para que se realice un diagnóstico minucioso en la obra mencionada con la finalidad de que se verifique si se

tomaron en cuenta para su construcción los criterios establecidos en las normas de diseño arquitectónico e ingeniería urbana, así como la norma oficial mexicana y las diversas leyes y reglamentos que refiere la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco; y del resultado de dicho diagnóstico, en caso de ser necesario, se lleven a cabo las medidas pertinentes para eliminar las barreras físicas y garantizar a las personas en sillas de ruedas o con alguna discapacidad motriz, el libre acceso y desplazamiento en esa vía pública.

En el rubro de derechos laborales

Autoridad a la que se dirige: presidente municipal de Villa Corona, Jalisco.

Se solicitó que llevara a cabo todas las gestiones necesarias para que los trabajadores del ayuntamiento que preside recibieran a la brevedad el pago correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2017.

Autoridad a la que se dirige: Dirección de la clínica Jardines de San Francisco, de la SSJ.

Se le solicitó no realizar actos en perjuicio de las condiciones originales de trabajo del quejoso que pudieran configurar discriminación, desigualdad y maltratos. Asimismo, se llevara a cabo las acciones con respecto a la limpieza del centro de salud de San Andrés II, de acuerdo con su programación presupuestaria.

El trabajo de Conciliación para resolver conflictos

Otra de las herramientas que usa la CEDHJ en su quehacer diario es la conciliación, lo cual se lleva a cabo con criterios que colocan en el centro la salvaguarda de la dignidad de las personas. Con este espíritu, se resolvieron por dicho medio 1 072 inconformidades, a través de las siguientes áreas:

Área	Cantidad
Dirección de Quejas	453
Primera Visitaduría	53
Segunda Visitaduría	130
Tercera Visitaduría	138
Cuarta Visitaduría	205
Quinta Visitaduría	57
Sexta Visitaduría	36

Como ejemplo de casos de conciliación se presentan los siguientes:

Queja 758/17/II

Autoridad presunta responsable. Ayuntamiento de Guadalajara.

Concepto de violación. prestación indebida del servicio público.

Hechos. La persona inconforme refirió que un predio público se encontraba invadido por un particular con una construcción de manera irregular.

Propuesta de conciliación. Se solicitó a las autoridades lo siguiente:

Primera. Informe si el predio mencionado por la inconforme es un terreno público, pero que un particular invadió con construcción y si se encuentra enlistado dentro del patrimonio municipal.

Segunda. En caso de que el citado predio corresponda al patrimonio municipal, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice una inspección en el lugar referido y se constate la problemática planteada por la parte quejosa. Si efectivamente se concluye que existe invasión de un predio público, se realicen acciones inmediatas tendentes a recuperar el espacio; se analice y determine la vocación del terreno, a fin de que se restablezca el uso para el cual fue destinado. Además, se determine la posible responsabilidad en caso de invasión, para iniciar el procedimiento correspondiente.

Estado actual. Conciliación aceptada y cumplida. Se recuperó el espacio público y se abrió vialidad en una calle que se encontraba obstruida.

Queja: 731/17/II

Autoridad presunta responsable. Dirección de Tesorería, Hacienda Municipal, Presidencia municipal y Jefatura de Egresos, del Ayuntamiento de Tonalá.

Concepto de violación. Incumplimiento de Prestaciones de Seguridad Social.

Hechos. La persona peticionaria refirió que contrató un seguro de gastos médicos y de vida a través del Ayuntamiento. Le descontaban los pagos vía nomina, sin embargo el pago del mismo no estaba cubierto y el Ayuntamiento se negaba a devolver el importe retenido.

Propuesta de conciliación. Se solicitó al ayuntamiento, por medio de su Dirección Jurídica, para que le entregara al quejoso un cheque por la cantidad descontada, y se pidió una exhortación para la jefa de Egresos, a fin de que salvaguardara la legalidad, objetividad, honradez, imparcialidad y eficiencia que debía observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cumpliendo con la máxima diligencia el servicio encomendado y se abstuviera de cualquier acto u omisión que causara la suspensión o deficiencia en su servicio o implicara abuso o ejercicio indebido de su empleo.

Estado actual. Aceptada y cumplida.

Queja: 5484/17/VI

Autoridad responsable. Secretario de Salud del Estado de Jalisco.

Concepto de violación. Derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y derechos laborales.

Hechos. Una servidora pública con nombramiento administrativo que funge como auxiliar en el Hospital General de Occidente (Zoquiapan), señaló que luego de que por problemas de salud, y de una intervención quirúrgica de urgencia estuvo internada varios días en el hospital que su hijo le otorgó por su trabajo, pues carecía de seguro, contó con incapacidad, que no surtió efectos legales, ya que estuvieron reteniéndole su salario y luego de esto la despidieron, aunque ya existía una sentencia por laudo, resolución dictada por un tribunal laboral, y no obtenía una respuesta favorable por parte de la Secretaría de Salud Jalisco.

Propuesta de conciliación. Se solicitó como conciliación que se le respetara a la quejosa su estabilidad laboral reforzada, entendida esta como la garantía de sus condiciones originales de trabajo, horario, salario y seguridad social. De igual forma, que no se realizaran actos que pudieran configurar discriminación, desigualdad, maltratos, hostigamiento laboral, o bien el ejercicio del poder derivado de la relación de subordinación salvaguardando en todo momento sus derechos humanos.

Estado actual. Fue aceptada dicha propuesta por parte de la autoridad, y se remitió a la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento para su cumplimiento.

Queja. 1229/2017/I

Autoridad responsable. Instituto de Pensiones del Estado.

Concepto de violación. Derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos. El quejoso intentó tramitar su pensión por invalidez total y permanente ante el Instituto de Pensiones del Estado (Ipejal); sin embargo, ahí se pretendió manejar su trámite con base en una legislación inadecuada a su caso, lo que resultaba ilegal al ser en su perjuicio, ya que recibiría únicamente 60 por ciento de su pensión, en vez de 100 por ciento que le correspondería, a pesar de cumplir los requisitos necesarios para solicitarla. Se incurrió en dilación injustificada, al no haber permitido que se pensionara en tiempo el quejoso, sin que a la fecha haya podido hacerlo.

Propuesta de conciliación. Al director general del Ipejal. Reconsidere la postura que tomó ese organismo a su cargo, respecto de la legislación aplicable en relación con el trámite de pensión del quejoso, como lo es la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, aplicando en su favor los principios pro persona y de máxima protección establecidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estado actual. La propuesta fue aceptada parcialmente.

Queja. 6232/17/II

Autoridad responsable. Elementos de la Comisaría de la Policía Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Concepto de violación. Prestación indebida del servicio público.

Hechos. Las personas agraviadas señalaron que unos vecinos vandalizan su departamento y escandalizan en la vía pública y la autoridad no acude a sus reportes.

Propuesta de conciliación. Dirigida al titular de la Comisaría General de Seguridad Pública de Tlajomuco de Zúñiga, Jalisco.

Primera. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que programe dentro de la campaña Juntas Vecinales una reunión en la colonia Lomas del Mirador, etapa 1, para que el inconforme y personas vecinas tengan la oportunidad de exponer las problemáticas existentes en la zona, en materia de seguridad, para lo cual deberá buscar y plantear soluciones conjuntas e informar a este organismo de los resultados obtenidos.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que los llamados de urgencia, sean atendidos en la medida de los recursos disponibles, y de manera oportuna.

Estado actual. Aceptada y cumplida.

Queja. 345/17/II

Autoridad responsable. Elementos de la Policía Preventiva de Guadalajara.

Autoridad a la que se dirigió la propuesta. Director jurídico de la Policía Preventiva de Guadalajara.

Concepto de violación. Derecho a la legalidad y seguridad jurídica y ejercicio indebido de la función Pública.

Hechos. El quejoso había dejado un vehículo de su propiedad debidamente estacionado en la vía pública, llegaron los elementos policiales y sin motivo alguno, con el argumento falso de que ésta contaba con reporte de robo, la ingresaron en el depósito de su corporación y posteriormente a un depósito del Instituto Jalisciense de Asistencia Social. La falta de dinero causó que no pudiera recuperar su automotor porque le requerían 26 142 pesos de pensión, más 1 381 por el arrastre de grúa y maniobras con un total de 27 523.60 pesos.

Por estos hechos se encontró responsable únicamente a un policía, a quien se le fincó responsabilidad administrativa por parte de Asuntos Internos y como sanción fue suspendido de sus labores por 15 días sin goce de sueldo.

Propuesta de conciliación. Se pidió al director jurídico de la Policía Preventiva de Guadalajara que por parte de las autoridades del ayuntamiento de ese municipio se realizaran las gestiones necesarias ante el IJAS y de quien más correspondiera, a fin de que como reparación del daño, a la brevedad le fuera

devuelto al inconforme su automotor, sin que tuviera que erogar pago alguno, y una vez hecho ello, se le informara al mismo para que acudiera a recoger su camioneta.

Estado actual. Aceptada en los términos planteados, y se remitió la conciliación al área de Seguimiento de Quejas y Recomendaciones a fin de verificar su cumplimiento.

Queja. 356/17/III

Autoridad responsable. Agente vial de Cabo Corrientes.

Concepto de violación. Derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública y derecho al trabajo.

Hechos. El 25 de enero de 2017, al estar trabajando como taxistas tomaron un pasaje en el Jardín Botánico de Puerto Vallarta, mismo que se ubica dentro del municipio de Cabo Corrientes, y al ir circulando cerca de los condominios Girasol, fueron interceptados por el agente vial porque, según él, estaban trasgrediendo las disposiciones del Reglamento de la Ley de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Propuesta de conciliación. Al Secretario de Movilidad del Estado.

Primera. Se amoneste por escrito, con copia al expediente del agente vial.

Segunda. Girara instrucciones al personal de la administración a su cargo, para que se verificara la existencia y legalidad del convenio que al parecer fue celebrado por la Asociación de taxis de El Tuito y el Jardín Botánico.

Estado actual. Se aceptó la conciliación, y se remitió el expediente al área de Seguimiento para que vigilara su cumplimiento.

Queja. 7156/16/III

Autoridad responsable. Secretaría de Educación Jalisco.

Concepto de violación. Derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, en relación con los derechos de la niñez.

Hechos. La parte inconforme señaló como acto de molestia que el Centro de Atención Múltiple 21, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, atiende a 38 alumnos con alguna discapacidad y son de escasos recursos. Aunado a ello, la escuela tiene 36 años de antigüedad y sus instalaciones se encuentran deterioradas porque no se les ha dado ningún mantenimiento. Lo más urgente era renovar la instalación eléctrica, los registros sanitarios, que representan un riesgo para el alumnado, al carecer de tapas, así como el mantenimiento de la banqueta perimetral que presenta numerosas grietas que dificultan el traslado de sillas de ruedas, además de que dicha carede de diseño universal, ya que no hay rampas. Mencionó que ha gestionado el apoyo desde el año 2010 a la Secretaría de Educación Jalisco, y sólo le informaron que estaba en la lista del programa federal Escuelas al Cien, pero a la fecha no se le ha asignado ningún recurso.

Propuesta de conciliación. Al Ssecretario de Educación Jalisco:

Primera. Exhorte a la directora de Atención a la Infraestructura Escolar, a desempeñar con la máxima diligencia la atención y seguimiento de los asuntos bajo su competencia, en particular respecto a las gestiones realizadas por la directora del Centro de Atención Múltiple número 21 de Puerto Vallarta, y que implican la infraestructura de dicho centro que atiende a una población vulnerable.

Segunda. Gire instrucciones a quien corresponda para que de inmediato se lleven a cabo las gestiones necesarias, a efecto de que el Centro de Atención Múltiple 21 de Puerto Vallarta reciba el beneficio del programa federal Escuelas al Cien.

Tercera. Gire instrucciones a quien corresponda para que se gestione ante el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, una supervisión técnica al Centro de Atención Múltiple 21 de Puerto Vallarta, que determine las recomendaciones y costo respectivo de la reparación, mantenimiento y adecuaciones integrales por realizarle al plantel.

Cuarto. Gire instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad se atiendan de forma integral las necesidades del Centro de Atención Múltiple 21 de Puerto Vallarta, como son reparación, mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones físicas, eléctricas, banquetas, techos, barda perimetral, baños, aulas y jardines, que garantice la accesibilidad universal de los alumnos y alumnas con discapacidad en igualdad de condiciones, el entorno físico, apoyo en el transporte, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efecto de prevenir violaciones de los derechos humanos.

Quinta. Gire instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad se dé respuesta al oficio 004/2016-2017, del 30 de agosto de 2016, enviado por la profesora María Guadalupe Sánchez Córdova, directora del Centro de Atención Múltiple 21 de Puerto Vallarta, a la Dirección de Atención a la Infraestructura Escolar de la Secretaría de Educación Jalisco, solicitando el apoyo para el plantel, a efecto de que se establezca la comunicación con el centro escolar.

Estado actual. La autoridad aceptó la conciliación, y se remite el expediente al área de Seguimiento para que vigile su cumplimiento.

Queja. 33/17/III

Autoridades responsables. Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Unión de San Antonio.

Concepto de violación. Detención arbitraria.

Hechos. El 2 de enero de 2017 presentó queja una persona por la detención de que fue objeto al salir de un restaurante, a las 17:40 horas del 8 de diciembre de 2016, por una discusión que tuvo tres horas antes con una mujer que había insultado a su madre, sin que existiera querrela de persona ofendida. Posteriormente, entre las 19:00 y 20:00 horas fue puesto a disposición de la autoridad ministerial, donde permaneció desde las 22:30 horas de ese día, hasta las 21:00 horas del siguiente, cuando el agente del Ministerio Público,

dentro del término constitucional, decidió dejarlo en libertad “por falta de datos de prueba para ejercitar acción penal”.

Propuesta de conciliación. Al presidente municipal de Unión de San Antonio:

Primera. Gire instrucciones a la dependencia municipal que corresponda, para que realice una minuciosa investigación, a fin de que se determine quién o quiénes de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal filtraron la fotografía y datos correspondientes a la detención del aquí agraviado, quien fue detenido el 8 de diciembre de 2016; y una vez identificados, se inicie, integre y resuelva un procedimiento administrativo en su contra, por los actos y omisiones en que incurrieron con motivo de los hechos materia de la queja.

Segunda. Como medida de no repetición, se solicita al presidente municipal de Unión de San Antonio que ofrezca en nombre del ayuntamiento a su cargo, una disculpa por escrito, la cual deberá publicarse en la gaceta municipal u órgano de publicación oficial municipal, por el exceso en que incurrió el personal de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, al haber filtrado información que posteriormente fue publicada, tanto la imagen como datos reservados, correspondientes al aquí agraviado, sin su autorización. Lo anterior, como un gesto de reconocimiento y verdadera preocupación por las violaciones de derechos en que incurrió personal de la dirección mencionada, y por atender el principio de presunción de inocencia y respeto a los derechos de las personas sometidas a cualquier forma de detención.

Tercera. Se otorgue la capacitación necesaria a quienes ejercen la función de custodia y vigilancia de personas detenidas, a fin de que estén enterados de las facultades, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeñan, y las faltas administrativas e incluso penales en que puede incurrir en el ejercicio de sus funciones, a fin de que cumplan con la máxima diligencia el servicio público, bajo los principios legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, que prevé la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Estado actual. La autoridad acepta la conciliación, y se remitió el expediente al área de Seguimiento para que vigile su cumplimiento.

Queja. 11863/16/IV

Autoridad responsable. Fiscalía General del Estado.

Conceptos de Violación. Derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos. Se reclamó el pago y asistencia a víctimas indirectas del fallecimiento de cuatro funcionarias adscritas a la Fiscalía en el área de atención temprana, quienes en su lugar y horario de trabajo fueron agredidas por una persona que posteriormente se quitó la vida.

Propuesta de conciliación. Que los trámites y acciones pendientes para garantizar de manera integral la reparación del daño de los familiares de las personas occisas y se tomen las medidas necesarias para la preservación y protección de sus derechos en su calidad de víctimas del delito.

Estado actual. Fue admitida la propuesta conciliatoria y se remitió el expediente de queja al área de Seguimiento de la CEDH para verificar su cumplimiento.

Queja. 7152/16/III

Autoridades responsables. Elementos de la Policía Municipal de Tuxpan, Jalisco.

Concepto de violación. Ejercicio indebido de la función pública, prestación indebida del servicio público y violación del derecho a la integridad y seguridad personal.

Hechos. Refiere el quejoso que el 23 de mayo de 2016, policías municipales lo detuvieron haciendo uso excesivo de la fuerza sin tener justificación, motivo por el cual presentó su queja ante este organismo, que se logró conciliar en los siguientes términos:

Propuesta de conciliación. Al presidente municipal de Tuxpan:

Se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos involucrados, que fueron el subcomandante, policía tercero y policía primero, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tuxpan, Jalisco. Una vez concluido el procedimiento e impuestas las sanciones que en derecho resulten, se agregue copia de la resolución al expediente personal de los involucrados para que obre como antecedente de su conducta, y de igual manera se les giren instrucciones a efecto de que durante el desempeño de sus funciones cumplan con la máxima diligencia el servicio público, y se abstengan de cualquier acto u omisión que cause la deficiencia de dicho servicio o implique el ejercicio indebido de su cargo, con los más amplios principios y criterios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, para que en lo subsecuente ningún otro ciudadano o usuario vuelva a recibir un trato indecoroso e indigno que, dicho sea de paso, ya es la obligación de todo servidor público.

Estado actual. La propuesta fue aceptada, y se remitió el expediente al área de Seguimiento para que vigile su cumplimiento.

Queja. 327/17/IV

Autoridades responsables. Elementos de la Policía Investigadora del Estado.

Concepto de violación. Derecho a la integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica y al trato digno.

Hechos. Los agraviados reclamaron que fueron golpeados, y de ellos se recabaron pruebas con las que se acreditó que fueron lesionados con motivo de la detención.

Propuesta de conciliación. Iniciar, tramitar y concluir procedimiento administrativo de responsabilidad; e iniciar, tramitar y concluir carpeta de investigación en contra de los elementos, además cubrir la reparación integral

del daño, así como brindar capacitación en materia de derechos humanos y agregar copia de la citada resolución a los expedientes laborales.

Estado actual. Fue admitida la propuesta conciliatoria, y se remitió el expediente de queja al área de Seguimiento de la CEDHJ para verificar su cumplimiento.

Queja. 48/17/IV

Autoridades responsables. Dos elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (CPPMTZ).

Conceptos de violación. Legalidad y seguridad jurídica.

Hechos: Los dos oficiales involucrados dilataron injustificadamente la puesta a disposición del quejoso ante el juez municipal y ante el fiscal investigador.

Propuesta de conciliación. Se solicitó que se les iniciara procedimiento de responsabilidad administrativa; se les capacitara de forma constante en materia de derechos humanos y se agregara copia de la resolución a sus expedientes, como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

Estado actual. Se aceptó la propuesta conciliatoria.

Queja. 8402/17/IV

Autoridad responsable. Personal adscrito a una agencia del Ministerio Público número 3, de la Dirección de la Unidad de Investigación de Delitos Varios de la Fiscalía General del Estado.

Concepto de violación. Derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica e incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

Hechos. El agraviado reclamó que, al suscitarse una problemática con un vecino del lugar, fue agredido de manera física y verbal, y al presentar la denuncia correspondiente, existía dilación en la investigación y resolución de esta.

Propuesta de conciliación. Se solicitó al titular de la Dirección de la Unidad de Investigación de Delitos Varios de la Fiscalía General del Estado que girara órdenes al personal que correspondiera a efecto de que proporcionara información pormenorizada del trámite, y avances registrados dentro la carpeta de investigación NUC:D-1/64993/2016 a la parte aquí inconforme, agilizando su integración e investigación, agotando el desahogo de los medios de convicción y diligencias que permitan obtener el esclarecimiento de los hechos denunciados, y a la brevedad fuera resuelta conforme a derecho. Asimismo, dispusiera las medidas de protección y garantía de los derechos de la parte aquí quejosa como víctima de delito, así como las acciones de ayuda inmediata, atención y asistencia necesaria conforme a la Ley General de Víctimas.

Estado actual. Fue admitida la propuesta conciliatoria, y se remitió el expediente de queja al área de Seguimiento de la CEDHJ para verificar su cumplimiento.

Queja. 5051/17/IV

Autoridad responsable. Agente del Ministerio Público adscrito a la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Concepto de violación. Derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos. El agraviado reclamó que no se le dio la atención y asesoría por parte del agente del Ministerio Público sobre qué hacer o cuáles pruebas aportar para resolver su problema legal.

Propuesta de conciliación. Contactar al quejoso a efecto que se le apoyara y orientara jurídicamente; se agilizará la integración del respectivo toca penal y coadyuve en la aportación de pruebas con el quejoso, y finalmente se le repare el daño.

Estado actual. Aceptada y cumplida.

Queja. 3725/17/IV

Autoridad responsable. Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia para la Mujer (CJM) y elemento de la Policía Investigadora.

Concepto de violación. Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

Hechos. La agraviada reclamó haber recibido maltratos y omisiones del personal de la Policía Investigadora de la FGE adscrito a la CJM.

Propuesta de conciliación. Se ordenara al personal tomar la denuncia correspondiente en el nuevo sistema penal acusatorio de la FGE, y facilitara a la inconforme la identificación del personal señalado en su queja y finalmente, tomar las medidas de protección para la agraviada y su hijo.

Estado actual. Fue admitida y cumplida la propuesta conciliatoria.

Queja. 3611/17/V

Autoridad señalada como responsable. Director general de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara.

Concepto de violación. Derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

Hechos. Se presentó queja a favor de las personas con discapacidad debido a que las rampas recientemente construidas y adaptadas en banquetas del municipio de Guadalajara, ubicadas en la calle Garibaldi, desde la calzada del Federalismo hasta la avenida Enrique Díaz de León, son inaccesibles y no cumplen con los parámetros reglamentarios de accesibilidad universal.

Propuesta de conciliación. Al coordinador general interino de Gestión Integral de la Ciudad del Ayuntamiento de Guadalajara.

Gire instrucciones a quien corresponda para que se realice una supervisión de las rampas recientemente construidas y adaptadas en banquetas de Guadalajara, que específicamente están ubicadas en la calle Garibaldi, desde la calzada del Federalismo hasta la avenida Enrique Díaz de León, con la finalidad de que se verifique si se tomaron en cuenta para su construcción los criterios establecidos en las normas de diseño arquitectónico e ingeniería urbana, así como la norma oficial mexicana y las diversas leyes y reglamentos que refiere la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco; y del resultado de dicha supervisión, en caso de ser necesario, se tomaran las medidas pertinentes para eliminar las barreras físicas y garantizar a las personas en sillas de ruedas o con alguna discapacidad motriz el libre acceso y desplazamiento en esa vía pública.

Estado actual. Se aceptó y remitió al área de Seguimiento para vigilar su debido cumplimiento.

Queja. 1181/17/V

Agraviadas. Tres mujeres con discapacidad auditiva.

Autoridades responsables. Personal que resultara responsable de la Dirección General de Normales de Jalisco, dependiente de la SEJ.

Concepto de violación. Derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

Hechos. Las agraviadas señalaron que en la convocatoria para la inscripción a la Escuela Normal Superior de Especialidades de Jalisco se establecía como un requisito tener un promedio mínimo de ocho en el certificado de preparatoria, con el cual no contaban, situación que estimaron discriminatoria, ya que esa disposición general no consideraba su condición de vulnerabilidad, pues al cursar sus anteriores grados escolares carecieron de intérpretes para recibir sus clases y por ende, el aprovechamiento académico. Por ello presentaron una petición en la Dirección General de Normales de Jalisco para que se omitiera el requisito de la calificación mínima y fueran aceptadas como aspirantes y así poder ingresar a cursar la licenciatura en dicha Normal. Sin embargo, la respuesta obtenida hasta ese momento fue negativa. Agregaron que la persona que las atendió cuando acudieron a presentar su documentación, y a pesar de su discapacidad auditiva, sólo les mostró la convocatoria en donde venía el requisito de la calificación, pero no pudo proporcionarles más información al respecto. Por ese motivo también manifestaron su inconformidad por la falta de personal calificado en la interpretación de lengua de señas mexicanas.

Propuesta de conciliación. Al coordinador de Formación y Actualización Docente de la SEJ, las siguientes:

Primera. Que girara instrucciones a quien correspondiera para que acorde con la progresividad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte, se garantizara la permanencia y calidad educativa de las quejas, proporcionándoles los apoyos didácticos y el personal docente capacitado que requirieran para tal fin.

Segunda. Realizara las gestiones que resultaran necesarias ante el sistema educativo nacional, con la finalidad de impulsar que la educación normal superior de especialidades de Jalisco sea inclusiva para personas con discapacidad, en todos los niveles, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas.

Tercera. Realizara las gestiones ante quien correspondiera para que toda la educación sea inclusiva y acorde al diseño universal, que permita atender a todo el alumnado en instalaciones, equipamientos, recursos didácticos, diseño curricular, organización, y formación del profesorado, a efecto de reducir al mínimo la desigualdad en cuanto a las oportunidades de las personas con discapacidad.

Estado actual. La queja fue archivada por conciliación.

Queja. 12749/16/IV

Autoridades responsables. Elementos adscritos al Comisionado de Seguridad Pública del Estado.

Concepto de Violación. Derechos a la propiedad, privacidad y a la legalidad y seguridad jurídica.

Hechos. El agraviado reclamó que al ir circulando en un vehículo y no dar preferencia de paso a los elementos involucrados, fue detenido sin motivo ni justificación legal alguna, y revisado en sus pertenencias. Con ello quedó dañado un teléfono celular que portaba, con el cual intentó videograbar el actuar de los elementos.

Propuesta de conciliación. Se solicitó al comisionado de Seguridad Pública del Estado que identificara a los elementos involucrados en los hechos motivo de queja. Asimismo, iniciar, tramitar y concluir procedimiento administrativo en contra de los elementos que resulten involucrados. Capacitar a los elementos aquí involucrados a través de cursos de derechos humanos. Investigar conforme a la segunda parte del artículo 88 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco.

Estado actual. Fue admitida la propuesta conciliatoria y se remitió el expediente de queja al Área de Seguimiento de la CEDHJ para verificar su cumplimiento.



II Acciones relevantes

La atención y representación de víctimas en el nuevo sistema de justicia penal

Debe mencionarse que, a partir de la aprobación de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, derivado del artículo 2° transitorio, se otorgó a esta institución la asesoría y representación de las víctimas, lo que se lleva a cabo en las regiones del estado a través del personal de la Tercera Visitaduría General, por lo que atendiendo el principio de máxima protección a las víctimas, esta institución mantiene un vínculo directo y permanente con los juzgados de control de los 12 distritos judiciales.

En 2017, la asistencia a víctimas también se proporciona en los demás municipios del estado las 24 horas, los 365 días del año, procurando que los delitos no queden impunes y se repare el daño, para lo cual se participa de manera activa en las audiencias, se accionan los medios legales de defensa procedentes, tal como sucede con la interposición de recursos de amparo para que se vincule a proceso a presuntos responsables de un delito. Con ello queda de manifiesto que el papel de asesor jurídico que realiza personal de esta Comisión no solo se constriñe a la orientación y asistencia integral, sino a una verdadera representación jurídica de la víctima.

Asistencia y representación de víctimas en los distritos judiciales que atiende la CEDHJ a través de la Tercera Visitaduría

Distrito judicial	Sede	Solicitudes de representación	Entrevistas con víctimas directas e indirectas	Participación en audiencias	Observaciones
I	Zona Metropolitana de Guadalajara	1	4	4	Este caso fue atendido por la Cuarta Visitaduría General.
II	Tepatitlán de Morelos	381	422	389	
III	Lagos de Moreno	96	137	135	
IV	Ocotlán	267	267	277	
V	Chapala	395	395	350	El personal de la CEDHJ se traslada desde el municipio de Ocotlán.
VI	Zapotlán el Grande	245	245	245	
VII	Autlán de Navarro	312	312	235	
VIII	Puerto Vallarta	30	72	71	

IX	Ameca	47	71	46	El personal de la CEDHJ se traslada desde el municipio de Tequila.
X	Tequila	42	68	45	
XI	Colotlán	23	24	11	
XII	Cihuatlán	239	229	159	El personal de la CEDHJ se traslada desde el municipio de Autlán de Navarro.
Totales		2 078	2 246	2 065	

REPRESENTACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA

Distrito Judicial	Sede	Solicitudes de representación	Entrevistas con víctimas directas e indirectas	Participación en audiencias	Representación en Segunda Instancia
I	Zona metropolitana de Guadalajara				Lo atiende la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)
	Supremo Tribunal de Justicia				
	-Primera Sala	93	105	93	
	-Segunda Sala				
	-Sexta Sala				
	Décima Primera Sala				
	Total	93	105	93	

Supervisión de reclusorios

Desde 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), lleva a cabo un programa de supervisión para evaluar anualmente los reclusorios más poblados del país, entre los cuales se encuentran la Comisaría de Prisión Preventiva, la Comisaría de Sentenciados, la Comisaría de Reinserción Femenil, el Reclusorio de Ciudad Guzmán y el Reclusorio de Puerto Vallarta, todos pertenecientes a la Fiscalía de Reinserción Social del Estado. En la supervisión que se realizó en 2015 se consideraron los siguientes rubros en los cinco reclusorios del estado:

- Aspectos que garantizan la integridad física y moral de las personas privadas de la libertad.
- Aspectos que garantizan una estancia digna.
- Condiciones de gobernabilidad.
- Reinserción social de la persona privada de la libertad.
- Grupos de personas privadas de la libertad con requerimientos específicos.

A cada uno de los rubros se le asignó una calificación, y en 2017* los centros de reclusión del estado obtuvieron en promedio las calificaciones que se muestran en la siguiente tabla:

CENTRO	CALIFICACIÓN
Comisaría de Prevención Preventiva	6.76
Comisaría de Sentenciados	5.97
Comisaría de Reinserción Femenil	6.94
Reclusorio de Puerto Vallarta	7.95
Reclusorio de Ciudad Guzmán	8.04

En la comparación que a escala nacional hizo la CNDH, Jalisco obtuvo el séptimo lugar con una calificación de 7.13, por debajo de Guanajuato, Aguascalientes, Coahuila, Querétaro, Chihuahua y Baja California; en 2014, Jalisco ocupó el noveno lugar, con una calificación de 6.67, y en 2015 fue evaluado con 6.90, situado en el octavo sitio. El diagnóstico correspondiente a 2017 se encuentra en proceso para darse a conocer durante el presente año.

En lo que respecta a la recepción de quejas en contra de autoridades penitenciarias, en 2017 se registró un descenso en relación con el año anterior, ya que en 2016 se presentaron 71, en tanto que durante 2017 se recibieron 46. De estas últimas, 44 fueron en contra de personal adscrito a reclusorios a cargo del Gobierno del Estado; cinco contra la Procuraduría Social y dos en contra de personal adscrito a cárceles municipales en las que se interna a personas sujetas a proceso penal. De los 12 centros de reclusión dependientes de la Fiscalía de Reinserción Social, el Reclusorio Metropolitano del Estado y el Reclusorio de Puerto Vallarta, fueron los que recibieron más quejas en ese año.

* Las visitas e inspecciones se realizaron en 2016.

Programa VIH/Sida en reclusorios

También, bajo nuestra responsabilidad tenemos la supervisión del Programa de Atención, Detección y Prevención del VIH/Sida en la Comisaría de Prisión Preventiva, en la Comisaría de Sentenciados y en la Comisaría de Reinserción Femenil, todas localizadas en Puente Grande y dependientes de la Fiscalía de Reinserción Social del Estado. Dicho programa está a cargo de la propia Fiscalía, con el apoyo del Coesida y del Hospital Civil de Guadalajara, y la supervisión que lleva a cabo esta Comisión tiene como propósito verificar su eficaz cumplimiento. Se revisa el abasto de las medicinas, a fin de que las personas no suspendan sus tratamientos; que se les practiquen los estudios clínicos correspondientes, como las cargas virales, y que se realicen los análisis para la detección de esa enfermedad, así como las actividades de concienciación y apoyo para las personas privadas de la libertad y para sus familias.

Durante 2017 se realizaron 36 visitas de supervisión del citado programa, en las que se constató que normalmente opera de manera adecuada, con suficiente medicamento en los tres reclusorios para el tratamiento de la referida enfermedad; en cuanto a los medicamentos complementarios, como antibióticos y vitaminas, sólo en marzo, en la Comisaría de Prisión Preventiva, se advirtió que había insuficiencia.

Supervisión de cárceles municipales en funciones de Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure)

Otra de las actividades que por ley tenemos encomendada es la relativa a la supervisión de las 23 cárceles municipales en las que se interna a personas sujetas a proceso penal, o incluso sentenciadas, localizadas en las cabeceras del mismo número de partidos judiciales en los que no existe un reclusorio o un centro integral de justicia regional a cargo del Gobierno del Estado. Esos centros carcelarios son administrados por los ayuntamientos de los municipios en los que se localizan, pero no cumplen con los mínimos requisitos de un reclusorio, ni con los objetivos de la pena privativa de la libertad, como se establece en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en su mayoría fueron diseñados para internar a personas detenidas por faltas administrativas.

Cárceles municipales en funciones de Ceinjure
Ahualulco de Mercado
Arandas
Atotonilco el Alto
Cihuatlán
Cocula
Colotlán
Encarnación de Díaz

Jalostotitlán
La Barca
Mascota
Mazamitla
Ocotlán
San Gabriel
San Juan de los Lagos
Sayula
Tala
Tamazula de Gordiano
Teocaltiche
Tlajomulco de Zúñiga
Unión de Tula
Yahualica de González Gallo
Zacoalco de Torres
Zapotlanejo

Durante 2017 se realizaron visitas de supervisión a todas las cárceles municipales en funciones de Ceinjure, en las que se observó que no hay avances significativos en el mejoramiento de sus condiciones y funcionamiento, identificando principalmente las siguientes deficiencias:

Deficiencias en cárceles municipales en funciones de Ceinjure
Elementos técnicos para proporcionar la atención institucional o de readaptación social
Sobrepoblación y hacinamiento
Espacios inadecuados para la visita familiar e íntima
Alimentación insuficiente
Atención médica inadecuada y oportuna
Falta de medicamentos
Inadecuada infraestructura
Malas condiciones de higiene

En 2017 se observó una notable disminución de la población penitenciaria en las cárceles municipales. Como referencia, en 2014 había 718 personas privadas de su libertad en 2015 se obtuvo un registro de 723 personas internas en las 23 cárceles; en el segundo semestre de 2016 se contabilizaron 474 y en el primer semestre de 2017 se registraron 328. En cuanto a la población femenina, en 2017 también se observó un considerable decremento respecto del año anterior, puesto que en 2016 se encontraron 20 mujeres privadas de su libertad, en tanto que en 2017 sólo había 11.

Además de la observación física de las instalaciones de los centros carcelarios, el personal de esta Comisión que participó en la supervisión penitenciaria privilegió la comunicación directa con las personas que ahí se encontraban privadas de su libertad, y cuando se advirtieron presuntas

violaciones de sus derechos humanos, se realizaron las gestiones pertinentes ante las autoridades municipales para su solución, o en su defecto, se recabaron las quejas correspondientes.

Supervisión de espacios destinados para la custodia de adolescentes y adultos jóvenes

Durante 2017 también se supervisó el respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes bajo medidas cautelares y de sanción privativas de la libertad, internados en los espacios destinados para su custodia y tratamiento en el estado de Jalisco.

Con ese motivo, en el área metropolitana de Guadalajara se realizaron visitas al Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico, y el Centro de Atención Integral Juvenil, ambos dependientes de la Fiscalía de Reinserción Social del Estado, así como los espacios que, en los municipios de Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán, Ocotlán y Lagos de Moreno, se destinan para la retención de adolescentes sujetos a procedimiento. Los dos localizados en Guadalajara continúan en regulares condiciones, ya que se remodelaron algunas de sus áreas.

De forma general, los dos localizados en la zona metropolitana de Guadalajara continúan en regulares condiciones, cuentan con actividades técnicas para el tratamiento de los y las adolescentes, con fines de readaptación social. En 2017 no se observó sobrepoblación en ninguno de los dos centros. No obstante, prevalecen condiciones que deben atenderse en algunas áreas, como los destinados para los sanitarios y regaderas, pues se observaron goteras, tuberías en mal estado, regaderas sin maneral y sin cebolla, sanitarios sin tazas o quebrados, o bien oxidados.

En cuanto a los espacios destinados los municipios no metropolitanos para la retención de adolescentes a quienes se les atribuyen conductas tipificadas como delito, desde la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, las niñas y niños retenidos son puestos inmediatamente a disposición del Ministerio Público. Con ese motivo, en Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno, la Fiscalía Regional habilitó espacios para el internamiento y custodia de las niñas y los niños retenidos, dentro de sus áreas de celdas para personas adultas. En el caso de Ocotlán, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esa población habilitó un cuarto para la custodia de niñas y niños, que se localiza a un costado de la cárcel municipal.

En esos lugares, los y las adolescentes retenidos sólo permanecen unos días, mientras se resuelve su situación jurídica, ya que en el supuesto de que el juez determine su vinculación a procedimiento, se les remite al Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado, que se localiza en Guadalajara.

En 2017 esta Comisión emitió el Diagnóstico e informe especial sobre menores de edad bajo medidas cautelares y de sanción privativas de la libertad relativa a las supervisiones realizadas en 2016, en las que, entre otras cosas, se solicitó al fiscal de Reinserción Social que considerara como prioritaria la construcción, equipamiento y operación de centros de observación, clasificación y diagnóstico, así como centros de atención

integral juvenil en los municipios de Ocotlán, Lagos de Moreno, Ciudad Guzmán y Puerto Vallarta, con la finalidad de que en esos lugares se aplicara de manera adecuada el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Además del trámite de las quejas por asuntos de carácter penitenciario, el personal adscrito al área especializada que tiene a su cargo esos asuntos atiende llamadas telefónicas de las personas que se encuentran internas en los centros de reclusión del estado de Jalisco, incluso de los que se localizan en otras entidades federativas, para dar atención a diversas peticiones relacionadas con su situación jurídica o con su estancia en los centros penitenciarios, o bien para realizar algunas gestiones ante distintas autoridades. Durante 2017 se recibieron 45 llamadas telefónicas para la atención de dichas peticiones.

Supervisión de separos y juzgados municipales

Con el propósito de constatar que las personas detenidas por infracciones administrativas no sufran violaciones de sus derechos humanos durante su retención, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco realiza visitas de inspección y verificación de las condiciones en las que se encuentran y operan las cárceles municipales en la entidad federativa. Durante 2017 se fortaleció esta actividad en los municipios de la zona metropolitana, arrojando, entre otros, los siguientes resultados:

Guadalajara

Aspectos positivos

Que al momento de ingreso, a las personas detenidas se les hace su registro y se elaboran los documentos inherentes a su aprehensión, siendo éstos los siguientes:

1. Acta circunstanciada en la que los elementos aprehensores informan al juez municipal en turno las razones y circunstancias de la detención,
2. Folio de remisión de personas detenidas, cuyo contenido coincide con el documento citado en el párrafo que antecede,
3. Constancia de lectura de derechos de personas detenidas,
4. Parte médico de lesiones,
5. Acuerdo de desahogo de falta administrativa,
6. Recibo de pertenencias y
7. Boleta de libertad.

- Que las instalaciones han mejorado considerablemente, ya que en las zonas Centro, Seis y Siete se realizaron remodelaciones significativas, tanto en áreas administrativas como en celdas, y ahora cuentan con ventilación e iluminación natural y artificial. La higiene en las celdas es adecuada y cuentan con inodoro y tomas de agua corriente para hacer el aseo.
- Se les proporciona agua purificada, papel de baño y jabón.
- Se cercioró que en los cuatro separos municipales visitados se cuenta con juzgado municipal, defensoría de oficio y personal médico de guardia que verifica el estado de salud en el que llegan las personas detenidas.

- El área médica cuenta con el cuadro básico de medicamentos de acuerdo a las necesidades del lugar, y en caso de que alguien requiera atención de urgencia se le traslada de manera inmediata a los Servicios Médicos Municipales.
- Se reconoce que, en el área de prevención social, adonde se traslada a las personas privadas de su libertad que conmutarán su multa por horas de arresto, cuenta con canchas deportivas, cocina y tres alimentos al día, áreas verdes y de cultivo de hortalizas para que puedan realizar servicio comunitario.
- Además, en esa Unidad brindan servicio de atención psicológica para detectar de manera oportuna a los detenidos que ingresan en estado de crisis o con enfermedades mentales y, adicionalmente por las mañanas se ofrece servicio psicológico gratuito a particulares.

Principales motivos de preocupación

- Aunque cuentan con cámaras de circuito cerrado para la observación de las celdas y las áreas administrativas, éstas no funcionan ni cuentan con los monitores de vigilancia, lo que conlleva un riesgo tanto para las personas detenidas como para el personal interno.
- El mobiliario de las áreas médicas de todas las Unidades se encuentra en mal estado de conservación, por lo que su funcionamiento no es el adecuado para que el personal médico lleve a cabo satisfactoriamente su labor.
- En el área de Prevención Social, las celdas se encuentran en estado deplorable, los baños no funcionan y despiden olores nauseabundos, debido a la falta de agua y regaderas para su aseo; se percibió falta de higiene en toda la Unidad; las cobijas estaban muy sucias, no había luz artificial y la pintura estaba en muy malas condiciones.
- En el lugar no existe personal de la tesorería, para que las familias de las personas detenidas puedan pagar la multa correspondiente, por lo que tienen que trasladarse varios kilómetros hasta la zona Siete para hacerlo.
- Se considera no funcional el hecho de tener una Unidad de Prevención Social como un lugar exclusivo para que quienes no puedan cubrir su multa compurguen sus horas de arresto, ya que ésta se encuentra muy distante de las zonas en donde los juzgados municipales resuelven su situación jurídica, lo que conlleva un gasto innecesario para el municipio, entre personal administrativo, combustibles, asignación y mantenimiento de unidades; además, como quedó evidenciado, sus instalaciones son inadecuadas, y en las zonas Centro, Seis y Siete, que están en proceso de remodelación, tienen la capacidad suficiente para satisfacer esas necesidades, e incluso de mejor acceso de movilidad para las familias.

Tlaquepaque

Aspectos positivos

Al momento de ingreso, a las personas detenidas se les hace su registro respectivo, para lo cual se elaboran los documentos inherentes a su aprehensión, siendo éstos los siguientes:

1. Acta circunstanciada en la que los elementos aprehensores informan al juez(a) municipal en turno las razones y circunstancias de la detención,
2. Folio de remisión de personas detenidas, cuyo contenido coincide con el documento citado en el párrafo que antecede,
3. Constancia de lectura de derechos de personas detenidas,
4. Parte médico de lesiones,
5. Acuerdo de desahogo de falta administrativa,
6. Recibo de pertenencias,
7. Boleta de libertad y
8. Se proporciona alimentos dos veces al día.

- Además, en relación a los recursos humanos, cuentan con cuatro jueces municipales, igual número de secretarías (os), que atienden las cuatro guardias con un horario mixto de 24 por 72 horas cada guardia, así como tres personas del área médica que cumplen una jornada de 24 por 48 horas diarias, cubriendo un horario de ocho horas. El personal señalado tiene espacios laborales de dimensiones regulares para el desarrollo de su encomienda.

- El área médica cuenta con el cuadro básico de medicamentos y, en caso de atención de urgencia, quienes lo requieran son canalizados a los Servicios Médicos Municipales.

- También tienen cámaras de circuito cerrado en la mayor parte de las áreas, principalmente en las celdas, pero la mayoría no funciona.

- En cuanto a la estructura, limpieza y mantenimiento de los centros, se observan remodelaciones significativas con relación al año anterior, principalmente en las celdas y área administrativa, en cuanto a pintura de exteriores e interiores, y enjarres en todos los centros visitados.

- La ventilación e iluminación natural en términos generales es buena. En relación con la primera, su finalidad es evitar la acumulación de aire caliente en el interior. Se observó que en su mayoría las celdas tienen constante flujo de aire; en la segunda celda el aire penetra por las ventanas, que en este caso cuentan con las proporciones adecuadas para ofrecer armonía entre el periodo de tiempo que se brinda de forma natural con el que se tiene que proporcionar de manera artificial, con algunas excepciones referidas en las actas.

- La higiene en las celdas es regular, ya que hay inodoros, lavamanos y tomas de agua corriente para hacer el aseo, todos en funcionamiento. Cuentan con papel higiénico; en las áreas de guardia tienen cobijas suficientes, las condiciones han mejorado considerablemente respecto a la verificación realizada en 2016. Cabe mencionar que algunos centros sí cuentan con cámaras de circuito cerrado, pero no funcionan.

Principales motivos de preocupación

- La mayoría de las cámaras de circuito cerrado para la vigilancia de las celdas y las áreas administrativas no está activada y esto puede generar riesgos por la falta de vigilancia. Es importante que se gestionen recursos para instalar cámaras de circuito cerrado en los centros de detención que no cuenten con este servicio, y que de forma inmediata se autorice la activación de las ya instaladas.

- En cuanto a la estructura e higiene de los Juzgados Municipales, el área de Prevención Social y las celdas se encuentran en regular estado; los baños tienen mediana higiene y no cuentan con regaderas ni el espacio para éstas.

- En otro rubro, se observa que hace falta personal especializado en todos los centros visitados, como son profesionista en Trabajo Social que apoye a las personas detenidas y a sus familiares en los posibles problemas administrativos que tenga en su estancia transitoria; asimismo, en materia de psicología, que puedan intervenir y evaluar a quienes lleguen con algún diagnóstico relativo a su salud mental.
- En el lugar no existe personal que reciba el pago de la posible multa, a fin de que familiares de las personas detenidas no tengan que trasladarse a otra dependencia fuera del lugar de reclusión a pagarla, contrario a lo dicta el artículo 21 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque.
- Se requieren personas traductoras de idiomas extranjeros; o pertenecientes a comunidades indígenas también para personas con discapacidad auditiva, visual, del habla o no sepan leer ni escribir, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento antes citado; por último, se asiste jurídicamente en el trámite, proporcionando una defensoría de derecho que está previsto en los artículos 17 y 20, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan

Aspectos positivos

Al momento de ingreso, a las personas detenidas se les hace su registro respectivo para lo cual se elaboran los documentos inherentes a su aprehensión; siendo éstos los siguientes:

1. Acta circunstanciada en la que los elementos aprehensores informan al juez(a) municipal en turno las razones y circunstancias de la detención,
2. Folio de remisión de personas detenidas, cuyo contenido coincide con el documento citado en el párrafo que antecede,
3. Constancia de lectura de derechos de personas detenidas,
4. Parte médico de lesiones,
5. Acuerdo de desahogo de falta administrativa,
6. Recibo de pertenencias y
7. Boleta de libertad.

- Las instalaciones son prácticamente nuevas, por lo que todas las áreas se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento, además de que tienen ventilación e iluminación natural, si bien éstas no son suficientes también se cuenta con el apoyo de luz artificial y, así como de un extractor de aire para la mejor ventilación de las celdas.

- La higiene en las celdas es adecuada, ya que tienen bien instalados inodoro, lavamanos y tomas de agua corriente para hacer el aseo, todos en funcionamiento.

- Hay regadera para bañarse, la cual se localiza fuera de celdas en un área expofeso, que se encontró con las debidas condiciones de higiene y seguridad.

- Se les proporciona agua purificada, papel de baño y jabón.

- Tienen siete jueces municipales que atienden los turnos. Son cinco guardias, que cubren un horario mixto de 12 x 48 horas; por cada guardia se tiene una defensoría de oficio, con excepción de la guardia 3, que de momento carece de él. También cuentan con una trabajadora social y cinco alcaldes: cuatro del sexo masculino y una del femenino, así como por un médico.

- El personal que ahí labora lo hace en espacios adecuados para el desarrollo de su encomienda.
- El área médica cuenta con el cuadro básico de medicamentos, de acuerdo con las necesidades del lugar, y en caso de alguna atención de urgencia, se canaliza de manera inmediata a los Servicios Médicos Municipales.
- Existen cámaras de circuito cerrado en todas las áreas, principalmente para la vigilancia de las personas detenidas.
- Se proporciona alimento tres veces al día.

Principales motivos de preocupación

- No hay estancia para niñas, niños y adolescentes en calidad de detenidos.
- Falta una persona defensora de oficio para cubrir la tercera guardia.
- Si bien cuentan con cámaras de circuito cerrado para la vigilancia en las celdas y en las áreas administrativas, en fecha reciente se tuvo conocimiento de que una persona detenida se quitó la vida, al parecer al aventarse de la parte alta de la reja de una de las celdas. Estos actos son materia de estudio de una queja en la que se evidenció que ese día no funcionó el circuito cerrado, situación que evidentemente preocupa a este organismo.
- No se tiene especialista en salud mental, en psicología o psiquiatría, para identificar y dar atención oportuna a las personas que ingresen en estado de crisis o con enfermedades mentales para que a su vez se les atienda de manera adecuada a fin de garantizar que sean canalizadas de inmediato para que se reciban atención psicológica, psiquiátrica o de salud de manera integral, continua y preventiva.
- No hay abasto suficiente de cobijas.

Tonalá

Aspectos positivos

Al momento de ser ingresadas, las personas detenidas se les hace su registro respectivo, para lo cual se elaboran los documentos inherentes a su aprehensión, siendo éstos los siguientes:

1. Acta circunstanciada en la que los elementos aprehensores informan al juez(a) municipal en turno las razones y circunstancias de la detención,
2. Folio de remisión de personas detenidas, cuyo contenido coincide con el documento citado en el párrafo que antecede,
3. Constancia de lectura de derechos de las personas detenidas,
4. Parte médico de lesiones,
5. Acuerdo de desahogo de falta administrativa,
6. Recibo de pertenencias y
7. Boleta de libertad.

- El recinto de detención, en lo estructural ofrece una remodelación que alcanza suficientemente a la proclama universal de las Reglas para el Tratamiento de los Reclusos. Además, cuentan con circuito cerrado, ventilación e iluminación

tanto artificial como natural; cada celda tiene inodoro para atender necesidades fisiológicas, celda especial para mujeres y una para niñas y niños menores de 18 años, que se ubica en el área de Trabajo Social. Las celdas en higiene indican que hay una persona dedicada al aseo de esta, haciendo con todo ello, un espacio digno y funcional.

- Se proporciona alimento según la necesidad.

Principal motivo de preocupación

- No se asegura que a las mujeres se les recluya en condiciones dignas en igualdad de género, debido a que su celda está en ambiente de operación, situación constante desde la primera visita que esta Comisión hizo, su celda no cuenta con buena iluminación y ventilación; además de ser un espacio reducido y con escasa visibilidad, pues tiene una puerta de metal con una pequeña abertura.

En los demás municipios del estado se advierte, de manera general, las siguientes carencias:

- Los espacios son insuficientes para albergar a las personas detenidas; algunos de ellos, adaptados de forma improvisada, no cumplen con las condiciones mínimas para una estancia digna.
- Las celdas destinadas a mujeres, en su mayoría, no están en ambiente de operación, ya que son muy reducidas.
- Un número considerable de celdas carece de planchas, literas o camastros para dormir; existe humedad en las paredes, fugas de agua y descomposturas en los sanitarios, favoreciendo la fauna nociva como cucarachas, roedores, moscas y mosquitos.
- Las celdas con dormitorio carecen de cobijas y ropa de cama.
- La mayoría de espacios no tiene ventilación suficiente ni luz natural adecuada, por lo que se auxilian de luz artificial, la cual es reducida y carece de una debida iluminación.
- En su gran mayoría, las celdas carecen de cámaras de circuito cerrado para la vigilancia, así como de las áreas administrativas, y en donde existen, no funcionan adecuadamente.
- En las áreas de detención no se cuenta con teléfono público.
- En la mayoría de las detenciones no se proporcionan alimentos durante su estancia en las celdas, no obstante que puede ser hasta de 36 horas.
- Si bien en la mayoría de las cárceles municipales se hace un parte médico de lesiones a su ingreso, no se cuenta con especialista en salud mental, como psicología y psiquiatría, para identificar y dar atención oportuna a las personas que llegan en estado de crisis o con enfermedades mentales.
- No obstante que es una obligación de los ayuntamientos contar con la figura de juez(a) municipal, se constató que no todos tienen; en esos casos, la dirección de Seguridad Pública califica las faltas administrativas, práctica con lo cual no se protegen los derechos humanos de las personas privadas de la libertad al ser la autoridad juez y parte.

- En casi todas las cárceles municipales hay un déficit de guardias y de jueces municipales y puede prolongarse la estancia de las personas retenidas de manera injustificada.
- Existe evidencia de que en muchas cárceles municipales las personas retenidas por una falta administrativa son albergadas con personas sujetas a un proceso judicial, lo cual pone en riesgo su integridad y seguridad personal.

Por lo anterior, este organismo exhorta a las presidencias de los 125 municipios de nuestro estado a que hagan todo lo posible por cubrir las necesidades evidenciadas como puntos de preocupación, y se capacite de manera permanente a las personas responsables de la custodia y atención de quienes están privadas de su libertad, con la finalidad de proporcionar un mejor servicio y respeto de sus derechos humanos.

Supervisión de los separos en el área de detención de la Fiscalía General del Estado

Otra tarea que corresponde a este organismo protector de los derechos humanos es la supervisión de separos en áreas de detención de la Fiscalía General del Estado (FGE) en la zona metropolitana de Guadalajara, para verificar que dentro de estos no se cometan violaciones de derechos humanos en contra de las personas ahí detenidas.

Supervisión de centros de detención preventiva de la FGE en la zona metropolitana de Guadalajara

Durante 2017, personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco realizó visitas de inspección a los establecimientos de detención preventiva que tiene la FGE en la zona metropolitana de Guadalajara; lo que se efectuó con cinco grupos de visitadores y visitadoras y secretarios, con el propósito de verificar si dentro se cometen violaciones de derechos humanos en contra de las personas internos. Además, en una de ellas se incluyó a un médico oficial, quien se encargó de revisar el área médica y a los internos que se encontraban en las oficinas centrales de dicha dependencia; todo ello de conformidad con los artículos 7°, fracción, XVI, y 35, fracción VII, de la Ley de esta CEDHJ.

En las visitas antes descritas, el personal que las practicó encontró las siguientes deficiencias o irregularidades, que se traducen en violaciones de derechos humanos al trato digno y a la legalidad de los internos en los separos visitados:

En los separos de la Fiscalía Central del Estado

- a) Se advirtió flagrante violación del derecho humano al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica de las personas detenidas que son ingresadas por los policías primeros respondientes al área de detención transitoria, para la puesta a disposición ministerial, conocida mediáticamente como la jaula, consistente en un enrejado de tres costados empotrado en una pared lateral con techo de lámina, sin resguardos ni protecciones contra las inclemencias del tiempo o meteorológicas, sin lavabos ni baños para las necesidades

fisiológicas y donde permanecían por varias horas hasta su recepción formal por parte del Ministerio Público.

Con ese motivo, se emitió medida cautelar en la que se solicitó salvaguardar la integridad física y seguridad personal en condiciones de salubridad e higiene, así como la protección contra las inclemencias del tiempo y meteorológicas. Se pidió hacer las adecuaciones necesarias al área de detención transitoria para la puesta a disposición ministerial, a fin de garantizar que los detenidos no sean vulnerados en sus derechos humanos y se satisfaga su estadía en condiciones de dignidad humana.

El cumplimiento de dicha medida generó mejoras en esa área.

b) El área de valores y registro de personas internos está en deficientes condiciones, por lo que se requiere un remozamiento y que se lleve un mejor control de la guarda de las pertenencias de los internos.

c) El personal entrevistado informó que hay desabasto de medicamento y de material médico en los tres consultorios atendidos por médicos de guardia, por lo que se debe solicitar a la FGE que proporcione un surtido básico de medicamento y de material médico.

En los separos de la agencia adscrita a la Cruz Roja Mexicana

- a) Los camastros no tienen colchón o colchoneta ni ropa de cama,
- b) Se carece de rampas para personas con discapacidad,
- c) A los detenidos no se les proporciona ninguna comida y
- d) En la visita se advirtió fauna nociva.

En los separos de la agencia adscrita a la Cruz Verde Dr. Delgadillo Araujo

- a) Los camastros carecían de colchón o colchoneta y ropa de cama,
- b) Se carece de rampas para personas con discapacidad y
- c) No se proporciona comida a los internos.

En los separos de la agencia adscrita a la Cruz Verde "La Curva"

- a) Los camastros sólo tenían una cobija y en malas condiciones, pero no colchón ni ropa de cama,
- b) No está publicado el Reglamento interior,
- c) A las personas internas no se les proporciona comida y
- d) Carece de rampas para personas con discapacidades.

En los separos de la agencia adscrita a la Cruz Verde Dr. Francisco Ruiz Sánchez.

- a) Sus celdas se encuentran en estado regular,
- b) Carecen de ventilación,

- c) Los camastros no tenían colchón o colchoneta ni cobijas
- d) No proporciona alimentos a las personas detenidos y
- e) Dos veces al año se fumigan las instalaciones.

En los separos de la agencia adscrita a la Cruz Verde Dr. Ernesto Arias

- a) Carece de adecuaciones arquitectónicas adecuadas para personas internas con discapacidad,
- b) Los camastros carecen de colchón y cobijas y
- c) No proporciona alimentos a las personas detenidas.

En los separos de la agencia adscrita a la Cruz Verde Dr. Leonardo Oliva

- a) Las paredes estaban grafiteadas y sucias en ambas visitas,
- b) Los camastros carecen de colchón y ropa de cama,
- c) No proporciona alimentos a las personas detenidas y
- d) No tiene instalaciones arquitectónicas adecuadas para personas internas con discapacidad.

En los separos de la agencia adscrita a la Cruz Verde “Las Águilas”

- a) Las paredes estaban grafiteadas y sucias,
- b) No se cuenta con reglamento interior,
- c) No tiene instalaciones arquitectónicas adecuadas para personas internas con discapacidad y
- d) No proporciona alimentos a las personas internas.

A partir de las visitas realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos resulta necesario reiterar a autoridades estatales y municipales una serie de peticiones para mejorar las condiciones que en ellas se describen.



Apoyo a la búsqueda de personas en reclusorios, reportadas como desaparecidas.

Destaca que por primera ocasión el área Penitenciaria participó en la Caravana de Madres Centroamericanas 2017 "4,000 km de búsqueda, resistencia y esperanza, en memoria de José Alberto Donis Rodríguez", en la que se acudió en compañía de las madres y padres centroamericanos que tienen hijas e hijos desaparecidos, coadyuvando con las autoridades de la Fiscalía de Reinserción Social del Estado para que se les permitiera el ingreso a la Comisaría de Prisión Preventiva, a fin de que les facilitaran ver a todas las personas privadas de su libertad, que son de la citada región, ya fuera en persona o por fotografías, para que pudieran localizar a alguno de sus familiares.

Atención a integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas

Los Estados tienen la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, están obligados a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en el derecho internacional y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los pueblos y comunidades indígenas de Jalisco tienen garantizado por mandato constitucional el derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho, establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Esta Comisión acude de manera constante a los espacios deliberativos y de gobierno tradicional de los pueblos indígenas, para conocer de viva voz la vivencia cotidiana en el goce y disfrute de sus derechos humanos.

Durante 2017 se mantuvo la presencia y trabajo de esta defensoría en los pueblos y comunidades originarias del estado El objetivo principal

fue consolidar los logros alcanzados y mejorar el goce de sus derechos humanos, así como favorecer la respuesta de las autoridades municipales y estatales de manera pronta y oportuna.

El vínculo permanente de la institución a través de la asistencia a las asambleas comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas que conservan sus formas tradicionales de organización, nos permite desarrollar una estrategia de trabajo conjunto con las autoridades tradicionales y agrarias, así como con las distintas dependencias del gobierno federal, estatal y municipal con población indígena en el estado de Jalisco, bajo las siguientes directrices:

- Desarrollo y preservación de la cultura.
- Fortalecimiento de los vínculos comunitarios .
- Dotación y mantenimiento de la infraestructura comunitaria.
- Atención y fortalecimiento de las vías de comunicación.
- Desarrollo económico.
- Cuidado y preservación del ambiente.
- Fortalecimiento de la cultura de denuncia de violaciones a los derechos humanos.
- Supervisión del acceso efectivo de los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo social y humano (educación, salud, etcétera).
- Promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

En este año, por primera vez en diciembre, este organismo, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, llevó a cabo en el estado el Primer Encuentro de los Pueblos Indígenas en el contexto de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, como herramienta para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, principalmente los relacionados con sus territorios y recursos naturales. Tienen cita integrantes de las comunidades wixárika, nahua, coca, otomí, purépecha, chichimeca, mixteca y zapoteca, asentados en el estado; intercambiaron experiencias y puntos de vista sobre las problemáticas a las que se enfrentan de forma cotidiana.

Es importante destacar que en atención a pueblos originarios y comunidades indígenas se emitieron dos emblemáticas Recomendaciones:

La primera, Recomendación fue la 6/2017, que se inició con motivo de la deficiente atención a la salud de personas con trastornos mentales o psiquiátricos en la zona norte del estado por parte de la Secretaría de Salud Jalisco, y en la cual se documentaron las carencias en infraestructura, personal, medicamento y capacitación del Instituto Jalisciense de Salud Mental y de la Secretaría de Salud Jalisco en torno a este tema. Asimismo, se comprobó una inadecuada capacidad resolutoria por parte de los municipios no metropolitanos del estado, que han ignorado y escatimado recursos para atender debidamente la salud mental de sus pobladores. Ello demuestra su nulo interés por establecer convenios con el Instituto Jalisciense de Salud Mental para poner en marcha en cada municipio del estado por lo menos un módulo comunitario.

Además, no solo quedó acreditado que las personas usuarias reciben una precaria atención, sino que también son víctimas de discriminación,



en virtud de que la protección de la salud mental en el estado no ha llevado a cabo una reestructuración y actualización en el servicio.

La segunda fue la Recomendación 31/2017, la cual se emitió con motivo del homicidio de dos hermanos promotores y defensores de derechos humanos en la comunidad Wixárika de Tuxpan, ubicada en el municipio de Bolaños. A partir de la investigación de campo que realizó personal de este organismo, pudo confirmarse la presencia de la policía municipal en la comunidad momentos antes de la agresión, incluso de los elementos que participaron en la detención de dos personas, una de ellas, uno de los agraviados, por una presunta riña y que minutos después fue liberado bajo apercibimientos verbales.

Quedó acreditada la responsabilidad de los policías municipales a partir de una indebida actuación u omisión en el cumplimiento de la función pública en tres momentos específicos: primero, al detener a los involucrados en una riña y su posterior liberación sin activar el proceso de justicia administrativa; segundo, al haber llegado a la localidad y no permanecer ahí, ya que fue justo en ese lapso cuando presuntamente ocurre el doble homicidio; tercero, después del homicidio en dos aspectos específicos: uno, al no hacer frente ante la eventual huida de los agresores; y dos, al no actuar en el marco de sus atribuciones para intervenir como primeros respondientes del delito.

Quedó expuesto que en estas comunidades no se ha logrado garantizar la seguridad pública, ni con la presencia de policías del estado, ya que hasta antes de este hecho acudían esporádicamente sin lograr brindar la seguridad integral que el pueblo requería.

Cabe señalar otro asunto relevante al que esta Comisión brindó respuesta y estuvo presente en todo momento acompañando a las autoridades federales, agrarias y tradicionales e integrantes de las comunidades wixaritari de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan de los municipios de Bolaños y Mezquitic, en las mesas de concertación y diligencias que se desarrollaron para la restitución de sus tierras en Huajimic, municipio de La Yesca, del estado de Nayarit, las cuales se entregaron en octubre de 2017.

De igual forma, y como parte del vínculo permanente con los pueblos indígenas de Jalisco, esta defensoría tuvo conocimiento de las inconformidades por la falta de atención a sus necesidades básicas y de prestación de servicios públicos de la población de Santa Catarina Cuexcomatlán, municipio de Mezquitic, quienes luego de buscar diálogo y elevar peticiones a diversas autoridades del estado y al no recibir respuestas y acciones satisfactorias, decidieron el 28 de septiembre cerrar el acceso a las escuelas de la región, así como resguardar el ingreso a sus comunidades exigiendo la presencia del Gobernador del Estado.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se mantuvo atenta e intervino bajo los principios de máxima protección en la mediación del conflicto. Al efecto, personal de la institución, incluyendo al titular, se trasladaron en varias ocasiones hasta la comunidad de Tuapurie, donde se entrevistaron con las autoridades tradicionales y agrarias para promover vínculos de diálogo con las del estado.

La CEDHJ reconoce y apoya las justas demandas de las comunidades wixaritari, y bajo esa premisa acompañó el proceso de diálogo que tuvo un

momento relevante, para su solución, con la asistencia del titular del Poder Ejecutivo del estado y de varios integrantes de su gabinete al territorio de esta comunidad ancestral el 27 de octubre, donde durante varias horas hubo conversaciones hasta lograr los acuerdos significativos que permitieron la reapertura de las escuelas y el establecimiento de mesas de trabajo en las que se da seguimiento a las peticiones en materia de salud, agricultura, infraestructura carretera, desarrollo social y educación, a favor de este pueblo milenario.

Otros aspectos a destacar en el trabajo con los pueblos indígenas es la apertura de un módulo de atención en la comunidad de Mezcala de la Asunción, donde a partir de la llegada del nuevo titular de la CEDHJ se nombró un relator para los pueblos de la ribera de Poncitlán, pues se han incrementado los señalamientos de afectaciones a los derechos humanos, de forma particular de los derechos económicos, sociales y culturales.

Esta defensoría mantiene su preocupación por la indefinición de límites estatales al sur del estado, región que mantiene un historial de agravios e incluso se tiene el antecedente de la desaparición del líder nahua Celedonio Monroy Prudencio, quien lamentablemente hasta la fecha sigue desaparecido, lo cual motivó la Recomendación emitida por nuestra homóloga nacional; al respecto, continuamos en permanente contacto con sus familiares y realizando gestiones para que las autoridades intensifiquen su búsqueda.

Finalmente, con relación a la privación de la libertad por temas relacionados con la defensa de la tierra, del indígena nahua Miguel Monroy quien es reconocido por nuestra institución como un promotor y defensor de derechos humanos, finalmente el juez penal de Cihuatlán dictó el auto de libertad a su favor; por lo tanto, personal de esta Comisión le brindó el apoyo para trasladarlo a su comunidad de origen a fin de que se reencontrara con su familia.

En el siguiente recuadro se reflejan las visitas realizadas por esta institución durante 2017 a los pueblos originarios y comunidades indígenas:

Pueblos indígenas	Visitas a sus comunidades y localidades
Wixaritari	23
Nahuas (de la sierra de Manantlán)	12
Cocas (Ribera de Chapala)	3
Albergues	2
Total de visitas	40

Las acciones realizadas en las visitas a pueblos originarios y comunidades indígenas se engloban bajo el siguiente cuadro:

Actividades	
Tramitación de casos	
Reuniones de trabajo con autoridades tradicionales y agrarias de cada localidad indígena	
Reuniones de trabajo con instituciones y organismos de la sociedad civil	
Entrevistas con personas integrantes de las comunidades indígenas, autoridades tradicionales y agrarias	
Entrevistas con autoridades municipales, estatales o federales	
Recepción de quejas	
Seguimiento de las quejas y orientaciones, así como realizar las notificaciones correspondientes	
Brindar orientaciones jurídicas	
Impartir cursos y talleres para las niñas, los niños y las mujeres	
Difusión y distribución de material informativo sobre el tema de derechos humanos	

Brigada móvil de difusión de los derechos humanos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos se ha fijado como una de sus líneas de acción, mantenerse cercana a las distintas expresiones de la sociedad civil organizada, así como de las personas en general, por lo que a partir del mes de octubre se conformó la brigada móvil de difusión de los derechos humanos.

Uno de los objetivos es mantener de forma permanente la presencia institucional en diversos espacios públicos como mercados municipales, plazoletas, escuelas y asociaciones vecinales; ello, con el fin de generar espacios de contacto, dialogo y orientación que abonen a la cultura de respeto a los derechos humanos.

Dentro del trabajo realizado a partir de la creación de esta brigada, se destacan las siguientes actividades:

Actividades de la brigada	
Colonias visitadas	18
Visitas a planteles escolares	11
Planteles en que se impartió capacitación a padres de familia	2
Planteles en que se impartió capacitación a docentes	2
Planteles en que se impartió capacitación a estudiantes	2
Visitas a comercios en espacios abiertos	12
Material de difusión entregado	40,000

La Comisión Cerca de Ti, Defendiendo tu Dignidad

Este programa tiene como fin acercar sus servicios a las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, y mantener contacto directo con la sociedad civil y quienes forman parte del servicio público municipal. Como objetivo complementario, se atiende la divulgación y respeto de los derechos humanos, así como a la prevención de las posibles violaciones, de acuerdo con el artículo 7°, fracciones VIII y XI, de la Ley de la CEDHJ. Pretende defender la dignidad humana de las personas que habitan los municipios de la región centro de Jalisco, que, por su condición, se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad y que requieren apoyo para lograr una solución mediata o inmediata de algún problema específico o de carácter general que vulnere sus derechos humanos.

En su primera etapa, el programa se dirigió a tres rubros específicos:

- Visitas a los municipios de San Cristóbal de la Barranca, Acatlán de Juárez, Cuquío, Villa Corona, Ixtlahuacán del Río, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Salto y Juanacatlán.
- Condiciones de los centros de atención médica de urgencia y calidad en la prestación de servicios de salud.
- Condiciones de los centros de detención o cárceles municipales

Visitas a los municipios

Todos los viernes, del 22 de septiembre al 24 de noviembre de 2017, personal de la CEDHJ se trasladó a los municipios de San Cristóbal de la Barranca, Acatlán de Juárez, Cuquío, Villa Corona, Ixtlahuacán del Río, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Salto y Juanacatlán, realizando contacto directo con las personas en las plazas públicas, fincas y negociaciones aledañas, con quienes de manera informal se mantuvieron charlas para darles a conocer los servicios que presta la CEDHJ y en su caso brindar orientación jurídica o recibir alguna inconformidad. Al rededor de las 11:00 horas se acudió a algún auditorio, ya fuera municipal o escolar, con el fin de sostener diálogo con el alumnado de secundaria y preparatoria del lugar, divulgando los derechos humanos. Posteriormente, a las 13:00 horas, se mantuvieron encuentros con personas del servicio público, donde se daba a conocer la importancia de actuar siempre inspirado en un profundo respeto a los derechos humanos, así como las labores y competencia de la CEDHJ.

De lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Municipio	Fecha	Quejas	Orientaciones	Divulgación con estudiantes	Capacitación servidores públicos
San Cristóbal de la Barranca	22/09/17	2	15	180	40
Acatlán de Juárez	6/10/17	1	12	142	40
Cuquío	13/10/17		15	109	25
Villa Corona	27/10/17		8	86	22
Ixtlahuacán del Río	3/11/17		11	60	20

Ixtlahuacán de los Membrillos	10/11/17		8	121	23
El Salto	17/11/17		10	208	18
Juanacatlán	24/11/17		6	89	20
Total		3	85	995	208

Dentro de este programa se realizaron diez visitas de inspección a los separos dependientes de la Dirección de los Juzgados Municipales de los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y San Pedro Tlaquepaque, a fin de verificar el estado de sus instalaciones e insistir ante las autoridades encargadas de dichos centros sobre el respeto que deben brindar a las personas que son detenidas por infracciones administrativas, para que no sufran violaciones de sus derechos humanos. Cabe destacar que estas visitas se realizaron en un horario de las 17:00 a 20:00 horas aproximadamente.

En las visitas se entabló diálogo con personal directivo de los Juzgados Municipales, juzgadores(as), defensores(as) de oficio, custodios(as) y médicas(os), quienes sin excepción brindaron a esta institución las facilidades para llevar a cabo la revisión de los separos en los que laboran, e incluso relataron la función que diario desempeñan. También expusieron sus necesidades para lograr con éxito sus respectivas encomiendas, acompañaron al personal de este organismo durante la supervisión y detallaron las acciones administrativas que respectivamente realizan desde el momento en que ingresa una persona detenida hasta que obtiene su libertad. Cabe indicar que la valoración sobre las condiciones de estos espacios visitados se encuentra en el apartado “Supervisión de separos y juzgados municipales”.

De septiembre a diciembre del 2017 se acudió a visitar las catorce unidades de emergencia médica, conocidas Cruz Verde correspondientes a los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, donde se logró el acercamiento con los usuarios y personal de los Servicios Médicos Municipales, realizando labor de defensa y divulgación de los derechos humanos.

Se entrevistó a personal de las unidades médicas de la Cruz Verde y personas usuarias (pacientes y familiares), a quienes se les proporcionó material impreso de difusión en el tema de derechos humanos en materia de salud, y se les recordaron los deberes y derechos que les atañen a funcionarios y ciudadanos. Se exhortó a los funcionarios de los Servicios Médicos Municipales, a desempeñar siempre sus funciones con un profundo espíritu de respeto a los derechos humanos, Los funcionarios mostraron interés en el tema y manifestaron sus inquietudes respecto a las atribuciones y competencia de esta Comisión con el siguiente resultado:

Unidades de emergencia visitadas	15
Entrevistas a personas usuarias	52
Entrevista a personal del servicio público	110
Quejas recibidas	2

En Guadalajara fueron visitadas las unidades médicas doctor Delgadillo Araujo, Doctor Leonardo Oliva Alzaga, Doctor Ernesto Arias, Doctor Mario Rivas Souza y Doctor Francisco Rúa Sánchez.

San Pedro Tlaquepaque cuenta con dos clínicas de la Cruz Verde: Marcos Montero y Nueva Santa María. Ambas fueron visitadas. En Tonalá se acudió a las unidades médicas Sur, Norte y Centro; es decir, todas las unidades de la Cruz Verde en dicha municipalidad. Destaca el hecho de que las unidades Sur y Norte fueron inauguradas en 2017. Por su parte, en el municipio de Zapopan nos presentamos en las clínicas de la Cruz Verde Sur, Federalismo, Villa de Guadalupe (que no prestaba servicio, ya que se encontraba en remodelación), Norte y Santa Lucía.

Aspectos positivos generales.

El funcionariado entrevistado participó de manera activa y positiva en las entrevistas a cargo de este organismo. Las personas usuarias, por su parte, fueron casi unánimes en manifestar que personal médico, paramédicos, así como personal de enfermería de las unidades médicas, otorgan atención profesional y acorde a sus posibilidades. A pesar de que tienen carencias, los centros de la Cruz Verde brindan servicio las 24 horas del día, ofrecen consulta externa de especialidades en turnos matutino y vespertino, disponen de salas de choque, ofrecen servicio de laboratorio y rayos x, TRIAGE para clasificar urgencias y definir prioridades de atención; condiciones estructurales y de equipamiento aceptables. Asimismo, permite el desplazamiento de personas usuarias y personal en condiciones dignas y de seguridad, y cuentan con los servicios indispensables de agua potable, drenaje y electricidad. Las unidades médicas de Cruz Verde brindan, a manera de prevención, seguridad tanto a usuarios como a personal con un elemento de seguridad pública.

De manera particular, resalta positivamente que Zapopan, durante 2017 sometió a remodelación y renovación sus cinco unidades de Cruz Verde. Guadalajara, en octubre de 2017, dotó de ambulancias nuevas a la Dirección de Servicios Médicos Municipales; además, esta Comisión aprecia la labor de la Cruz Verde Doctor Ernesto Arias, al brindar el servicio de toxicología en el Centro Regional de Información y Atención Toxicológica (CRIAT), siendo el único en Guadalajara en brindar este servicio. Aunque la atención se da sobre todo a pacientes con piquetes de diversos animales ponzoñosos, esporádicamente atienden también a personas con intoxicación por drogas. Asimismo, cuenta con el Sistema de Atención Psicológica (prevención y atención del suicidio), mediante el cual dan orientación e intervención en crisis. Ambos servicios se ofrecen las 24 horas del día. Históricamente, Tonalá cubría la demanda del servicio solo con una unidad médica, pero en 2017 puso en marcha las unidades de Cruz Verde Sur y Norte. Por su parte, San Pedro Tlaquepaque, a pesar de que sufre carencia de ambulancias, ha conseguido una en comodato ante el SAMU para cubrir la demanda del servicio.

Principales motivos de preocupación

A la Comisión le preocupa profundamente que ninguna unidad médica cuente con los servicios de atención a maternidad, niñez (recién nacidos), ni para el

adulto mayor. Requieren camillas ginecológicas, y aunque atienden partos de urgencia, carecen de los suministros necesarios para la apropiada atención, por lo que pacientes que requieren atención relativa a estas especialidades deben ser trasladados a diversos nosocomios, con lo que se pierde un tiempo vital para su regulación. Los empleados y usuarios de las unidades de la Cruz Verde, mantienen una queja constante sobre el tiempo excesivo para la regulación de los pacientes por parte del SAMU, lo que en ocasiones provoca el deterioro de su salud y que lleguen a fallecer. Mediante entrevistas realizadas con el personal; la Comisión documentó la escasez y desabasto de los medicamentos “controlados antihipertensivos”, ya que médicos entrevistados argumentaron que para brindar servicio de calidad se requiere ese tipo de medicina en cantidad suficiente. Asimismo, la ausencia de personal directivo y administrativo en el turno vespertino en todas las unidades médicas lo que ocasiona entorpecimiento en los trámites administrativos, y en solución de quejas o inconformidades de usuarios.

De manera particular, la Comisión descubrió que dentro del territorio municipal de San Pedro Tlaquepaque no existe hospital de tercer nivel, y en particular dentro de las unidades médicas municipales no hay quirófanos, y no existe área de tóco cirugía o de expulsión. En Zapopan es alarmante la escasez de servicios motorizados y unidades móviles tipo ambulancia, ante la demanda de usuarios dentro del municipio. Asimismo, alarma que algunas de éstas se encuentren descompuestas o en mal estado y que el equipo no cumpla con la norma oficial mexicana NOM-034-SSA3-2013, que versa sobre la Regulación de los servicios de salud. En las unidades de la Cruz Verde de Guadalajara, la Comisión observó higiene deficiente en los inmuebles, específicamente en baños públicos, salas de espera, así como en áreas de descanso de médicos y paramédicos. La Comisión tomó nota de que la unidad médica Tonalá Centro, si bien ofrece los servicios de rayos x y de laboratorio, es lamentable que no disponga de un programa de revisión periódica de los aparatos para verificar su vida útil, y que renueven los que se encuentren obsoletos. Asimismo, personal de las unidades Centro y Sur coinciden en señalar que carecen de pediatra y de vacunas, no tienen área específica para la atención de la mujer.

Trabajo en favor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos

Las personas que defienden los derechos humanos y las dedicadas al periodismo constituyen un activo de las sociedades democráticas. Su actividad abre caminos a la justicia y al respeto al Estado de derecho; todo intento por menoscabar su actividad significa un ataque directo a las libertades fundamentales. El Estado tiene el deber de garantizar por medio de las autoridades competentes la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de sus libertades y prerrogativas.

El decenio comprendido entre agosto de 2007 y agosto de 2017 se caracterizó por la transición en el proceso de integración del discurso de

los derechos humanos a su inclusión y ejecución práctica desde el texto de los distintos cuerpos normativos en México; un periodo de cambio de paradigmas del derecho interno, encaminado al respeto a la dignidad del ser humano y al ejercicio democrático del poder a través de instituciones sólidas. Este tránsito se ha venido dando en un contexto social convulso y altamente complejo. Durante esos años se elevaron como nunca antes en la historia de México en tiempos de paz, los homicidios intencionales y las desapariciones de personas; lo cual aporta un escenario peligroso para el desempeño de la actividad periodística y la labor de defensa de la dignidad, dejándoles más expuestos a la intimidación, la amenaza y la agresión directa.

Se advierte un creciente riesgo para quienes realizan labores de periodismo y de defensa de derechos humanos en aquellos lugares en los cuales existe una lucha contra el crimen organizado; así ha dado cuenta recurrentemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al redactar sus informes al término de los periodos ordinarios de sesiones en los años recientes comprendidos dentro del decenio que nos ocupa; la misma circunstancia anotan las estadísticas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

El estado de Jalisco no ha sido ajeno a una dinámica nacional, caracterizada por actos de intimidación, agresiones, amenazas, homicidios y desapariciones de periodistas y líderes indígenas. Esta dolorosa realidad nos presenta múltiples retos por superar desde la sociedad, para el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales.

La CEDHJ, actuando bajo la premisa de que la prevención de las violaciones de los derechos humanos es la mejor arma para construir una cultura de respeto y seguridad, apostó por la cercanía y la presencia permanente en aquellas regiones con población indígena, e hizo de cada asamblea comunal un espacio de diálogo y entendimiento con estos pueblos que generó el reconocimiento de sus liderazgos naturales y las autoridades formales de representación agraria y tradicional; de esta manera se actuó identificando sus áreas vulnerables, en plena correspondencia con ellas; se les capacitó en derechos humanos y se empeñó en el fortalecimiento de su propia capacidad de gestión ante las autoridades encargadas de dar respuesta a sus demandas.

La amplia doctrina que se ha escrito sobre el tema ha considerado como defensoras y defensores a aquellas personas líderes del medio agrario y representantes comunitarios, así como a liderazgos indígenas que realizan actividades para reivindicar y promover los derechos de sus respectivas poblaciones. En este rubro, la Tercera Visitaduría General registró una presencia permanente en las regiones nahua y wixárika, en la cual se asientan dentro del territorio de Jalisco los dos pueblos originarios que jurídicamente son reconocidos como tales.

La constante resistencia a ser despojados de sus territorios les ha generado una cadena de actos de intimidación, amenazas y agresiones; la más reciente derivó con el homicidio, el 20 de mayo de 2017, de Agustín Vázquez Torres y su hermano Miguel, dos indígenas wixaritari defensores de su territorio y además promotores y defensores de los derechos humanos de su pueblo. Tales hechos, si bien desde las notas periodísticas se advierte que su muerte no resulta responsabilidad directa de agentes

del Estado, la CEDHJ inició queja en la cual investigó la omisión del Estado de protegerlos, no obstante haber sido objeto de amenazas; pues de haber cumplido con ese deber jurídico asumido por México a escala internacional, se habría evitado la agresión que terminó con sus vidas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado en su sentencia del Caso Algodonero que la responsabilidad de los Estados de actuar con la debida diligencia frente a violaciones de derechos humanos se extiende a las acciones de actores no estatales o particulares, y para tales efectos es suficiente que se demuestre que ha habido apoyo o tolerancia del poder público.

De los casos paradigmáticos en la década del trabajo realizado con las localidades del pueblo indígena nahua en el sur de Jalisco, destacan la desaparición de Celedonio Monroy Prudencio, cuya indebida procuración de justicia motivó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hiciera valer su derecho de atracción y emitió la Recomendación 67/2013, en la cual concluyó que el estado de Jalisco era responsable de indebida procuración de justicia en agravio del líder indígena nahua y su familia. El prolongado encarcelamiento de Miguel Monroy Gerardo constituye otro de los asuntos relevantes.

El inicio de acciones penales sin fundamento contra defensoras y defensores de las comunidades indígenas y el uso de tipos penales para inhibir la defensa de su territorio y derechos son recursos intimidatorios al alcance de quienes atacan a los pueblos originarios con la tolerancia o la aquiescencia del Estado y buscan la prevalencia de sus intereses por la inacción de estos pueblos para la defensa de los propios.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha condenado la criminalización de las actividades de defensa de los derechos humanos a través de un uso abusivo del derecho penal, que se emplea como estrategia para frenar y desgastar las labores de defensa.

En 2015, la CIDH emitió un Informe sobre la Criminalización de la Labor de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, en el cual analiza de forma detallada el problema del uso indebido del derecho penal por parte de actores estatales y no estatales. Paradójicamente, el mismo año que la CIDH emitía su informe, el líder indígena nahua Miguel Monroy Gerardo era encarcelado.

En su caso, llama la atención la rapidez con la cual se integró y consignó ante un juez la averiguación previa en contra suya y de 23 indígenas de la comunidad nahua de Ayotitlán por acciones que guardan relación con la defensa de su territorio; tal celeridad observada en la expedición y ejecución de las órdenes de aprehensión contrasta con la lentitud pasmosa del proceso judicial que lo ha mantenido en prisión desde diciembre de 2015, y hasta junio de 2017 no ha recibido sentencia en primera instancia. En este caso, al no tener la CEDHJ competencia para brindar asesoría jurídica a particulares ni para intervenir en actos jurisdiccionales, la intervención se ha circunscrito a la supervisión constante de sus condiciones de reclusión.

El procesamiento judicial injustificado de liderazgos indígenas constituye una agresión en contra de los demás integrantes de la comunidad y disminuye sus labores de defensa. Este impacto negativo se agrava por la prolongación irrazonable de los procesos penales.

En México se aprobó el 22 de junio de 2012 la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que tiene, entre otros objetivos, establecer la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, para desarrollar, implementar y operar las medidas de prevención que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo, como consecuencia del trabajo en la defensa de los derechos humanos, o el ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, las cuales estarán encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar agresiones potenciales a los integrantes del sector periodístico. Aunque el mecanismo de aplicación ha presentado algunas deficiencias, es sin duda un avance en los niveles de protección para periodistas y comunicadores que se vean amenazados por los grupos de poder. Por su parte, en Jalisco, en diciembre de 2016 se aprobó la legislación estatal, y previamente ya se habían despenalizado los denominados delitos contra el honor.

Lamentablemente, lejos de disminuir, los ataques a periodistas y a medios de comunicación se han acentuado en los últimos años, lo cual motivó que el Informe anual 2016 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de las Naciones Unidas ubique a nuestro país como uno de los que presentan mayores riesgos para el ejercicio del periodismo.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha conocido más de cincuenta casos en donde se presumen agresiones contra defensoras, defensores de derechos humanos y periodistas. Los conceptos de violación que más se mencionan en estos casos son: violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, violación del derecho a la integridad física y a la seguridad personal, violación del derecho a la libertad de expresión, violación del derecho al trato digno, prestación indebida del servicio público, negativa del derecho de petición y violación del derecho al trabajo. De estos conceptos se desglosan señalamientos específicos como detenciones arbitrarias, amenazas, intimidación, lesiones, robo, agresiones verbales y a través de medios electrónicos, daños en equipo, presiones para revelar fuentes, revisiones de rutina, difamación e impedir investigaciones. En múltiples resoluciones se han realizado llamados a la protección de este sector principalmente desde el trabajo de la Tercera Visitaduría.

Como parte de las acciones que podemos impulsar para favorecer la protección de periodistas y de quienes defienden derechos humanos está el promover el reconocimiento público de su trabajo, dejando en claro que una sociedad democrática se caracteriza por altos niveles de protección y garantías a estos sectores.

El trabajo de la Tercera Visitaduría General se ha orientado a promover la democracia, la dignidad humana, la igualdad, la justicia y las libertades fundamentales a partir de una contribución activa para el fortalecimiento de la institucionalidad y políticas públicas con enfoque en derechos humanos, acorde a normas y estándares interamericanos y de la construcción de capacidades de actuación de las organizaciones y redes de actores sociales.

Grupos socialmente en situación de vulnerabilidad

Para este organismo, una de las principales acciones en la defensa y protección de los derechos humanos es precisamente de aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad, con el propósito de generar condiciones encaminadas a disminuir las brechas de desigualdad y discriminación que día con día enfrentan estos sectores de nuestra sociedad.

En este ámbito de defensa y protección, tenemos bajo nuestra responsabilidad y ámbito de competencia la investigación, estudio y análisis de las quejas que le fueron turnadas para su resolución, presentadas a favor de personas y temas relacionados con grupos vulnerables.

De conformidad con la Ley de la Comisión, un grupo vulnerable es un conjunto de personas cuyas condiciones físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales dan cabida a actos y actitudes discriminatorias que hacen probable la existencia de ataques reiterados a sus derechos humanos y que por lo regular son los grupos más desprotegidos.

Entre los grupos en situación de vulnerabilidad que primordialmente se atendieron encontramos a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas de la comunidad LGTBTTI, es decir lésbico, gay, bisexuales transgénero, transexual, travestis e intersexual .

Asimismo, se participó y trabajó con los y las integrantes del Consejo Ciudadano de la CEDHJ y de diversas organizaciones de la sociedad civil en el Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el Mecanismo Estatal para Supervisar y Dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Niñas, y los Niños, con quienes de manera conjunta se agendaron diversos temas para su debida atención.

A ese tenor, se elaboraron dos diagnósticos e informes especiales en los rubros de niñez institucionalizada y con discapacidad (DIE 4/2017 y 5/2017) y un pronunciamiento para la generación de fuentes de información e instrumentos de estadística sobre el entorno socioeconómico, demográfico y cultural de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco desde una perspectiva de derechos humanos, que se describen en los apartados correspondientes.

En este rubro, el mayor número de quejas recibidas se concentró en la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), al haberse recibido 208 quejas para su investigación. Entre los principales conceptos de violación de derechos humanos más frecuentes que fueron reclamadas ante esa autoridad destacó el de violación de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, seguido por el de los derechos de la niñez; a la integridad y seguridad personal y el de prestación indebida del servicio público.

La principal constante de inconformidad en estas quejas para el año que se informa fue el derecho a la educación inclusiva, y aunque en menor escala comparada con la anterior pero que ha prevalecido en los últimos años encontramos la violencia en las escuelas, mejor conocida como *bullying*, así como la indebida aplicación de medidas disciplinarias fuera

de las normas educativas vigentes por parte de las autoridades adscritas a los planteles educativos para regular las conductas del alumnado. Cabe precisar que un fenómeno que llamó la atención para este organismo es el que tiene que ver con la explosión demográfica, sobre todo en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en donde se crearon escuelas de nueva creación, las cuales no fueron dotadas con el suficiente personal docente y denotaron falta de instalaciones seguras y adecuadas. Por lo anterior, se hicieron diversas peticiones, exhortaciones y propuestas de conciliación al titular de dicha dependencia.

Por otra parte, se documentó como el caso más grave en contra de la SEJ el de un abuso sexual que sufrió un niño víctima de compañeros de clase y en ausencia de su profesora, razón por la cual se emitió la Recomendación 29/17 por violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y a la libertad sexual en contra de personal de esa dependencia; por lo tanto, la SEJ quedó obligada a reparar el daño de manera integral a las víctimas directas e indirectas e iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Niñez institucionalizada

Respecto a asuntos de niñez institucionalizada, con el propósito de velar por el interés superior de la infancia, se llevó a cabo la supervisión anual sobre el respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco, que, de manera consecutiva y aleatoria, durante ocho años se ha efectuado en casas hogar públicas y privadas. En esta ocasión se realizaron 14 inspecciones a distintas casas hogar que tienen a su guarda a la niñez bajo responsabilidad del Estado y otras de ingreso voluntario.

La guía de supervisión fue integrada por diez derechos básicos contenidos en diversos ordenamientos jurídicos de índole internacional y nacional. Fueron seleccionados los derechos que aplican al caso de niñas y niños la custodia de instituciones públicas y privadas, que se destacan:

1. Derecho a la vida digna, integridad física y emocional	2. Derecho a la salud
Integridad física y vida digna Protección contra adicciones Libertad y seguridad sexual	Salud física Salud mental Recuperación física y psicológica de todo niño o niña víctima de cualquier forma de maltrato
3. Derechos de las personas con discapacidad	4. Derecho a la supervivencia
Cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad	Vestido Vivienda Alimentos Descanso y esparcimiento Preparación para el empleo
5. Derecho a la educación	6. Derecho al desarrollo
Educación escolar Integración social	Desarrollo social, físico, mental y cultural
7. Derecho a la identidad	8. Derecho a tener una familia
Nombre Nacionalidad	Cuidado por sus padres y relaciones familiares
9. Derecho a la libertad	10. Derechos civiles y políticos
Libertad de expresión Libertad de culto Libertad de asociación	Derecho de audiencia y defensa Derecho a la información

Como resultado de este ejercicio se emitió el Diagnóstico e informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco DIE4/2017.

En lo que se refiere a las casas hogar públicas, es decir, que dependen de las autoridades de Jalisco y que fueron supervisadas, se encuentra la casa hogar de transición para la niñez Villas Miravalle, dependiente del gobierno municipal de Guadalajara, y las casas hogar Cabañas Central, Varones y Cien Corazones, que dependen del Gobierno del Estado, de las cuales, en forma general, se obtuvo el siguiente resultado:

Trabajo de supervisión en las Casas hogar del estado de Jalisco

Casa hogar de transición para la niñez Villas Miravalle

Este organismo efectuó una supervisión, en la cual se observó que persisten algunas inconsistencias que no han sido atendidas oportuna

y cabalmente, como la inexistencia de alarmas para casos de urgencia, deterioro en los muros de dos villas por falta de mantenimiento y pintura, así como la reparación de las cámaras de videovigilancia. Asimismo, a pesar de que en 2012 se hicieron adecuaciones arquitectónicas en la casa hogar para albergar niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a la fecha se carece aún del personal especializado para su debida atención.

Como aspectos positivos de esta supervisión, se observó que estaba en marcha la remodelación de las villas, no concluido todavía de manera integral en todas las villas.

Este organismo considera que deben continuar los esfuerzos para mejorar resultados, sobre todo para que las niñas o niños puedan ejercer su derecho a vivir en familia en reintegración familiar y adopción y permanezcan en la casa hogar el menor tiempo posible.

Casa hogar Cabañas y Cabañas Varones

Se advirtió que las instalaciones están en buen estado de mantenimiento, limpieza, ventilación e iluminación. Asimismo, prevalecieron aspectos positivos encontrados en supervisiones anteriores, como lo son el hecho de que el área de cocina está dotada de alimentos que en general cumplen con los rangos de nutrición. También se ha dado continuidad a que las niñas y niños institucionalizados reciban de manera permanente servicios de atención médica, psicológica y de trabajo social, así como medicina especializada en las áreas de pediatría, odontología, enfermería, urgencias, paidopsiquiatría y psiquiatría. En el tema educativo, cuentan con aulas, biblioteca y áreas para realizar tareas, todas en buenas condiciones; existe una adecuada programación de actividades diarias, así como una participación general en tareas recreativas y culturales. Además, cuentan con apoyo educativo de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y de los centros de desarrollo infantil (Cendi).

Es importante señalar que la casa hogar Cabañas Varones se encuentra en un espacio físico distinto del que utiliza la casa hogar Cabañas Central. Sin embargo, se constató que los niños y adolescentes reciben en la casa central la atención y servicios médicos, psicológicos, odontológicos, de trabajo social, etcétera.

Casa hogar Cien Corazones

Fue supervisada esta casa hogar, considerada un centro de atención especializado, que tiene por objeto prestar asistencia social a la niñez con discapacidad intelectual en estado de abandono, orfandad y maltrato.

No se permiten ingresos voluntarios, sino que debe mediar disposición de la Fiscalía General del Estado o de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado, y de las delegaciones institucionales de ésta. El diseño arquitectónico del inmueble permite el libre desplazamiento y acceso de la niñez personas con discapacidad, y cuenta con las adaptaciones y señalamientos correspondientes.

En general, como se ha observado en las anteriores supervisiones, se constató que se garantizan de forma integral todos los derechos humanos

de niñas, niños y adolescentes; y sus instalaciones se encuentran en óptimas condiciones de uso, además de contar con personal calificado para la atención de este grupo vulnerable.

Niñez con discapacidad

Sobre este tema se emitió en 2017 el Diagnóstico e informe especial sobre la situación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en Jalisco, DIE 5/2017.

El diagnóstico e informe especial fue elaborado en respuesta a las diversas inconformidades recibidas en este organismo, en las que se denuncia que la niñez con discapacidad ha sido sujeta de discriminación por la falta de opciones que garanticen su inclusión y accesibilidad en el goce y disfrute de sus derechos humanos y de las condiciones necesarias para que logren un desarrollo integral favorable que les permita ser independientes y autosuficientes.

En el mismo documento y derivado de los resultados obtenidos, este organismo concluyó con el reconocimiento a la voluntad, trabajo y el esfuerzo de las nueve dependencias públicas analizadas y requeridas para la elaboración del diagnóstico e informe especial, en su contribución para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad del estado de Jalisco; sin embargo, con ello no basta para ver reflejado en nuestro estado el que este sector de población alcance una real autonomía y desarrollo.

Asimismo, se hizo hincapié en el hecho de que para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que tiene el Estado, deben generarse las condiciones que impulsen el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad del estado de Jalisco.

Al no cumplirse esta tarea, se impide que esa población sujeta de derechos sea parte importante en el desarrollo integral de nuestra sociedad. Por ello, es muy importante que, de forma transversal y coordinada, las autoridades dispongan lo necesario para detonar los programas y acciones actuales, y el diseño de los que sean pertinentes para atender sus particularidades y necesidades.

De esta manera, desde un enfoque diferencial y especializado, de respeto y garantía de acceso a sus derechos humanos, es fundamental que niñas, niños y adolescentes con discapacidad sean sujetos de acciones públicas tendentes a fortalecer su autonomía y desarrollo que, a la postre, les permitan tener una participación activa desde cualquier ámbito de la vida cultural, social, política y económica.

En este diagnóstico e informe especial quedó al descubierto que, casi en su totalidad, se carece de las herramientas de accesibilidad para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sobre todo en cada uno de los inmuebles que utilizan para su operatividad las instituciones públicas que brindan su atención.

Como ya se mencionó, esta situación contraviene la obligación del Estado de promover su libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en edificios públicos.

De igual manera, de los programas y acciones disponibles para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, se encontraron en este rubro 16. Sin embargo, uno de ellos (Asociaciones para el Bienestar) no establece como su objetivo la atención de esas personas, aunado a que dos dependencias públicas, Fiscalía Central del Estado y Procuraduría Social del Estado, aunque prestan servicio a la niñez con discapacidad como parte de sus atribuciones, carecen de uno propio diseñado para brindar una atención especializada.

Por ello es importante que los programas referidos, de manera urgente, se fortalezcan con recursos humanos capacitados y especializados, y con los materiales que se requieran para llevar a cabo esa tarea. Asimismo, al considerar los principios del interés superior de la niñez, y del de progresividad de los derechos humanos, paralelamente se diseñen nuevos programas que contribuyan a su verdadera inclusión y nivelación en los centros educativos, participación en actividades recreativas, deportivas, lúdicas, culturales y asistenciales; a que disfruten de una igualdad real de oportunidades, a la salud, y cuantos resulten pertinentes para erradicar la distinción excluyente o restrictiva de sus derechos humanos.

Atención a migrantes

Uno de los retos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es que se convierta en una defensoría al servicio de todas las personas, pero sobre todo de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, buscando proteger y garantizar los derechos humanos de éstos; por ello en octubre de 2017 se integró un equipo especializado de trabajo para la atención de personas migrantes.

Las personas migrantes son una de las poblaciones en las cuales la CEDH tiene las atribuciones necesarias para proteger, acompañar y garantizar el respeto de los derechos tanto de las personas migrantes que van de tránsito, como de los retornados o deportados y las personas mexicanas provenientes de otros estados de México que ven a Jalisco como destino o que se han desplazado acá por la violencia que vive el país.

Dentro de las diferentes actividades que se han llevado a cabo a partir de la creación de este grupo de trabajo interdisciplinario es el acompañamiento que realizó la comisión a la Caravana de madres centroamericanas que cada año vienen a México en busca de sus hijos desaparecidos. Del 10 al 12 de diciembre estuvo presente en el estado de Jalisco la XIII Caravana de madres Centroamericanas 2017 “4,000 km de búsqueda, resistencia y esperanza”, En Memoria de “José Alberto Donis Rodríguez.”

Esta caravana pasa por el país desde hace más trece años, vía terrestre a través de un autobús la cual está integrada por madres y padres originarios de El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua que anualmente vienen a México en busca de sus hijas e hijos desaparecidos. Este año fue la primera vez que la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibe y acompaña a la caravana en las diferentes actividades que realizaron durante su estancia en el Estado.

El 10 de diciembre, personal de la Comisión recibieron a la caravana en el reclusorio de prisión preventiva en Puente Grande, con la intención de que las madres y padres de la caravana pudieran identificar u obtener información sobre la ubicación o pistas del paradero de sus hijos.

Las representantes de la caravana hicieron énfasis en que el gobierno debe de contar con protocolos, bases de datos, que garanticen que cuando un migrante es encontrado se pueda informar a los familiares. México debe de trabajar para garantizar que se respeten los derechos humanos de las personas migrantes, que durante su tránsito por el país, éstos no se vean expuestos a los peligros, abusos, tiene que haber un alto a los secuestros, extorsiones, desapariciones, fosas, no se pueden seguir repitiendo casos como el del 2010 en San Fernando Tamaulipas, donde se encontraron 72 migrantes muertos, que habían sido privados de su libertad por el crimen organizado, entregados a éstos por el Instituto Nacional de Migración.





Nombre Mendes Ruiz Nivel estudio _____
Ocupación _____ Ingreso promedio mensual _____
Número de dependientes 1 Domicilio Pue. Ruiz
Originario Zacatecas Grupo vulnerable _____

SUS RESPUESTAS SERÁN CONFIDENCIALES. POR FAVOR, RESPONDA:

1. ¿Cuánto tiempo tiene habitando en esta colonia? 19 años.
2. ¿De qué servicios básicos adolece su colonia?
Calles, Seguridad
3. ¿Cuenta con el servicio de agua potable? En caso negativo, ¿cómo llega al agua?
Todas Agua, luz, pa...
4. ¿Cómo percibe la seguridad pública en su colonia?
No, compramos pipas
5. ¿En el último año, ha tenido alguna incidencia de inseguridad? En caso positivo, descríbalo brevemente.
6. ¿Las calles de su colonia cuentan con el servicio de recolección de basura?
¿Cada cuánto tiempo pasa el servicio de recolección de basura?
¿Es beneficiario de algún programa de apoyo social?
¿Considera la planeación...

III Recomendaciones

Cuando se trata de hechos graves y se acreditan violaciones de derechos humanos, no es posible conciliar las quejas, por lo que la Comisión está obligada a emitir una recomendación. En 2017 se emitieron 40 recomendaciones dirigidas a las siguientes autoridades:

Recomendación	Autoridad
1/17	Fiscalía Regional del Estado
2/17	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, presidente municipal de Zapopan
3/17	Comisaría de Seguridad Pública del Estado
4/17	Presidente municipal de Zapopan, Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado
5/17	Secretario de Salud y director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud
6/17	Secretario de Salud y director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud
7/17	Fiscalía Central del Estado
8/17	Fiscalía Central del Estado, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
9/17	Fiscalía Central del Estado
10/17	Comisaría de Seguridad Pública del Estado
11/17	Fiscalía Regional del Estado
12/17	Fiscalía Central del Estado
13/17	Presidente municipal de Chiquilistlán
14/17	Comisaría de Seguridad Pública del Estado
15/17	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, presidentes municipales de los ayuntamientos de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque
16/17	Fiscalía Regional del Estado
17/17	Fiscalía de Reinserción Social
18/17	Fiscalía de Reinserción Social
19/17	Comisaría de Seguridad Pública del Estado
20/17	Secretaría de Educación
21/17	Fiscalía Central del Estado, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
22/17	Presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos
23/17	Fiscal Central del Estado
24/17	Secretario de Salud y director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, presidente municipal de Jocotepec
25/17	Secretaría de Educación, Fiscalía Regional del Estado
26/17	Presidente municipal de Zapopan, Comisaría de Seguridad Pública del Estado

27/17	Presidente municipal de El Salto
28/17	Secretario de Salud y director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud
29/17	Secretaría de Educación
30/17	Fiscalía Central del Estado
31/17	A las y los regidores de H. Ayuntamiento de Bolaños
32/17	Comisaría de Seguridad Pública del Estado
33/17	Presidente municipal de Zapopan
34/17	Presidente municipal de Guadalajara
35/17	Presidente municipal de El Salto
36/17	Presidente municipal de Atotonilco el Alto
37/17	Presidente municipal de Zapotlanejo
38/17	Presidente municipal de Cuautitlán de García Barragán
39/17	Fiscalía Regional del Estado
40/17	Presidente municipal de Tonalá

De las 40 recomendaciones emitidas durante 2017, todas fueron aceptadas.

Se emitieron dos recomendaciones en temas penitenciarios, la 17 y la 18. La primera por hechos ocurridos en el Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur, de Tepatitlán de Morelos, y la segunda por hechos que se suscitaron en la Comisaría de Sentenciados. En ambos casos se acreditó violación de los derechos a la protección de la salud; en la primera se demostró que una persona privada de su libertad perdió la vista en un ojo por haberle suministrado durante un tiempo prolongando un medicamento sin supervisión de un especialista en oftalmología, y en el segundo caso, una persona privada de la libertad falleció dentro de su celda, en donde permaneció por más de cuarenta minutos sin recibir atención médica hasta que se presentó el personal de la Cruz Roja Mexicana, ya que el referido centro penitenciario carece de personal médico durante las noches, y el de custodia y vigilancia no tiene capacitación en primeros auxilios.

Asimismo, se emitieron nueve recomendaciones a los ayuntamientos de la zona metropolitana. Tres se dirigieron al ayuntamiento de Zapopan (2, 4 y 33); dos al Ayuntamiento de El Salto (27 y 35); una a los siguientes ayuntamientos: Zapotlanejo (37), Tonalá (40), Guadalajara y Tlaquepaque (15), así como Ixtlahuacán de los Membrillos (22).

A los municipios fuera de la zona metropolitana, se les dirigieron 13 recomendaciones, identificadas con los siguientes números: 1, 5, 6, 11, 13, 16, 24, 25, 28, 31, 36, 38 y 39. Los gobiernos municipales involucrados fueron los siguientes:

A la Fiscalía Central del Estado (FCE), así como al comisionado de Seguridad Pública, se les emitieron 7 Recomendaciones: 3/2017, 10/2017, 12/2017, 19/2017, 23/2017, 26/2017 y 32/2017, cuyos casos se describen, en el apartado correspondiente.

Datos relevantes de las recomendaciones

En tres recomendaciones se acreditó y se documentó violación del derecho a la vida, donde fallecieron tres personas: un menor de edad, por violación de la protección de la salud en el Hospital Regional de Puerto Vallarta¹, un adulto en el Centro Integral de Justicia Regional de Tepatitlán² y otro en la cárcel municipal del Ayuntamiento de Chiquilistlan³.

En tres recomendaciones se evidenció la aberrante práctica de la tortura⁴, las cuales fueron dirigidas al Comisionado General de Seguridad Pública, mientras que la 26/17 también fue dirigida al presidente municipal de Zapopan.

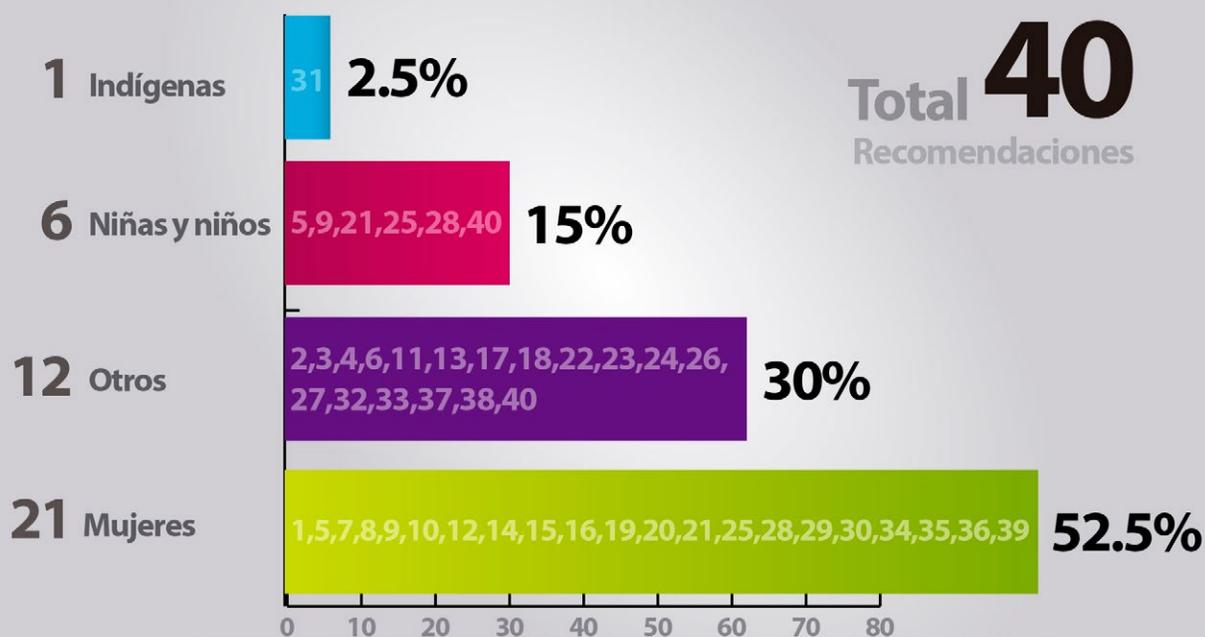
Casos de abuso policial

Las direcciones de Seguridad Pública municipales y estatales, destinatarias de nueve recomendaciones de las 40 emitidas, de las cuales dos de ellas, corresponden a la Comisaría de Seguridad Pública del Estado⁵, mientras que una a cada uno de los siguientes ayuntamientos: Chiquilistlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapopan, Atotonilco el Alto, Zapotlanejo, Cuautitlán de García Barragán y Tonalá⁶



- 1.- Recomendación 28
- 2.- Recomendación 17
- 3.- Recomendación 13
- 4.- Recomendaciones 32, 26 y 3
- 5.- Recomendaciones 10 y 32
- 6.- Recomendaciones 13, 22, 33, 36, 37, 38 y 40

Recomendaciones emitidas por grupo en 2017



Autoridades a las que se les solicitaron sanciones o cambios de práctica administrativa con motivo de las recomendaciones

Conforme a lo estipulado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la legislación penal aplicable y el artículo 88 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, cuando existen suficientes evidencias de violaciones de los derechos humanos, la Comisión deberá solicitar a las autoridades competentes la aplicación de las sanciones administrativas a los servidores públicos involucrados, o bien determinar la responsabilidad penal que les corresponda, y en caso necesario, cambio de prácticas administrativas para prevenir la posible vulneración de los derechos humanos.

El siguiente cuadro muestra de forma detallada, las ocasiones en que fueron solicitadas las siguientes medidas tanto a servidores públicos involucrados como a las dependencias en las que laboran:

Procedimientos administrativos de responsabilidad de funcionarios(as) públicos(as) involucrados(as)	135
Averiguaciones previas solicitadas	45
Reparación del daño	40
Capacitación específica	90,229

Logros en el cumplimiento de recomendaciones

En la recomendación 31/17, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas reparó de manera integral el daño a los deudos de dos líderes comunitarios del pueblo Wixárika que fueron asesinados y que se habían destacado por su trabajo en la defensa de los derechos humanos.

En la Recomendación 8/13 se consignó al expresidente municipal de Villa Corona por la retención ilegal, incomunicación y prestación indebida del servicio público en que incurrió en agravio de una persona que fue detenida arbitrariamente por elementos policiales por órdenes del entonces primer edil.

Destaca la Secretaría de Salud, que en cumplimiento de la obligación constitucional de sancionar a los funcionarios que vulneran derechos humanos, cesó e inhabilitó por dos años a la jefa de Servicios en el Centro de Atención Integral en Salud Mental, por haber autorizado la salida de un paciente a áreas comunes que carecen de suficientes medidas de seguridad, lo que originó que se escapara; de igual forma destituyó al médico adscrito al Hospital Regional de Puerto Vallarta por la violación de la protección de la salud en que incurrió en agravio de una mujer, como también a un médico adscrito al Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos por violación de la protección a la salud de un recién nacido, el cual podría presentar un daño neurológico, como se constató respectivamente en las recomendaciones 39/15, 8/16 y 12/15.

De igual forma, en la recomendación 10/15 se lograron mejoras a las instalaciones del Centro Psiquiátrico Penitenciario del Centro de Readaptación Social, dentro de las que destaca, la instalación de cámaras de circuito cerrado; contratación de mayor personal en el área de Trabajo Social, así como personal de vigilancia y custodia para cubrir las 24 horas del día los 365 días del año; se adecuaron las áreas de comedor, se rehabilitaron y pintaron los dormitorios y se adaptaron áreas de oficina para la gestión de trámites administrativo de las personas privadas de su libertad.

Destaca la atención inmediata y oportuna de la Secretaría de Educación Jalisco en las recomendaciones, en el rubro de abuso sexual infantil, logrando en colaboración con la Fiscalía la detención del probable responsable del delito, y con ello evitar que se siga vulnerando y poniendo en riesgo a la niñez.

Sanciones

De igual forma, en 2017 se logró que a 177 personas del servicio público responsables de violar derechos humanos se les haya sancionado con motivo de las recomendaciones, a través de las siguientes medidas de satisfacción (sanciones administrativas, judiciales y disculpa).

Suspensión sin goce de sueldo	15
Inhabilitación	2
Amonestación	58
Cese	5

Consignación	7
Disculpa	2
Agregar copia al expediente	69
Apercibimiento	19

Situación de las recomendaciones en que se pide la reparación del daño

De acuerdo con la ley que la rige, la CEDH está facultada para solicitar la reparación del daño cuando se hayan vulnerado los derechos humanos de las personas, lo que representa una responsabilidad legal para que el Estado reivindique a los agraviados en su dignidad.

La reparación del daño se sustenta en el artículo 1°, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que determina la obligación constitucional de todas las autoridades de los tres niveles de gobierno a reparar las violaciones de los derechos humanos, así como en su ley reglamentaria denominada Ley General de Víctimas, como también en la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.

En el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre del mismo año, se logró que en 39 recomendaciones y una conciliación⁷ se reparara el daño por un monto de 18 millones 954 mil 357 pesos.

Montos de compensación logrado a través de las recomendaciones emitidas por la CEDHJ (en pesos)	
AÑO	MONTO
2015	2 886 387 83
2016	3 623 562 92
2017	18 954 357 12

Reparación del daño en 2017	
MES	MONTO
MARZO	1 239 550
MAYO	247 984.65
JUNIO	747 450
JULIO	3 291 883.52
AGOSTO	904 900
SEPTIEMBRE	4 291 200
OCTUBRE	2 445 215.49
NOVIEMBRE	3 164 388.81
DICIEMBRE	2 621 784.65

7.- 32/17, 31/17, 18/17, 17/17, 14/17, 12/17, 5/17, 1/17, 51/16, 29/16, 28/16, 24/16, 17/16, 11/16, 7/16, 4/15, 37/15, 36/15, 32/15, 30/15, 22/15, 15/15, 10/15, 1/15, 38/14, 13/14, 7/14, 4/14, 45/13, 27/13, 46/12, 45/12, 13/12, 45/11, 7/11, 21/08, 16/08, 4/07 y 2/01 (Recomendaciones) y 11863/2016 (conciliación).

En las 40 recomendaciones emitidas en 2017 se solicitó la reparación integral a víctimas directas e indirectas, implicando no sólo la compensación económica, si no la disculpa pública, y la garantía de no repetición de los

hechos violatorios, a que se administre justicia y a la rehabilitación física y psicológica.

A continuación, se citan las recomendaciones en las que se aceptó y cumplió con la reparación del daño a través de la compensación económica:

Recomendación 2/01. Derivado de la inadecuada prestación de servicio ofrecido por el Hospital Civil de Guadalajara, lo que ocasionó que a una mujer la amputación de ambas piernas para salvarle la vida.

Recomendación 4/07. La falta de supervisión y mantenimiento en un cuatriciclo en el parque de la Solidaridad provocó una lesión en una ciudadana que se complicó por lo contaminado de las aguas y fue motivo de la amputación del dedo índice de la mano izquierda.

Recomendación 16/08. Policía investigador que con su arma de cargo privó de la vida a un ciudadano, por haberle ganado en un juego conocido como vencidas.

Recomendación 21/08. El retraso en la atención proporcionada a un menor por parte del Hospital Civil de Guadalajara provocando su muerte.

Recomendación 7/11. Menor al que le diagnosticaron influenza AH1N1 y no fue atendido oportunamente por el Hospital Regional de Cocula, lo que provocó su fallecimiento.

Recomendación 45/11. Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque privaron de la vida a un ciudadano con el argumento que lo perseguían supuestamente por haber cometido el robo de un vehículo.

Recomendación 13/12. A varias personas se les allanó su domicilio, sin contar con una orden legal, además de ser golpeadas y privadas ilegalmente de su libertad, por parte de elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado.

Recomendación 45/12. Neonato que murió por la negligencia del médico adscrito al Hospital de la Mujer.

Recomendación 46/12. Recién nacido que fallece a causa de la deficiente atención que le proporcionó personal médico adscrito al Hospital Materno Infantil de Ocotlán.

Recomendación 27/13. Un hombre que fue objeto de desaparición forzada por parte de elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, quien a la postre fue localizado muerto en el Servicio Médico Forense.

Recomendación 45/13. Neonato que falleció en el Hospital Regional de Tepatlán de Morelos por la deficiente atención brindada por parte del médico que lo atendió.

Recomendación 4/14. Menor de 15 años de edad que se quitó la vida en los separos de la Policía Investigadora.

Recomendación 7/14. Persona que falleció en la cárcel municipal de la Barca, a consecuencia de la inadecuada atención al presentar una fuerte intoxicación etílica.

Recomendación 13/14. Tortura que sufrió un notificador del Juzgado de lo Penal por parte de elementos de la Policía Investigadora.

Recomendación 38/14. Neonato que falleció a consecuencia de la negligencia e imprudencia por parte de personal adscrito al Hospital General de Occidente.

Recomendación 1/15. Mujer que fue detenida arbitrariamente por policías de Tepatitlán de Morelos y puesta a disposición del agente del Ministerio Público del lugar.

Recomendación 10/15. Interno del Centro Psiquiátrico perteneciente al Centro de Reinserción Social, que se quitó la vida como consecuencia de la negligencia y omisiones del personal adscrito a dicha dependencia.

Recomendación 15/15. Persona que falleció a consecuencia de diversas irregularidades y un mal diagnóstico por parte de médicos adscritos a los Servicios Médicos Municipales de Tonalá.

Recomendación 22/15. Mujer que presentaba un cuadro de gangrena en el dedo meñique de su pie derecho, y al no ser atendida adecuadamente en el Hospital Regional de Tepatitlán, generó que le amputaran la pierna derecha.

Recomendación 30/15. Un ciudadano que fue torturado por elementos policiales de Tala, Jalisco, quien a la postre falleció a consecuencia de las lesiones.

Recomendación 32/15. Elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, sin justificación alguna hirieron a un hombre, quien a consecuencia de la herida de arma de fuego que presentaba fue necesario amputarle su pierna.

Recomendación 36/15. Menor de edad que resultó lesionada por una unidad del transporte público de la Alianza de Camioneros de Jalisco, AC, lo que le dejó secuelas físicas y psicológicas.

Recomendación 37/15. Elementos de la Policía Investigadora del Estado le dispararon a un hombre sin justificación alguna, y le provocaron una lesión en el hombro.

Recomendación 41/15. Una pareja de esposos fue detenida arbitrariamente y golpeada por elementos de la Policía Investigadora, y les causaron a ambos esguinces de segundo grado.

Recomendación 7/16. Violación del derecho a la protección de la salud por parte de médicos ginecoobstetras adscritos al Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, quienes provocaron el fallecimiento de un neonato y que le extirparan la matriz a su madre.

Recomendación 11/16. Interno de la Comisaría de Prisión Preventiva del Estado, quien falleció a consecuencia de que otro interno lo golpeo, ante la carencia de personal suficiente para la debida vigilancia de los internos y de las personas que acuden a visitarlos.

Recomendación 17/16. Un hombre que fue atropellado por una unidad de la Alianza de Camioneros y trasladado a la Cruz Roja, donde el fiscal adscrito a dicho nosocomio le recabó el perdón legal cuando aún no se encontraba en plena conciencia para entender el alcance jurídico de ese acto.

Recomendación 24/16. Elementos mujeres adscritas a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, quienes fueron objeto de tortura por parte de sus propios compañeros.

Recomendación 28/16. La impericia del personal del área médica de la Comisaría de Prisión Preventiva del Estado contribuyó a que un interno falleciera.

Recomendación 29/16. Un hombre que falleció a consecuencia de la deficiente atención médica que le proporcionaron en la unidad médica Majadas, de los Servicios Médicos Municipales de El Salto.

Recomendación 51/16. Dos neonatos que fallecieron a consecuencia de la negligencia e imprudencia por parte de personal médico adscrito al Hospital Regional de Puerto Vallarta.

Recomendación 1/17. Dilación en la procuración de justicia en una averiguación previa que se abrió con motivo de un accidente automovilístico en el que falleció un hombre, lo que generó la prescripción en el ejercicio de la acción penal.

Recomendación 5/17. La negligencia e imprudencia del personal médico adscrito al Hospital Regional de La Barca provocó el rompimiento del útero de la paciente y el nacimiento de su hijo con encefalopatía isquémica.

Recomendación 12/17. A consecuencia de un tiroteo en la plaza comercial Independencia, fallecieron dos personas. Personal de la agencia del Ministerio Público fue omiso en proporcionar a los familiares de los fallecidos la asesoría legal, la atención, la asistencia, así como la reparación integral del daño.

Recomendación 14/17. Una elemento de la Unidad Canina Especializada de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado fue objeto de parte de su superior jerárquico de múltiples y sistemáticos actos de discriminación y de asignarle operaciones complicadas y desgastantes sin importar que estuviera embarazada, lo que provocó que perdiera a su bebé de nueve semanas de gestación.

Recomendación 17/17. Interno del Centro Integral de Justicia Regional de Tepatitlán de Morelos, que falleció dentro de su celda, por falta de atención médica oportuna, ya que el referido centro no cuenta con personal médico durante las noches.

Recomendación 18/17. Agraviado que perdió su ojo derecho al no recibir una adecuada atención médica por parte de un profesional en medicina de la Comisaría de Sentenciados del Estado.

Recomendación 31/17. Fallecimiento de dos integrantes del pueblo Wixárika que fungían como promotores y defensores de derechos humanos, caso en el que fueron omisos el ayuntamiento de Bolaños y el Gobierno del Estado, en proporcionarles Seguridad Pública y garantizarles el libre desarrollo de un pueblo indígena.

Recomendación 32/17. Elementos de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado torturaron a un hombre, a quien acusaban de haber cometido un homicidio.

Por lo expuesto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos reitera un llamado a las autoridades estatales y municipales para que, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, así como la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, y con la premisa de que los actos de sus servidores públicos deben estar impregnados de un profundo respeto a los derechos humanos, acepten y cumplan con las recomendaciones en las que este organismo les haya solicitado la atención y reparación integral correspondiente.

Recomendaciones impugnadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Cuando las personas agraviadas no están de acuerdo con la resolución emitida por la CEDH o consideran insuficiente el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades, pueden interponer recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Este recurso procede en forma exclusiva ante el organismo federal sólo contra las resoluciones definitivas de los organismos estatales protectores de los derechos humanos y con base en lo que las autoridades locales decidan sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

De las resoluciones pronunciadas durante 2017 por esta Comisión, no se impugnó ninguna, situación que se traduce en que las recomendaciones emitidas generan en las víctimas confianza, credibilidad y certeza jurídica.

Síntesis de las recomendaciones 2017

Recomendación 1/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal regional del Estado.

Concepto: violación de los derechos de las víctimas, a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública y dilación en la procuración de justicia, por retardo y falta de actuación en una averiguación previa sobre un accidente automovilístico en el que falleció una persona y tres más resultaron lesionadas.

Síntesis: la CEDHJ determino la reapertura de la queja presentada el 10 de octubre de 2010 por la esposa del fallecido y en favor de ella, uno de sus hijos y su nieto, quienes también estuvieron en el accidente; una segunda inconformidad se presentó el 8 de septiembre de 2015 para hacer valer sus derechos humanos como víctimas de un delito.

La mujer relató que el personal jurídico de la agencia del Ministerio Público que estuvo a cargo de la averiguación previa 3379/2010 y posteriormente originó el expediente 458/2010 ante el juez penal de la mencionada población, tardó un año tres meses para investigar y consignar los hechos al Juzgado de Primera Instancia, lo que originó que el juez declarara prescrito el ejercicio de la acción penal.

Esta Comisión acreditó la omisión de la autoridad ministerial para integrar y determinar la averiguación previa dentro del plazo que la ley penal estatal establecía. Quedó evidenciado que la dilación no fue justificada.

Recomendación 2/17

Autoridades a las que se dirige: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado, y al presidente municipal de Zapopan.

Concepto: violación de los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, ambientales y a la protección de la salud.

Síntesis: el 23 de mayo de 2016 se inició queja por presuntas irregularidades encontradas en la planta de transferencia de basura localizada en la colonia El Vigía, en Zapopan, frente a dos empresas lecheras, y operada por ese ayuntamiento.

Tanto la Semadet como la Proepa advirtieron irregularidades y abrieron un procedimiento administrativo por el manejo inadecuado de residuos sólidos a cielo abierto, como plásticos rígidos y llantas, así como lixiviados; la carencia de rejillas de captación de agua de lluvia y dispositivos de absorción para otros fluidos, la presencia de camiones descompuestos en mal estado, algunos cargados de desechos; encharcamiento dentro y fuera de la planta, además de olores fétidos, entre otras.

Resultó notoria la negligencia y omisión del ayuntamiento de Zapopan en el tema de la gestión de los residuos, pues las anomalías descubiertas por este organismo son las mismas que encontró la Proepa desde la inspección practicada el 16 de agosto de 2013.

En lo que se refiere a la Semadet, se aprecia una mala coordinación con Zapopan, por la poca participación y preocupación para la regularización y solución del problema aquí planteado, pasando por alto lo previsto en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, al no emitir opinión sobre el diseño, construcción y operación de la estación de transferencia y a través de la Proepa, ejercer las labores de inspección y vigilancia que le corresponden.

Recomendación 3/17

Autoridad a la que se dirige: Comisionado de Seguridad Pública del Estado.

Concepto: violación de los derechos humanos a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno, a la privacidad (allanamiento de morada) y a la legalidad y seguridad jurídica (abuso de autoridad y ejercicio indebido de la función pública).

Síntesis: el 20 de mayo de 2016, el defensor público federal adscrito al Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Tercer Circuito en el Estado interpuso queja a favor de dos personas y en contra de elementos de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado.

Al ratificar su queja, los agraviados dijeron que se encontraban fuera de la casa de uno de ellos en esta ciudad, cuando llegaron los policías y los metieron por la fuerza en el domicilio. A uno lo esposaron, le bajaron el pantalón, le pegaron en sus glúteos y le dieron toques en las manos, mientras que sometieron al otro y lo golpearon. Manifestaron que los inculparon falsamente de haber cometido un delito.

Agregaron que enseguida los trasladaron a las instalaciones de la Comisaría Estatal, donde a uno de ellos lo metieron en un cuarto, le vendaron los ojos, le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza para intentar asfixiarlo y, según afirmaron, le dieron toques en el ano, testículos y pene. Lo siguieron golpeando en la cara y en todo el cuerpo, mientras que al otro detenido lo golpearon al ingresarlo a los separos. Posteriormente los trasladaron a la delegación estatal de la Procuraduría General de la República.

La tortura reclamada se corroboró con los dictámenes elaborados a ambos agraviados por médicos de la FGE, con la fe ministerial de lesiones realizados a ambos en la Fiscalía de Reinserción Social y en la Coordinación Médica de la Comisaría de Prisión Preventiva.

Esta defensoría pública determinó que los elementos de agrupamientos especiales de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado, violaron los derechos humanos de los agraviados.

Recomendación 4/17

Autoridades a las que se dirige: presidente municipal del ayuntamiento de Zapopan, y al Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco.

Concepto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la protección de la salud, así como a los derechos ambientales.

Síntesis: el 4 de abril de 2016, esta Comisión acordó la acumulación de 117 quejas de vecinos de la colonia Mariano Otero, en Zapopan, en contra del titular y personal de la agencia 6 del Ministerio Público de Averiguaciones Previas de la Fiscalía Central del Estado y de quien o quienes resultaran responsables.

Los vecinos denunciaron que en una casa de la colonia, tenían una gran cantidad de perros que viven en hacinamiento y se presumía que eran sacrificados en la madrugada, lo que provoca olores fétidos y putrefactos. Había denunciado ante la FGE y el Ayuntamiento de Zapopan, sin obtener una solución al problema.

Esta institución concluyó que al no prevenir ni actuar con prontitud, el personal operativo adscrito a la Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (Coprissal), así como de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Zapopan, vulneraron derechos humanos.

Recomendación 5/17

Autoridades a las que se dirige: Secretaría de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Concepto: violación de los derechos a la legalidad y a la protección de la salud por negligencia, imprudencia e inobservancia del marco normativo; a la integridad y seguridad personal, a los derechos de la niñez y de la mujer a una vida libre de violencia obstétrica.

Síntesis: el 25 de mayo de 2016 se recibió una queja en favor de una mujer, a quien se le practicó una mala atención médica en el Hospital Regional de La Barca. La quejosa solicitó atención en el Hospital Materno Infantil de Ocotlán porque había cumplido las semanas de gestación. El nosocomio no contaba con personal médico especializado. Fue trasladada al Hospital Regional de La Barca, donde el médico que la atendió utilizó la maniobra Kristeller, que consiste en aplicar fuerza enérgica sobre el estómago, para lo cual se subió a él y lo presionó para que naciera el bebé. Sin embargo, con esa acción provocó el rompimiento de su útero, que por esa causa le fue extirpado para salvar su vida. Su hijo nació con encefalopatía hipóxica isquémica.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por este organismo, se acreditó que el día de los hechos el Hospital Regional de La Barca no contaba con personal médico, de enfermería ni técnico completo, ni con la dotación de los medicamentos necesarios para realizar las intervenciones correspondientes.

En la opinión de responsabilidad médica emitida por el personal del área Médica, Psicológica y de Dictaminación de este organismo, se estableció que el nosocomio incumplió con la normativa y deberes a su cargo y las normas técnicas correspondientes, que se manifiestan dentro de su *Manual de servicios al público*, en el apartado de Características del servicio, atención médica especializada.

Recomendación 6/17

Autoridad a la que se dirige: Secretaría de Salud Jalisco.

Concepto: violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud de personas con discapacidad mental y psicosocial por omisiones en torno a la atención de un grupo de personas con padecimientos mentales.

Síntesis: la queja fue interpuesta el 3 de marzo de 2016 por un integrante de la comunidad indígena Wixaritari, quien afirmó que en los pueblos como San Sebastián Teponahuatlán, Santa Catarina, Cuexcomatitlán, San Andrés Cohamiata, municipio de Mezquitic y Tuxpan de Bolaños, existe siempre abuso, maltrato y abandono para las personas con problemas de salud mental y con discapacidad. Aseguró que históricamente han sido marginadas y olvidadas por las autoridades, pues a la fecha no existe organización, institución o dependencia de Estado que preste la atención médica que requiere este grupo de personas.

Además, hizo extensiva la queja a todos los municipios del estado, pues afirmó que la mayoría no cuenta con dicha atención, la cual es obligatoria, de acuerdo con la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco, que entró en vigor en febrero de 2014.

Personal de esta Comisión acreditó las carencias en infraestructura, personal, medicamento y capacitación del Instituto Jalisciense de Salud Mental y de la Secretaría de Salud Jalisco en torno a este tema. Esta defensoría recomendó consolidar el cambio de paradigma actual centrado en el hospital psiquiátrico y transitar a un modelo de servicio. Valorar en su dimensión social y médica la atención de la salud mental e iniciar de inmediato un programa de mejora para promover el bienestar mental, prevenir los trastornos psíquicos y por uso de sustancias.

También se pide practicar un verdadero modelo comunitario de salud mental, sustentado en principios básicos adoptados y adaptados para las características de la población de Jalisco. Para la infraestructura, planificar nuevos servicios y alternativas que ofrezcan una atención integral y continuada para sustituir a los hospitales psiquiátricos, progresiva y apropiadamente. Girar instrucciones para hacer que los servicios respondan a las necesidades de los grupos vulnerables, entre otras recomendaciones.

Recomendación 7/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal central del Estado.

Concepto: violación de los derechos humanos de la víctima, a la legalidad y seguridad jurídica, por el incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Síntesis: el 21 de abril de 2016, una mujer presentó queja en contra del personal de la agencia del Ministerio Público IV especializada en Violencia Intrafamiliar, Delitos en Agravio de Menores y Sexuales en Tlajomulco de Zúñiga, donde denunció a su exnovio como probable responsable de violación y amenazas, sin que se consignara el asunto oportunamente, aun cuando había evidencias de la conducta ilícita en su agravio.

La denuncia pasó por varios funcionarios y quedó demostrado que algunos actuaron con indiferencia, aun cuando estaba en riesgo la integridad de la ofendida. El asunto fue consignado al juzgado el 31 de mayo de 2016.

Para la CEDHJ quedó acreditado que la agente involucrada no realizó la determinación respectiva, no obstante haber estado integrada la averiguación previa después de cinco meses de inactividad. Durante este término estuvieron como titulares de dicha agencia cuatro servidores públicos, quienes ni siquiera se avocaron al conocimiento de los hechos, con lo que se retrasó su consignación a pesar de estar adscritos a la citada agencia del Ministerio Público, en diferentes momentos entre 2015 y 2016.

Recomendación 8/17

Autoridades a las que se dirige: Fiscal central del Estado y al director general de Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).

Concepto: violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Síntesis: una mujer presentó en abril de 2016 una queja, luego de haber denunciado ante la FGE a su pareja sentimental por violencia intrafamiliar. Indicó que la golpeaba, la aventaba y le hablaba de manera inapropiada, por lo que acudió a la agencia del Ministerio Público número 15 de Violencia Intrafamiliar y a otras áreas dependientes de la propia Fiscalía.

Refirió que acudió en repetidas ocasiones ante la agencia del Ministerio Público para saber el avance procesal de su denuncia con el número de acta de hechos 10730/2014; sin embargo, sólo le hacían dar vueltas, hasta que después le manifestaron que la agencia había desaparecido y que no encontraban la indagatoria.

Esta defensoría evidenció que la agente del Ministerio Público involucrada fue omisa en continuar con la investigación e integración del acta de hechos; otra agente del Ministerio Público se avocó al conocimiento del acta de hechos después de más de dieciocho meses de inactividad, sin tener en cuenta el tiempo y la obligación de investigar e integrar dicha indagatoria. Incluso teniendo la instrucción de la directora de la Unidad de Investigación para Delitos contra Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos Sexuales, que derivó de la aceptación de las medidas cautelares dictadas por esta Comisión.

Quedó acreditado ambas servidoras públicas violaron los derechos humanos de la quejosa al realizar una deficiente investigación de los acontecimientos que motivaron la integración del acta 10730/2014, permitiendo que transcurrieran más de dieciocho meses después de denunciado el hecho.

La perita en psicología, dependiente del IJCF, que practicó el dictamen pericial y retrasó por cinco meses la remisión del mismo a la autoridad ministerial en dicha indagatoria, violó los derechos humanos de la agraviada sin que se le otorgara el derecho a una procuración de justicia pronta, completa, imparcial y expedita.

Recomendación 9/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal central del Estado.

Concepto: violación de los derechos humanos de la niñez y a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Síntesis: en abril de 2016 se recibió una queja a favor de una menor de edad que sufrió abuso sexual por parte de un hombre de aproximadamente setenta años de edad, quien luego de ser consignado recuperó su libertad por falta de pruebas. La agresión ocurrió el 1 de abril de 2016 en casa del señalado, y la denuncia fue presentada al día siguiente en la agencia operativa 8, perteneciente a la Fiscalía Central del Estado (FGE), ubicada en Ciudad Niñez, donde se inició la averiguación previa.

El agresor fue arrestado el 3 de abril y consignado al Juzgado Duodécimo de lo Penal por el delito de abuso sexual infantil, al tiempo que el Ministerio Público ordenó un desglose dentro de la misma averiguación previa por la comisión de los delitos de corrupción de menores y prostitución infantil.

El juez determinó dentro del plazo constitucional dejarlo en libertad por falta de elementos para procesar; es decir, el Ministerio Público no recabó las pruebas suficientes que fortalecieran su determinación. Además, a la fecha el citado desglose sigue sin ser consignado.

La Comisión encontró que las agentes del Ministerio Público involucradas fueron omisas en realizar diligencias suficientes para el esclarecimiento de los hechos tanto de la averiguación previa como del desglose, pues de la declaración de la agraviada se desprende el modo de operar del agresor, quien no sólo indujo a la menor de edad, entonces de catorce años, a sostener relaciones sexuales, sino a otra niña de trece, sin que se ordenaran las diligencias para localizarla y presentarla, aun cuando estaba plenamente identificada por la víctima.

Recomendación 10/17

Autoridad a la que se dirige: Comisionado de Seguridad Pública del Estado.

Concepto: violación de los derechos a la libertad (detención ilegal y abuso sexual), a la privacidad, a la propiedad (daños materiales), a la integridad y seguridad personal (lesiones), trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica.

Síntesis: el 2 de mayo de 2016, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco recibió la queja de una mujer a su favor y de su esposo, su hija y dos hijos menores de edad, y en contra de elementos de Seguridad Pública del Estado por la agresión física, verbal y sexual, así como destrozos al invadir de manera ilegal su vivienda. La quejosa relató que se encontraba en su domicilio, al igual que su hijo mayor en compañía de unos amigos, cuando elementos de la Policía del Estado encapuchados ingresaron a la propiedad en forma violenta y sin autorización.

Narró que los elementos de seguridad tumbaron la puerta de ingreso y, dentro, comenzaron a golpear a su esposo, mientras que otros ingresaron a

la segunda planta de la casa, así como al patio trasero. Dijo que de manera intimidatoria los elementos de la Policía del Estado la mandaron a la cocina y a su hija al segundo piso, a quien le ocasionaron golpes en su cuello y tórax, le quitaron su brasier y le tocaron sus partes íntimas. A su vez, la quejosa refirió que la manosearon en diferentes partes de su cuerpo, que los elementos se sacaron sus penes y se los repegaban en el cuerpo.

Esta Comisión determinó que los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado involucrados atentaron contra los derechos humanos a la integridad, seguridad personal y libertad sexual de las dos mujeres agraviadas, madre e hija, respectivamente; además de violar el derecho a la libertad por detención ilegal. Igualmente, los anteriores servidores públicos violaron los derechos humanos a la privacidad, a la propiedad (daños materiales), al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica de todos los agraviados.

Recomendación 11/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal regional del Estado.

Concepto: violación de los derechos de las víctimas, a la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública y dilación en la procuración de justicia.

Síntesis: El 11 de mayo de 2016, un hombre interpuso queja ante esta institución en contra del agente del Ministerio Público investigador número 1, con sede en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la dilación en la integración de una averiguación previa de 2012. El quejoso afirmó que el 4 de junio de 2012 presentó una denuncia por hechos delictivos cometidos en contra de su patrimonio, centrado en los delitos de despojo de aguas e inmuebles con violencia.

Se pudo acreditar que desde que el inconforme presentó la denuncia penal por el delito de despojo, hasta la última determinación, el agente del Ministerio Público intentó en tres ocasiones el archivo de la investigación, hasta que finalmente lo logró, porque había transcurrido el plazo para ejercer la acción penal.

Pasaron casi cuatro años sin que los agentes del Ministerio Público involucrados, y quienes hayan prestado sus servicios durante ese lapso como titulares de esa Fiscalía, hubiesen realizado actuaciones diligentes, provocando con dicho desinterés la imposibilidad de que la autoridad judicial pudiera integrar debidamente el proceso penal en contra de quien aparecía como presunto responsable.

Esta defensoría concluyó que existen elementos de convicción y evidencias suficientes que acreditan la violación de derechos humanos de la legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, en perjuicio del quejoso, por parte de los agentes del Ministerio Público involucrados de Ciudad Guzmán.

Recomendación 12/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal central del Estado.

Concepto: violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, por la negativa de asistencia urgente e inmediata a víctimas de delito.

Síntesis: los hechos que dieron origen a la recomendación ocurrieron el 17 de febrero en Plaza Independencia, donde se registró un asalto al personal de un camión de transporte de valores. Durante el delito se desató un tiroteo que dejó un custodio y un civil muertos y alrededor de diez personas lesionadas.

La CEDHJ advirtió que el personal de la agencia del Ministerio Público 8 de la Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos fue omiso en proporcionar a los familiares de los fallecidos, en su calidad de víctimas del delito, asesoría legal, atención, asistencia y rehabilitación inmediata y urgente, a lo que está obligado, de acuerdo con la Ley General de Víctimas y la de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, pues a pesar de que sus respectivas cónyuges comparecieron el 18 de febrero de 2017 a la agencia ministerial, donde les hicieron saber sus derechos. No fue sino hasta los días 23 y 24 de ese mes, respectivamente, cuando por oficios se notificó a Ciencias Forenses y al Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito de la Fiscalía de Derechos Humanos para que se les practicaran dictámenes de impacto emocional a fin de determinar el daño moral, y para que se les proporcionara asesoría legal y apoyo psicológico e integral.

Los puntos recomendatorios tienen como objetivo identificar a los servidores públicos ministeriales que participaron en la elaboración del expediente de investigación de los hechos descritos y que se inicie un procedimiento sancionatorio en contra de quienes resulten responsables de la omisión ya señalada; se capacite de manera constante en materia de derechos humanos al personal que resulte involucrado y se garantice la reparación integral del daño a los familiares de los fallecidos.

Recomendación 13/17

Autoridad a la que se dirige: presidente municipal del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco.

Concepto: violación de los derechos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la protección de la salud y a la vida.

Síntesis: la CEDHJ intervino luego de que un hombre presentó queja ante este organismo en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Chiquilistlán, que detuvieron a un primo de él. Dijo que luego de su ingreso al área de detenidos, su familiar se quitó la vida dentro de una celda. Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Chiquilistlán indicaron que la detención del ahora fallecido se debió a que se encontraba perturbando el orden, con aliento alcohólico y en estado alterado, pues afirmaba que lo querían matar.

A las 11:15 horas, el médico municipal realizó el parte médico y posteriormente se le ingresó a una de las celdas. Alrededor de las 16:20 horas se percataron de que se había colgado dentro de la celda, aun cuando aseguran que supervisaban las celdas cada 30 minutos.

Los policías no efectuaron una vigilancia estrecha ni tomaron las medidas necesarias para evitar dejarlo solo y prevenir los resultados ya conocidos. El médico municipal fue omiso en atender profesionalmente al ahora fallecido y dar las indicaciones pertinentes para controlar su conducta derivada del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y posible esquizofrenia. Pese a lo anterior, permitieron su entrada a las celdas sin tomar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física o emocional.

Recomendación 14/17

Autoridad a la que se dirige: Comisionado de Seguridad Pública del Estado.

Concepto: violación de los derechos humanos a la igualdad y al trato digno, a la no discriminación y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Síntesis: el 3 de mayo de 2016, esta defensoría recibió la queja de una policía de la Unidad Canina de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, quien acusó a su superior de ejercer indebidamente la función pública, pues frecuentemente la amenazaba con arrestarla, incluso cuando los hechos no eran procedentes.

La situación empeoró cuando ella le dijo que estaba embarazada y que presentaba alto riesgo de aborto, pues le impuso una jornada de 24 horas de trabajo por 24 de descanso, y la obligó a llevar todo el equipo policial, que pesa 17 kilos.

El 28 de abril, durante el servicio operativo tuvo un fuerte dolor pélvico con hemorragia, y al notificarle a su superior de la situación, éste le dijo que se fuera a atender por sus propios medios; sin embargo, sus compañeros la trasladaron a la clínica 110 del IMSS, donde perdió a su bebé de nueve semanas de gestación.

Recomendación 15/17

Autoridades a las que se dirige: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado y a los ayuntamientos de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque

Concepto: violación del derecho a la legalidad, seguridad jurídica, y a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Síntesis: el 2 de mayo de 2016, 97 personas vecindadas en la colonia Miravalle presentaron quejas contra autoridades estatales y municipales por su actuar irregular que afectó su derecho al medio ambiente sano.

Afirmaron que los Ayuntamientos de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque han sido omisos en observar y vigilar los planes parciales de desarrollo, así como los criterios ambientales para la protección de la atmósfera de la colonia, al autorizar licencias de construcción y permitir el cambio de usos de suelo a pesar de la alta contaminación ya existente.

A la Semadet le atribuyeron que ha sido omisa en verificar que los planes parciales de desarrollo sean acordes a los criterios ambientales por ellos

emitidos; así como por no cuidar que prevalezca la masa forestal en la citada zona habitacional, considerada como de alta fragilidad ambiental.

La CEDHJ solicitó a la Semadet mantener una mayor coordinación con los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque para evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que se realicen en sus territorios, que tenga como eje principal el fomento de una mayor cobertura vegetal por encima de la habitacional, y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, se otorguen las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción respectivas; realizar frecuentes monitoreos sobre posibles fallas en su operación, y con esto evitar que los vecinos de la zona tengan la incertidumbre del índice metropolitano de la calidad del aire.

Al Presidente y Presidenta municipales de los ayuntamientos de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque, respectivamente se les solicitó que giren instrucciones para que propicien el establecimiento y consolidación de áreas verdes de distinta utilización distribuidas en sus territorios, dando mayor importancia a la colonia Miravalle, con el fin de preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano, donde el eje central sea la propagación de la cobertura vegetal, por encima de los emplazamientos habitacionales.

Recomendación 16/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal regional del Estado.

Concepto: violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

Síntesis: el 16 de junio de 2016, un hombre presentó una queja contra servidores públicos de la agencia del Ministerio Público de Tala, a quienes acusa de negarle el derecho a la justicia al retrasar la integración de la averiguación previa relacionada con un accidente automovilístico en el que perdió la vida su esposa.

La víctima señaló al representante social adscrito a la agencia del Ministerio Público de Tala, así como a su personal jurídico, de negarse a investigar los hechos y a conducir adecuadamente la integración de su denuncia.

Esta defensoría concluyó que los representantes sociales de la agencia del Ministerio Público de Tala incumplieron con su deber de procurar justicia pronta, completa, imparcial y expedita, y su actuación no se desarrolló con base en sus obligaciones y atribuciones, ya que no realizaron oportunamente las diligencias necesarias para determinar la existencia o no de un posible acto ilícito, ni se dictaron las medidas oportunas para garantizar todos los derechos de las víctimas.

Recomendación 17/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal de Reinserción Social del Estado.

Concepto: violación del derecho a la salud en agravio de interno en el Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure) con sede en Tepatitlán de Morelos.

Síntesis: el 28 de junio de 2016, familiares del interno presentaron queja contra el director del centro penitenciario porque no le permitieron que un

médico particular revisara a su familiar ni lo trasladaron a un hospital para que lo atendieran, dada la gravedad de su padecimiento. Debido a lo anterior, ese mismo día falleció.

Desde su ingreso al centro penitenciario informaron al médico del problema de salud mental que padecía e incluso le entregaron las constancias emitidas por el psiquiatra que lo atendía. A pesar de ello, se negó a continuar con ese tratamiento y le administró otro medicamento, lo que derivó, a decir de la parte quejosa, en el deterioro de su salud. Posteriormente, el médico les dijo que sólo estaba deprimido, que no tenía nada y que lo hacía para llamar su atención, e incluso le modificaron el tratamiento.

Al realizar la investigación resultó evidente la carencia de personal médico que brinde atención en el turno nocturno a las personas internas en el Ceinjure de Tepatitlán, situación que dilató la atención médica inmediata a que tenía derecho el ahora finado, y con ello anularon cualquier posibilidad de supervivencia, exponiéndolo a sufrimientos innecesarios por la falta de personal médico en el lugar.

Recomendación 18/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal de Reinserción Social del Estado.

Concepto: violación del derecho a la protección de la salud y a la legalidad y seguridad jurídica.

Síntesis: el 23 de junio de 2016, un hombre presentó queja. Dijo que en abril de 2015 comenzó a sentir malestar en su ojo derecho, por lo que acudió al médico adscrito a dicho centro. Este le dijo que le programaría una operación y le recetó unas gotas que le sirvieron como paliativo, pero al terminar el tratamiento los malestares persistían. Regresó en varias ocasiones con distintos médicos, quienes, sin revisar de cerca el ojo ni mucho menos utilizar un aparato para hacer un diagnóstico adecuado, le volvieron a recetar el mismo medicamento durante un año, en espera de la mencionada operación.

En enero de 2016, el hombre, según dijo, ya no podía ver casi nada con su ojo, por lo que nuevamente fue atendido en el centro por otro médico, quien le diagnosticó daño en el cristalino. Al continuar el malestar, el quejoso fue llevado a Urgencias del Hospital Civil, en donde le diagnosticaron córnea dañada y que necesitaba trasplante. Además, le comentaron que si desde el principio le hubieran dado el antibiótico adecuado, no habría perdido la vista de su ojo.

Recomendación 19/17

Autoridad a la que se dirige: Comisionado de Seguridad Pública del Estado.

Concepto: violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica (por abuso de autoridad y ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia), al trato digno y al debido proceso.

Síntesis: el 21 de julio de 2016, esta Comisión recibió la queja de una mujer a favor de ella, de su esposo y de su nieto. Refirió que al estar en su domicilio, en compañía de su nieto menor de edad, escucharon los gritos de su cónyuge, a quien varios policías investigadores, con armas largas y cortas

y a base de empujones intentaban subirlo a un vehículo. En la justificación dada por los policías, dijeron que se lo llevaron detenido por una orden de aprehensión en la que figuraba su nombre, del que la quejosa aclaró que se trataba de un homónimo. Señalaron que cuando el menor de edad y varios vecinos intentaron ayudarlo, fueron amenazados por los policías, quienes les apuntaron con sus armas para posteriormente retirarse del lugar.

En su declaración, el quejoso señaló que al encontrarse en el vehículo oficial le informaron que eran elementos de la FGE y le mostraron varias fotografías de personas que no conocía, entre ellas la de un hombre a quien se le buscaba por el delito de homicidio y que tenía su mismo nombre. El agraviado les hizo ver que se trataba de un homónimo, que ni siquiera eran similares físicamente y que incluso existía una diferencia de diez años de edad entre ambos. A pesar de lo anterior, lo trasladaron a las instalaciones del Reclusorio Preventivo, donde permaneció seis días, para después ser liberado por falta de elementos para procesar y por haberse acreditado que no era la persona involucrada en la causa penal 513/2009-A.

Esta Comisión demostró que los policías investigadores involucrados efectuaron una detención ilegal y faltaron a las reglas del procedimiento de investigación.

Recomendación 20/17

Autoridad a la que se dirige: Secretaría de Educación Jalisco

Concepto: violación de los derechos humanos a la libertad, al trato digno, a la integridad (psíquica) y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a favor de una maestra de la secundaria técnica 139, turno matutino.

Síntesis: el 4 de julio de 2016, la profesora presentó queja en contra del director de la secundaria. Relató que constantemente le hacía comentarios lascivos, además intentó besarla, abrazarla y en todo momento le insinuaba cosas sexuales. Señaló que le hacía comentarios acerca de su vestimenta, y al no acceder a sus propuestas le originó una situación hostil en su lugar de trabajo, donde llegó a maltratarla y ofenderla.

Con las diversas testimoniales y demás probanzas recabadas, este organismo demostró que el director del plantel ejerció indebidamente su función pública, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad de la maestra por su condición de mujer y al ser su subordinada. Con su actuar violó los derechos humanos de la inconforme, quien tuvo una afectación grave en su salud psíquica.

Recomendación 21/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal central del Estado, y al director general del IJCF.

Concepto: violación de los derechos de la niñez y de las personas con discapacidad.

Síntesis: el 28 de junio de 2016, una mujer presentó queja a favor de su hijo de catorce años de edad, en contra del personal de la FGE y del IJCF, ya que

presuntamente se negaron a abrir una carpeta de investigación y a efectuar los peritajes correspondientes, por el hecho de tener una discapacidad auditiva, luego de que ella denunció un presunto abuso sexual en agravio del adolescente.

La madre del ofendido explicó que un mes antes se presentó en las instalaciones de la fiscalía ubicada en Ciudad Niñez, para denunciar hechos delictuosos en agravio de su hijo, donde una persona le informó que esto sería difícil debido a la condición del menor de edad. Luego fue entrevistada por la agente del Ministerio Público, quien le comunicó que de momento solo le efectuarían exámenes médicos al menor de edad, y que sería imposible abrir una carpeta de investigación, ya que no se contaba con el auxilio de un intérprete de señas, no obstante que la quejosa advirtió que el joven no se expresaba en la lengua de señas mexicanas y que sólo se entendían entre sí por ademanes por ellos implementados.

La quejosa informó que fue citada en el IJCF para la práctica de varios dictámenes al adolescente, pero que no fueron realizados, según dijeron, porque el ofendido no hablaba; en cambio, ofrecieron una constancia dirigida a la Fiscalía de que asistieron a la cita. De acuerdo con el resultado del dictamen andrológico del IJCF, practicado en octubre de 2016, no presentó huellas de penetración anal, pero sí excoriaciones dermoepidérmicas con costra hemática seca en ambos glúteos, al parecer producidas por agente contundente con menos de 72 horas de evolución.

Es cierto que el menor de edad es una persona con discapacidad auditiva, no sabe leer ni escribir y desconoce la lengua de señas mexicanas, lo que sin duda no es atribuible a las servidoras públicas involucradas y al Estado, pero también lo es que no deben privarlo de los derechos y prerrogativas que, de acuerdo con diversos instrumentos jurídicos internacionales y locales, el Estado está obligado a proporcionarle, ya que de las investigaciones practicadas por este organismo se constató que no puede comunicarse, vive en condiciones insalubres, no goza de servicios médicos adecuados y no ha recibido tratamiento, educación y cuidados especiales que requiere con motivo de su discapacidad.

En este caso, ni la FGE ni el IJCF han cumplido con la obligación de garantizar los derechos del menor de edad, al que como tal y como persona con discapacidad deben proveer. Quedó demostrado que el Estado no está preparado ni tiene la capacidad de enfrentar y actuar ante la realidad social y jurídica que enfrentan las personas con discapacidad, como en el caso que se resuelve.

Recomendación 22/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos.

Concepto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica por actos atribuidos a policías de la Dirección de Seguridad Pública de ese municipio.

Síntesis: el 3 de agosto de 2016 acudió a esta Comisión una mujer a interponer queja a favor de su hijo y en contra de policías de la Dirección de Seguridad Pública de Ixtlahuacán de los Membrillos. Relató que su hijo se encontraba en

la vía pública en compañía de un amigo cuando ambos fueron abordados por policías municipales, quienes después de revisarlos quisieron detener a su amigo. Éste se opuso al arresto, y entonces comenzaron a golpearlo al tiempo que solicitaban refuerzos.

El ofendido intervino al ver que su amigo era golpeado, y al llegar el apoyo de dicha corporación, los dos fueron sometidos; el quejoso fue golpeado en el abdomen con la culata de un rifle, lo cual lo dobló; los demás policías comenzaron también a golpearlo a puñetazos y puntapiés en todo su cuerpo.

Posteriormente fueron trasladados a los separos, y un día después obtuvieron su libertad sin pagar nada por multa. Durante el tiempo que duró arrestado no tuvo la asistencia médica necesaria ni se le practicó parte médico alguno, por lo que el dolor por el golpe se mantuvo constante, lo que le ocasionó que escupiera sangre. Al ser trasladado al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde le diagnosticaron abdomen agudo secundario a trauma cerrado, del cual fue intervenido de urgencia.

Este organismo concluyó que la autoridad municipal omitió elaborar los partes de lesiones a favor de los agraviados, circunstancia que resulta grave, en virtud de que el ofendido presentó lesiones de consideración que ameritaban la atención inmediata, máxime cuando sus compañeros de celda advirtieron cómo el ofendido mantuvo dolores en el abdomen y sangrado todo el tiempo que estuvo detenido.

Recomendación 23/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal central del Estado.

Concepto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica por la omisión en que incurrió el personal responsable del Centro Integral de Comunicaciones (Ceinco).

Síntesis: el 16 de julio de 2016, un hombre presentó queja a su favor y en contra de quien resultara responsable. El inconforme aseguró haber adquirido de buena fe un vehículo en el tianguis del automóvil. Ahí revisó la documentación y verificó en la página de Internet del Registro Público Vehicular, conocido como Repuve, que no tuviera reporte de robo. Al encontrar todo en orden realizó la transacción de compraventa.

El quejoso mencionó que transitó algunos días con el automóvil, hasta que se presentó en una recaudadora para realizar el cambio de propietario. Ahí le informaron que su vehículo contaba con reporte de robo, por lo que no se podía realizar trámite alguno y que él debía acudir a la FGE para enterarse de su situación.

Del análisis de los hechos se demostró la grave omisión en que incurrió el personal responsable del Ceinco, pues esta provocó que durante el lapso transcurrido entre el reporte inicial enviado por el agente del Ministerio Público a ese centro el 9 de febrero de 2016 y el que sí se registró en el Repuve hasta el 4 de abril de ese año, se hubieran realizado movimientos y traspasos de propiedad del vehículo ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado con las consecuencias ya conocidas, dando como resultado un menoscabo en la esfera patrimonial del agraviado y, por ende, violación de sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica.

Recomendación 24/17

Autoridades a las que se dirige: Secretaría de Salud, al director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco y al presidente municipal de Jocotepec.

Concepto: violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud.

Síntesis: el 1 de julio de 2016, un hombre presentó queja a su favor y en contra de varios médicos adscritos al Hospital Comunitario y a la Clínica municipal de salud de Jocotepec. Relató que cuando viajaba en una motociclista fue herido de bala y fue trasladado a la Clínica, donde lo revisaron y le dijeron que solamente se había astillado el fémur. Fue trasladado al Hospital de la Secretaría de Salud para que lo valorara un especialista; éste se percató de la gravedad de la lesión, pues los dedos del pie, la planta y hasta el tobillo tenían coloración morada.

Éste solicitó que fuera trasladado al Hospital Civil, pero al no haber espacios, sus familiares lo internaron en un hospital privado donde estuvo 15 días, pero al no haber mejora fue llevado al Hospital Civil donde le fue amputada la pierna.

Esta Comisión solicitó el apoyo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, quien señaló que el actuar del personal fue adecuado en cuanto al traslado a una unidad médica con mejores condiciones para su atención, y en el intento de enviarlo con el apoyo del SAMU a un tercer nivel de atención. Sin embargo, la clasificación de la lesión fue inadecuada, pues debió ser considerada como de las que sí ponen en peligro la vida.

Recomendación 25/17

Autoridades a las que se dirige: Secretaría de Educación Jalisco y al Fiscal regional del Estado.

Concepto: violación de los derechos de la niñez; a la integridad y seguridad personal; por abuso sexual infantil y a la legalidad, seguridad jurídica y derechos de las víctimas.

Síntesis: el 5 de julio de 2016 se recibió en la oficina regional de la zona Altos Norte, con sede en Lagos de Moreno, la queja que presentaron una menor de edad y su madre, en contra del profesor de la niña, por actos de abuso sexual infantil ocurridos en la escuela primaria rural 16 de Septiembre, ubicada en el rancho El Ojuelo. También se inconformaron por la falta de actuación del agente del Ministerio Público ante el cual denunciaron los hechos.

Durante la investigación se logró entrevistar a un menor de edad que presenció en varias ocasiones cuando la niña agraviada salía al baño y el profesor iba tras ella. Además, hay dictámenes psicológicos realizados por especialistas del DIF de Lagos de Moreno, por una psicóloga del ámbito privado y por el personal del área Médica, Psicológica y de Dictaminación de esta Comisión, que coinciden en que la menor fue víctima de actos que la ley prevé como abuso sexual infantil.

En torno a la falta de actuación por parte del agente del Ministerio Público de la dirección regional Altos Norte de la FGE, esta Comisión cuenta con evidencias

suficientes para acreditar que quienes han estado a cargo de la investigación, desde julio de 2016, han sido omisos en atender su obligación de investigar el delito denunciado por las aquí quejas.

Recomendación 26/17

Autoridades a las que se dirige: Presidente municipal de Zapopan, y al comisionado de Seguridad Pública del Estado.

Concepto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal (tortura y lesiones), trato digno, y a la legalidad y seguridad jurídica.

Síntesis: el 18 de julio de 2016, la titular del Juzgado Quinto de lo Criminal presentó queja a favor de dos hombres sujetos a proceso penal ante dicho juzgado y quienes dijeron haber sufrido tortura física y psicológica en manos de los agentes ministeriales en la etapa de investigación.

La detención de los agraviados la efectuaron policías municipales de Zapopan el 18 de febrero de 2014, luego de que una mujer los señaló como presuntos autores del robo de un automotor. Durante su arresto, los uniformados los golpearon y tiraron al piso y posteriormente fueron remitidos a las instalaciones de la FCE. Uno de los quejosos aseguró que los días que pasó en ese lugar los agentes ministeriales lo maltrataron y que brincaron en su espalda, que incluso le dieron descargas eléctricas en los testículos.

Añadió que un agente le dijo que firmara unos papeles para que recuperara su libertad, y que para ello lo golpearon aún más, le dieron toques y trataron de asfixiarlo con una bolsa que le colocaban en la cabeza, que incluso se desmayó un par de veces. El otro detenido expresó su deseo de no ratificar su queja por así convenir a sus intereses.

Con los diversos estudios psicológicos y médicos elaborados por peritos del IJCF, por médicos tanto del entonces llamado Reclusorio Preventivo del Estado como del área Médica, Psicológica y de Dictaminación de la CEDHJ, se pudo determinar que si bien el agraviado no presentaba síntomas de estrés postraumático, sí tenía lesiones que revelaba maltratos durante el tiempo que estuvo tanto en manos de los agentes municipales como de los investigadores, quienes sin justificación alguna y de manera irregular, alevosa e ilegal abusaron de la fuerza, lo cual se documentó en los dictámenes clasificativos de lesiones y partes médicos de lesiones elaborados, así como con los dictámenes periciales de probables casos de tortura y de posibles actos de tortura y maltratos, respectivamente, emitidos por expertos del IJCF y de esta CEDHJ.

Este organismo público determinó que los elementos de la Policía Investigadora del Estado, del área de Robo de Vehículos, así como los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan involucrados, violaron los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica del agraviado.

Recomendación 27/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de El Salto, Jalisco.

Concepto: violación del derecho al acceso al agua, a la legalidad y seguridad jurídica y a la integridad y seguridad personal por acciones y omisiones del

director y personal operativo de la Dirección del Simapes, organismo de esa localidad.

Síntesis: el 8 de noviembre de 2016, esta Comisión investigó la queja que interpuso un ciudadano de la colonia Infonavit La Meza, quien se inconformó por el desabasto de agua potable en su domicilio, ya que precisó que sólo se dota de agua por horas, los lunes, miércoles y viernes, y falta el resto de la semana. Asimismo, señaló que fue objeto de amenazas y lesiones por parte del titular y personal operativo de la Dirección del Sistema de Agua Potable de El Salto (Simapes), luego de haberles solicitado que les suministraran agua en su domicilio, pues tenía más de una semana careciendo de ella.

Este organismo acreditó la violación del derecho al acceso al agua por parte del Ayuntamiento de El Salto, por la insuficiente agua que se suministra a los habitantes de la colonia Infonavit La Meza, ya que la operación del sistema de tandeo se realiza tres días por semana y de forma discontinua e irregular, sin que se garanticen los 100 litros mínimos de agua por persona, que establece la Organización Mundial de la Salud.

Recomendación 28/17

Autoridades a las que se dirige: Secretaría de Salud y al director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Concepto: violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud.

Síntesis: el 15 de agosto de 2016, una mujer presentó queja en contra del personal médico del Hospital Regional de Puerto Vallarta, a quienes responsabilizó de la muerte de su hijo de dos meses de edad. Relató que acudió con su hijo al servicio de urgencias del nosocomio porque tenía una lesión aparentemente producida por piquete de zancudo en la pierna izquierda, la cual estaba inflamada. Dijo que los médicos le llamaron para decirle que su hijo podía fallecer porque había contraído la bacteria de neumococo. Quince minutos más tarde le comunicaron que el bebé había fallecido, sin darle un diagnóstico certero de la causa de muerte.

En su investigación, esta defensoría comprobó que sí existe responsabilidad profesional por omisión por parte del personal médico que brindó la atención hospitalaria al paciente, de acuerdo con los cánones establecidos para el diagnóstico y procedimiento, tal como dictaminó la Comisión de Arbitraje Médico del Estado (Camejal). Los galenos no dieron un diagnóstico certero al problema de salud ni anotaron en el expediente el estado general del bebé, los datos clínicos alrededor del evento, el tiempo de evolución aproximado y la sintomatología inicial.

Entre las recomendaciones que emitió esta defensoría destaca informar de forma clara, suficiente, veraz y comprensible a la parte quejosa los diagnósticos de causa de muerte señalados por la Camejal, a efecto de que le sea reparado su derecho a conocer la verdad sobre el fallecimiento de su hijo.

Recomendación 29/17

Autoridad a la que se dirige: Secretaría de Educación Jalisco.

Concepto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, y a la libertad sexual, en agravio de un alumno de la escuela Jesús González Gallo, al que sus compañeros agredieron.

Síntesis: la madre del menor presentó la queja donde relató que la docente se ausentaba constantemente del salón de clase, lo que ocasionó que el niño fuera víctima de violencia sexual por parte de sus compañeros de grupo. Dijo que en tres ocasiones sus compañeros se acercaron a él, se bajaron el cierre del pantalón y pusieron sus genitales cerca de la boca. Indicó que minutos después llegó la profesora y algunos menores de edad le dijeron lo sucedido, pero ella les ordenó que guardaran silencio y continuaron con la clase normal.

Durante la investigación de campo que realizó personal de esta Comisión en el plantel escolar quedó acreditado que, contrario a lo señalado por la profesora, los alumnos del entonces grupo de 3° B fueron víctimas y observadores de violencia sexual mientras la servidora pública salía del salón, ya que estos manifestaron que sí obligaban al menor de edad agraviado a llevar a cabo actos sexuales orales. A lo anterior se agrega el hecho de que la docente no les hacía caso o minimizaba el problema cuando le intentaban explicar lo sucedido.

Recomendación 30/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal central del Estado.

Concepto: violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Síntesis: el 12 de septiembre de 2016, una mujer presentó queja, ya que aseguró que desde agosto de 2014 acudió a la Fiscalía para presentar una denuncia en contra de su esposo por el delito de violencia intrafamiliar, lo que originó el acta de hechos 8335/2014, y a la fecha no había obtenido respuesta por parte de las autoridades del Ministerio Público.

Esta defensoría acreditó que las autoridades involucradas, quienes eran los encargados de investigar e integrar el acta de hechos 8335/2014, no cumplieron su deber de procurar justicia pronta, completa, imparcial y expedita, pues incurrieron en omisiones en la práctica de las diligencias necesarias para la óptima integración de la indagatoria materia de estudio.

La Comisión solicitó la reparación integral del daño a la víctima, fortalecer la capacitación al personal para garantizar, en cada asunto que les corresponda conocer, las investigaciones que sean necesarias para establecer la verdad de los hechos y atender a las víctimas en un plazo razonable. También, que se sancione a los servidores públicos involucrados.

Recomendación 31/17

Autoridad a la que se dirige: a las y los Regidores del Ayuntamiento de Bolaños.

Concepto: violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por indebido cumplimiento de la función pública.

Síntesis: el 20 de mayo de 2017 fueron asesinados los hermanos Miguel y Agustín Vázquez Torres, ambos promotores y defensores de derechos humanos en la comunidad Wixárica de Tuxpan, ubicada en el municipio de

Bolaños. Este homicidio, según indicaron pobladores, fue perpetrado por personas ajenas a esa localidad.

A partir de la investigación de campo que realizó personal de este organismo se pudo confirmar la presencia de los servidores públicos en la comunidad momentos antes de la agresión, incluso de los elementos que participaron en la detención de dos personas, una de ellas Miguel Vázquez Torres, por una presunta riña y que minutos después fue liberado bajo apercibimientos verbales.

La línea de análisis de la posible responsabilidad de los policías municipales parte de una indebida actuación u omisiones en el cumplimiento de la función pública en tres momentos específicos: primero, al detener a los involucrados en una riña y su posterior liberación sin activar el proceso de justicia administrativa; segundo, al haber llegado a la localidad y no permanecer ahí, ya que fue justo en ese lapso cuando presuntamente ocurre el doble homicidio; tercero, después del homicidio en dos aspectos específicos: uno, al no hacer frente ante la eventual huida de los agresores; y dos, al no actuar en el marco de sus atribuciones para intervenir como primeros respondientes del delito.

Las actividades realizadas por Miguel y Agustín Vázquez Torres los acreditan como promotores y defensores de derechos humanos de las comunidades indígenas Wixaritari de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan, de los municipios de Mezquitic y Bolaños, respectivamente, por lo que aplica lo establecido en el artículo 2° de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Recomendación 32/17

Autoridad a la que se dirige: Comisionado de Seguridad Pública del Estado.

Concepto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal (lesiones y tortura), al trato digno y a la libertad.

Síntesis: esta recomendación involucra a dos agentes de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado y a un agente del Ministerio Público. Se acreditaron violaciones de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la libertad en agravio de un adulto detenido.

El quejoso dijo que fue arrestado y sometido por 15 horas a maltratos para arrancarle una confesión. Luego fue puesto a disposición del Ministerio Público, donde continuaron las agresiones. Posteriormente fue consignado por homicidio calificado y por homicidio calificado en grado de tentativa.

Los partes de lesiones describen lesiones en cabeza, rostro, brazos, piernas y una fractura de tobillo. Además, los peritos del IJCF confirman que sufrió trastorno por estrés postraumático a causa de los maltratos.

Recomendación 33/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de Zapopan.

Concepto: violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, libertad personal y trato digno.

Síntesis: dos personas con orientación sexual e identidad de género distinta de la heterosexual se quejaron de la actuación de policías de Zapopan, ya que en dos fechas diferentes, luego de abordar autos de alquiler, fueron interceptados bajo el pretexto de la sospecha y los índices de delitos que se registran en la zona. Las personas quejasas manifestaron que trataron de extorsionarlas y al no lograrlo fueron agredidas verbalmente.

Se corroboró que dichos agentes causaron actos de molestia en contra de los inconformes, e incurrieron en actitudes de discriminación y estigmatización por su identificación con uno de los grupos en situación de vulnerabilidad que componen esta comunidad.

Recomendación 34/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de Guadalajara.

Concepto: violación de los derechos humanos a la libertad sexual, al trato digno, a la integridad (psíquica) y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica, por el ejercicio indebido de la función pública y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Síntesis: en el expediente de queja consta que un galeno adscrito a la Cruz Verde, en repetidas ocasiones acosó sexualmente a una compañera de trabajo, incluso le hizo una proposición indecorosa y obscena en privado, cuando éste pidió que ella lo inyectara debido a un fuerte dolor de espalda. También se pudo confirmar que otras mujeres sufrieron acoso del galeno.

Personal del Área Médica, Psicológica y de Dictaminación de la CEDHJ concluyó que la quejosa sí presentó trastorno por estrés postraumático en el periodo de tiempo de la presente evaluación, por lo que sí se configuró un trauma posterior o secuela emocional permanente a consecuencia de los hechos materia de la presente queja.

Recomendación 35/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de El Salto.

Concepto: violación del derecho a la seguridad social.

Síntesis: un oficial de policía de ese municipio se quejó de que, al acudir a los servicios médicos municipales con motivo de una enfermedad, no fue atendido, razón por la cual su esposa tuvo que tramitar su alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que el ayuntamiento no les garantiza este derecho.

Destacó que otros compañeros y sus familias se encuentran en esta misma situación; es decir, no gozan de seguridad social. Ante tal situación, la CEDHJ abrió oficiosamente la queja a favor de 188 elementos de la agrupación policial.

Las recomendaciones que emitió esta defensoría buscan que la autoridad dote del equipo médico y tecnológico necesario a cada unidad de los Servicios Médicos Municipales y modernicen los existentes, a fin de cumplir con los requerimientos que establecen las normas oficiales mexicanas, garantizar el derecho a la salud y el abasto de medicamento, y que cubra los gastos y medicinas pendientes de sufragar.

Recomendación 36/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de Atotonilco el Alto.

Concepto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica en relación con la integridad y seguridad personal, en conexidad con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia sexual, a la protección de la honra y a la dignidad, así como al debido cumplimiento de la función pública, por el abuso sexual hacia una mujer que se encontraba detenida.

Síntesis: el 17 de octubre de 2016, una mujer presentó su queja, en la que relata que el 30 de abril de 2016 ella y su esposo fueron detenidos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Atotonilco el Alto, debido a una discusión de pareja. Fueron trasladados a los separos de la unidad administrativa, donde permanecieron con los aros de aprehensión y fueron golpeados y rociados con gas pimienta. Aseguró que un elemento de seguridad la agredió sexualmente y ella quedó inconsciente.

La pareja acudió a la agencia del Ministerio Público número 5 de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en contra de las Mujeres e interpuso denuncia penal, la cual fue turnada al área de Visitaduría por tratarse de un servidor público. Las personas afectadas afirmaron no haber recibido información, a pesar de solicitarla durante cuatro meses, y que en dicha área han cambiado tres veces de agente.

Del análisis de los antecedentes, hechos y evidencias, este organismo deduce que, con su conducta, el entonces policía violó los derechos humanos de la agraviada, como se advierte de los dictámenes de medicina y psicología emitidos por peritos del IJCF, con los cuales quedó debidamente demostrado el abuso sexual cometido contra la quejosa.

Recomendación 37/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de Zapotlanejo.

Concepto: violación del derecho a la libertad, integridad y seguridad personal (lesiones), en agravio de un hombre que fue agredido físicamente por policías de esta localidad.

Síntesis: el 14 de octubre de 2016, un ciudadano presentó queja ante esta defensoría. Dijo que la madrugada del 10 de octubre del mismo año se encontraba en una fiesta frente a las instalaciones de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapotlanejo, cuando llegaron gendarmes municipales para pedirles que bajaran el volumen de la música.

Precisó que alguien criticó la presencia de los uniformados, lo que provocó que estos arremetieran a golpes contra los asistentes en la vía pública. Los policías lograron someter a dos personas, pero solamente fue arrestado el ahora inconforme. Añadió que lo trasladaron a las instalaciones de la comisaría, donde fue maltratado física y verbalmente. Le dieron toques eléctricos con una chicharra, lo golpearon y lo asfixiaban colocándole un trapo mojado en el rostro. Asegura que uno de los gendarmes lo orinó en la cabeza, luego de lanzarle gas lacrimógeno en la cara.

De acuerdo con las indagaciones, este organismo comprobó que fue agredido físicamente y que la fuerza pública fue ejercida de forma ilegal,

excesiva y desproporcionada, con la intención de infligir dolor y sufrimiento, lo cual contraviene lo previsto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

Recomendación 38/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de Cuautitlán de García Barragán.

Concepto: violación de los derechos de las víctimas, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública y al acceso a la justicia por la dilación de la puesta a disposición ante el Ministerio Público de un detenido que culminó en su liberación, lo cual impidió el acceso a la justicia en favor de la víctima del delito.

Síntesis: el 22 de noviembre de 2016, la Comisión recibió una queja en contra elementos de la Dirección de Seguridad Pública y de la jueza municipal de Cuautitlán de García Barragán. La víctima relató que el 4 de abril fue agredido por una persona con un arma punzocortante, razón por la que elementos de la Dirección de Seguridad Pública lo detuvieron y fue puesto a disposición del juzgado municipal de ese ayuntamiento.

Sin embargo, las autoridades municipales dilataron sin justificación la puesta a disposición del detenido ante el Ministerio Público y, en consecuencia, ante el juez mixto de Primera Instancia. Esto ocasionó que el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Vigésimo Noveno Partido Judicial, con sede en Cihuatlán, decretara de ilegal la detención y negara la orden de aprehensión solicitada por el fiscal investigador.

La retención prolongada en la que se mantuvo al responsable del delito en la cárcel municipal es una irregularidad atribuible al Ayuntamiento de Cihuatlán, por no haber hecho la entrega material de la persona detenida en tiempo y forma. Lo anterior afectó el debido proceso ante el Ministerio Público y la determinación del órgano judicial de no conceder la orden de aprehensión y anular varias pruebas que no fueron recabadas conforme al procedimiento penal, al advertir que se le había vulnerado al detenido el derecho al debido proceso, lo cual hasta el momento se encuentra en apelación.

Recomendación 39/17

Autoridad a la que se dirige: Fiscal regional del Estado.

Concepto: violación de los derechos de las víctimas, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública y dilación en la procuración de justicia, que provocó que no se lograra esclarecer la responsabilidad del percance vial en el que una persona perdió la vida y un menor de edad resultó lesionado.

Síntesis: Una mujer y su hermano presentaron queja en contra de los servidores públicos de la agencia del Ministerio Público 2 de Delitos Varios de la Dirección Regional Costa Norte de la FGE en Puerto Vallarta.

La agraviada afirmó que el 8 de noviembre de 2015, cerca de las 10:00 horas, en Tomatlán ocurrió un accidente automovilístico en el que su padre falleció y su hijo de 17 años resultó lesionado. Por tal motivo se inició la

carpeta de investigación 3703/15. La mujer dijo que a la fecha no existía en la carpeta de investigación el acta de necropsia de su progenitor, por lo que se percató de la dilación en la integración, además de no recibir información oportuna ni apoyo psicológico y médico, como lo establecen las leyes general y estatal de víctimas.

Esta defensoría logró acreditar que, con relación a la dilación, los agentes del Ministerio Público que intervinieron realizaron diversas actuaciones desde el 8 de noviembre de 2015, tendentes a esclarecer la responsabilidad del percance vial. Sin embargo, dichas actuaciones no fueron suficientes para resolver, proteger a las víctimas, procurar que el culpable no quedara impune y que se reparara el daño.

Quedó plenamente acreditado que cinco de los seis agentes del Ministerio Público que estuvieron adscritos a la agencia 2 de Delitos Varios de la Dirección Regional Costa Norte de la FGE en Puerto Vallarta, incurrieron en actos y omisiones.

Recomendación 40/17

Autoridad a la que se dirige: Presidente municipal de Tonalá

Concepto: violación de la integridad, seguridad personal (lesiones) y los derechos de la niñez.

Síntesis: el 1 de diciembre de 2016, un menor de edad de 17 años presentó queja ante esta defensoría pública en contra de elementos de la Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá. Explicó que el 23 de noviembre se hallaba reunido con varios amigos en la plaza principal de Coyula, donde se celebraban las fiestas de Santa Cecilia. Dijo que llegaron varios policías municipales y con palabras ofensivas los obligaron a retirarse del lugar, por lo que optaron por trasladarse a la casa de uno de sus conocidos, frente a la citada plaza.

Cinco minutos después llegaron los mismos policías al lugar donde se encontraban. El quejoso se alejó varios metros y vio cuando los gendarmes comenzaron a golpear a sus amigos. Observó cuando llevaban sometido a uno de sus compañeros, y cuando lo subieron a la patrulla se acercó a los oficiales para preguntar hacia dónde lo llevaban. Luego de un intercambio de palabras, el quejoso fue inmovilizado y tundido a puñetazos y puntapiés por los servidores públicos. Ya arriba de la patrulla observó un vehículo con militares, a los que pidió auxilio, lo que provocó que los policías se distrajeran y aprovechó para descender y correr rumbo a su domicilio. Los uniformados lo persiguieron para reaprehenderlo, pero no lo lograron.

Esta defensoría concluyó que los elementos adscritos a la Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá transgredieron, en perjuicio del inconforme, su derecho humano a la integridad y seguridad personal, pues le causaron varias lesiones, y que la fuerza pública fue ejercida de forma ilegal, excesiva y desproporcionada con el ánimo de infligir dolor y sufrimiento.



IV Diagnósticos especiales

Diagnóstico y pronunciamiento sobre el respeto, protección y garantía de los derechos de las personas migrantes que se encuentran en una situación irregular

29 de marzo de 2017

Este documento fue realizado en seguimiento y evolución temática del Pronunciamiento 2/2013 Sobre el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes, que elaboró el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (licadh) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La investigación acotó el campo de estudio a las personas migrantes con una situación irregular. Su principal medio de transporte es el sistema ferroviario (Ferromex) y transitan por el área metropolitana de Guadalajara, incluido Ocotlán.

El objetivo general fue el de explorar las omisiones y limitaciones en nuestras normas en cuanto a reconocer derechos a las personas migrantes que se encuentran en una situación irregular y que deben tener las mismas condiciones que la demás población.

Se interactuó con personas migrantes en diferentes zonas del área metropolitana y Ocotlán.

Entre las motivaciones que propiciaron la partida de sus hogares destacan la falta de oportunidades de trabajo y la inseguridad. Antes de iniciar su viaje, las personas migrantes se dedicaban en su lugar de origen principalmente a la agricultura, actividades de construcción y en la industria, servicios de reparación y asistencia en el hogar; y algunos comentaron que no tenían oportunidad de ocuparse en algo.

Sobre la elección de Estados Unidos como destino de su migración, la mayoría respondió que es porque necesita mejorar sus ingresos, porque hay más oportunidades, es más seguro o porque no se puede vivir en su país. Las ciudades elegidas para llegar, en la mayoría de los casos, son Los Ángeles, San Diego y Chicago. La estrategia de las personas migrantes en situación irregular es emplearse en acciones relacionadas con el comercio, la mecánica, pintura y reparación de techos; le siguen el trabajo en mantenimiento de jardinería, el área de la construcción, laborar en un restaurante o café, asistencia en el hogar o en el campo.

La mayoría de las personas dijeron haber utilizado el tren para desplazarse por el territorio; otros habían emprendido largas caminatas y solicitado raid en algunos tramos del camino. Las zonas fronterizas que se utilizan con mayor frecuencia para el internamiento a México son: 37 por ciento, por Tenosique, Tabasco; 25 por ciento, por Tapachula, Chiapas; 21

por ciento, por Comitán, Chiapas; 7 por ciento eligió otros lugares como Chetumal, Quintana Roo, y 10 por ciento no refirió su medio de ingreso al país.

En cuanto al ingreso a Estados Unidos, en 35 por ciento de las personas entrevistadas, dijeron no saber con precisión la estrategia; 22 por ciento piensa cruzar la frontera caminando en grupo; 13 por ciento espera contactarse con familiares y amistades; y únicamente 2 por ciento planea contratar a un “pollero” o “coyote”. Durante su recorrido, 29 por ciento de las personas ha solicitado auxilio en albergues y comedores; 67 por ciento ha pedido ayuda a los transeúntes de las comunidades; 1 por ciento se ha acercado a instituciones públicas y 3 por ciento no contestó.

Con relación al conocimiento de sus derechos, 24 por ciento cree que no es titular y 11 por ciento no sabe si lo es. En cuanto a la garantía y protección de sus derechos, 68 personas encuestadas han sufrido algún agravio; 15 han sido detenidas por la policía; a cinco les han retenido o quitado sus documentos, 33 han sufrido asaltos, 30 han sido atacadas a golpes y 17 fueron maltratadas verbalmente. En relación con lo anterior, 43 por ciento no ha acudido a la policía para comunicar los hechos, pues señalan que “no hay que acercarse, te regresan”; 29 por ciento indica que cuando se presenta algún elemento de seguridad pública “no hace nada”, y 28 por ciento señala a las autoridades como las responsables, “ellos son los que asaltan”.

Al preguntar a las personas encuestadas si sabían dónde interponer una queja o denuncia, refirieron como opción a los organismos protectores de derechos humanos y los albergues. Cuando han requerido ayuda, 40 por ciento de las personas migrantes que se encuentran en situación irregular la han recibido de otras personas; cincuenta personas, por lugareños y la Cruz Roja, y 10 por ciento por autoridades como Grupo Beta. El tipo de auxilio que recibieron fue: alimentos, dinero en efectivo, medicina, auxilio contra el maltrato y daño físico. Además, 75 por ciento sabe que, si acuden a algún albergue o institución, estas instancias brindarán sus servicios sin comunicarse con el Instituto Nacional de Migración.

Asimismo, 40 personas están informadas respecto a que la migración con ingreso irregular a México no es un delito, “pero aun así nos persigue la policía”. Además, 72 personas están convencidas de que, si por algún motivo no terminan su viaje, lo volverían a emprender.

A lo largo de esta investigación se encontraron grupos de personas que radican en la ciudad desde hace más de un año y tienen una condición “irregular”. Algunos tienen hijas e hijos y otros están por tenerlos, generando una constante de posibles apátridas, ya que estas niñas y niños no cuentan con un reconocimiento de nacionalidad.

Con el propósito de recabar información acerca de las acciones y propuestas de las autoridades estatales y municipales entre 2013 y 2016 sobre el respeto, protección y garantía de los derechos de las personas migrantes que se encuentran en situación irregular, que transitan por el área metropolitana de Guadalajara, se envió una encuesta mediante oficio a las siguientes instituciones estatales: Secretaría General de Gobierno, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo e Integración Social,

Secretaría de Educación Jalisco, Sistema DIF Jalisco, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Procuraduría Social, Instituto Jalisciense de Atención al Migrante, Instituto Jalisciense de las Mujeres e Instituto Jalisciense de Asistencia Social.

Además, se mandó solicitud a los gobiernos municipales de Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco, El Salto y Ocotlán, así como a los DIF municipales de Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco, El Salto y Ocotlán.

De acuerdo con las respuestas de las dependencias, puede destacarse que el diseño de políticas públicas en torno a promover y proteger los derechos de las personas migrantes se tiene que replantear y fortalecer. Y es que, al no reconocerlos como parte de la comunidad, se deteriora la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, ya que al no percibir sus necesidades como distintas de otros grupos sociales, no se plantea de manera adecuada la distribución presupuestaria.

También es necesario que las instituciones diversifiquen su acercamiento con organizaciones civiles y que se refuerce la capacitación, pues según el cruce de datos con diferentes actores involucrados, se pudo concluir que ha sido insuficiente.

En conclusión, tanto las personas de la comunidad como las autoridades que tienen relación directa con la población, han colaborado desinteresadamente en el apoyo humanitario a quienes perciben en estado de necesidad; sin embargo, de acuerdo con los datos recabados, requieren que las instituciones les den información certera respecto de los servicios que brindan y los mecanismos para el *jus standi* (derecho a apersonarse); así como estrategias eficaces que cimenten una cultura de la legalidad.

Por ello, esta Comisión realizó diferentes peticiones al Congreso del Estado de Jalisco, a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, Instituto Jalisciense de Atención al Migrante, a los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, El Salto y Ocotlán, al Sistema DIF del Estado de Jalisco y sus homólogos municipales y a la Secretaría de Salud Jalisco.



Derechos Humanos Jalisco

Diagnóstico de la niñez en Jalisco

3 de mayo de 2017

En acato a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, que en su artículo 89, apartado segundo, establece que esta Comisión debe brindar protección efectiva, observancia, promoción, estudio, diagnóstico y divulgación de sus derechos, se realizaron siete diagnósticos e informes especiales respecto a su situación en nuestro estado, los cuales fueron presentados en 2017.

Los rubros que se analizaron en estos diagnósticos e informes especiales fueron:

- Niñez en situación de calle en la zona metropolitana de Guadalajara
- Niñez indígena
- Niñez privada de su libertad
- Niñez institucionalizada
- Niñez con discapacidad
- Niñez migrante
- Niñez con violencia escolar

Niñez en situación de calle

Este diagnóstico e informe especial se llevó a cabo con el objetivo de identificar y evaluar la problemática que viven las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, y la consecuente violación de sus derechos humanos. Así como para conocer si existen políticas públicas eficaces por parte de las autoridades municipales y estatales competentes, encaminadas a atender y proteger sus derechos al trato digno, igualdad, protección de la salud, educación y al desarrollo en los citados municipios.

La investigación de campo se llevó a cabo en los cruceros callejeros, plazas, mercados y otros sitios de la zona metropolitana de Guadalajara donde se detectó su presencia, a quienes se les entrevistó sobre su actividad en la calle y otros aspectos generales. De igual forma, se recabaron documentos de diversas autoridades federales, estatales y municipales; se entrevistó a organizaciones de la sociedad civil que tienen como misión la defensa de los derechos de la niñez callejera; se analizó diversa información periodística sobre el caso; y se estudiaron los datos obtenidos y la distinta normativa local, nacional e internacional.

De las entrevistas realizadas pudo determinarse que les resulta más difícil acceder a servicios básicos como la educación, la atención de la salud, la vivienda digna, la alimentación adecuada, tiempo libre y la recreación, la práctica deportiva y el pleno desarrollo; ello sumado a la discriminación, desigualdad de oportunidades y un futuro incierto, que los ubica como un grupo con alta vulnerabilidad. La mayoría no se encuentran en estado de orfandad, pues mantienen contacto con sus familias y trabajan en las calles para aumentar los ingresos del hogar. Una gran parte ha huido de sus casas como consecuencia de problemas familiares.

Vale destacar la labor desinteresada que realizan en defensa de los derechos de la niñez en y de la calle diversas asociaciones civiles como

MAMA; el Colectivo Pro Derechos de la Niñez (Codeni), y el Centro Mairo Don Bosco y entre otras, quienes expresaron su preocupación por la excesiva regulación y tramitología administrativa de entidades municipales y estatales, que les impide realizar sus actividades en pro de la niñez, incluso algunos han tomado la decisión de cerrar sus albergues por las pesadas cargas burocráticas que les imponen.

No pasó desapercibido para este organismo que los municipios de Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga carecen de programas de apoyo, pues depositan en el Estado la atención de este grupo vulnerable; asimismo, sus normativas no se encuentran armonizadas con la Constitución federal, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Resulta impostergable contar con un censo de la población real de niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, con el fin de conocer el tamaño de esta problemática. También es necesario crear un modelo único de articulación entre dependencias de gobierno de los niveles estatal y municipal, así como con organizaciones de la sociedad civil para desarrollar un trabajo coordinado a través de una plataforma en la que se aborden temas de prevención y atención, cubriendo la mayor parte de la zona metropolitana de Guadalajara.

Niñez indígena

En la labor de protección y defensa de los derechos fundamentales, una de las principales preocupaciones de este organismo público es la eficaz tutela de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, cuya normativa define como el “conjunto de personas cuyas condiciones físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales, son tomadas como motivos discriminatorios que hace probable la existencia de ataques reiterados a sus derechos”.

En este preciso supuesto se encuentra el grupo conformado por niñas y niños indígenas, los cuales pueden ser vulnerables en múltiples sentidos, ya que por su edad se encuentran expuestos a maltrato, abandono y otras situaciones de violencia, que se suman a la circunstancia histórica de aislamiento y marginación en que están sus comunidades.

Mediante el diagnóstico e informe especial se advierte sobre las condiciones de marginalidad que prevalecen en las comunidades y localidades wixaritari respecto a dos rubros específicos, el acceso al derecho a la educación y los servicios de salud.

En lo relativo al primero, esta defensoría, al contrastar los resultados de la última aplicación de la prueba ENLACE, constató el evidente rezago de las comunidades educativas wixaritari en relación no sólo de las escuelas generales, sino de las propias escuelas de modalidad indígena del país. Si bien se advierte una ligera mejora en aquellas donde acuden niñas y niños que reciben apoyo de albergues escolares conocidos ahora como Casas del Niño Indígena, los rezagos aún son significativos.

Respecto al tema de salud, esta Comisión ha documentado en los últimos años diversas omisiones y deficiencias en las dependencias responsables de brindar los servicios correspondientes en las comunidades indígenas, lo cual afecta a la población en general, incluida la niñez. Al respecto se han

realizado diversos pronunciamientos, entre los que destaca lo corroborado por personal de esta institución en la Recomendación 33/2016, donde se acreditó la falta de medicamentos, de personal médico, ambulancias, infraestructura y servicios especializados, todo lo cual acredita violación de los derechos a la legalidad en la protección de la salud de quienes integran pueblos originarios y comunidades wixaritari.

Con base en los resultados del diagnóstico e informe especial, esta Comisión estima necesario concienciar a las autoridades del estado y a la sociedad en general sobre la falta de garantías suficientes para tutelar de forma efectiva los derechos humanos a la educación y a la salud de la niñez wixárika.

Niñez privada de su libertad

El área penitenciaria de la Cuarta Visitaduría General realiza anualmente la supervisión a los espacios destinados para privación de la libertad de niñas, niños y adolescentes bajo medidas cautelares y de sanción. Con el propósito de velar por el interés superior de la infancia, este organismo integró un comité de trabajo que realizó dicha supervisión en los centros especializados con sede en los municipios de Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán, así como del Centro de Atención Integral Juvenil del Estado y del Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico del Estado.

El objetivo fue conocer, mediante la observación directa del personal de esta Comisión y la opinión de la niñez reclusa, la situación que guardan las instalaciones, su funcionamiento y el respeto de los derechos humanos. Los aspectos evaluados fueron: estancia digna y segura en prisión, desarrollo de actividades educativas y productivas, vinculación social del interno, mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.

Los espacios destinados para la custodia de los adolescentes que se encuentran a disposición del Ministerio Público y de la autoridad jurisdiccional, localizados en la zona metropolitana de Guadalajara, así como en los municipios de Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Ocotlán y Ciudad Guzmán, no reúnen los mínimos requisitos para una estancia digna y segura, mucho menos para lograr una eficaz reintegración social, por lo que no se les garantiza el goce de los derechos reconocidos, entre ellos a instalaciones dotadas de áreas para la educación, trabajo social, médica, psicológica, psiquiátrica, criminológica y jurídica.

Esta Comisión hizo varias proposiciones al fiscal de Reinserción Social, maestro Carlos Antonio Zamudio Grave, entre las que destacan considerar prioritaria la construcción, equipamiento y operación de centros de observación, clasificación y diagnóstico, así como centros de atención integral juvenil en los municipios de Puerto Vallarta, Ocotlán, Lagos de Moreno y Ciudad Guzmán, con la finalidad de que en esos lugares se aplique de manera adecuada el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Destaca como necesario que se considere un espacio adecuado para las niñas, niños y adolescentes que manifiestan una orientación sexual no heteronormativa o distinta de la normalizada, a fin de que no sean ubicadas en los dormitorios destinados para personas con trastornos mentales, ya que tal medida de protección no resulta efectiva y es contraria al Plan de Acción sobre Salud Mental 2013-2020 de la Organización Mundial de la Salud.

Niñez institucionalizada

En esta ocasión 14 albergues fueron visitados, mismos que representan casi veintiún por ciento del total de casas hogar establecidas en el Padrón Estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada del IJAS, del que se advierte el registro actual de 64 casas hogar privadas más las cuatro de carácter público existentes, datos utilizados para efectos de la supervisión.

Se inició en la casa hogar Cabañas Central y Varones, dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, y se continuó con María Teresa, AC; LENAM, AC; Remar de Occidente, AC; Centro de Atención Brazos Extendidos, AC; El Oasis de la Niñez, AC; Pedacito de Cielo, AC; La Ola de Jalisco, AC; Sueños y Esperanzas, AC; Escalar, AC; Casa Hogar de Transición para la Niñez Villas Miravalle, la cual depende del Ayuntamiento de Guadalajara; Cien Corazones, también dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, y Un Cielo para un Ángel, AC.

Las autoridades a las que se dirigieron las proposiciones que se estimaron necesarias para garantizar los derechos humanos de la niñez institucionalizada fueron del Poder Ejecutivo del Estado: secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado, directora general del Sistema DIF Jalisco, Junta de Gobierno del DIF Jalisco, directora de la casa hogar Cabañas, fiscal central del Estado, directora general del IJAS, procurador social del Estado, secretario de Salud del Estado, secretario técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco. Autoridades municipales: ayuntamientos metropolitanos de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, y a todos los demás del estado de Jalisco.

Niñez con discapacidad

Este diagnóstico e informe especial refleja el nivel de cumplimiento de los diversos entes públicos del Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con los lineamientos dictados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; en particular, sobre los aspectos relacionados con la inclusión, no discriminación y accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Tal instrumento internacional, al ser ratificado por el Estado mexicano, forma parte del marco jurídico nacional, de ahí que sus disposiciones son de obligada observancia para los operadores nacionales, entre los que se incluyen los poderes locales.

Es por ello que y debido a las inconformidades que este organismo ha recibido por conducto de la ciudadanía, en especial por la sociedad civil organizada que trabajan a favor de la niñez con discapacidad, se investigó su situación actual en Jalisco.

En este diagnóstico fueron analizadas las acciones y programas orientados para la atención de la niñez con discapacidad por parte del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (Code), Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (Coedis), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco), Fiscalía General del Estado (FGE), Procuraduría Social del Estado (PSE), Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Sedis), Secretaría de Cultura del Estado (SC) y Secretaría de Salud Jalisco (SSJ).

Diagnósticos especiales

Se advirtió que las nueve dependencias requeridas no disponen en su totalidad de las herramientas de accesibilidad, sobre todo en cada uno de los inmuebles que utilizan para su operatividad. Sin embargo, cabe precisar que algunos, como el de 100 Corazones, que pertenece al DIF Jalisco, sí disponen de un edificio con diseño inclusivo, dada la especialización y finalidad para la que fue construido.

De la información recabada se advierte que entre las nueve dependencias llevan a cabo 21 programas para la atención de niñez con discapacidad. De acuerdo con la información proporcionada por el Coedis, en Jalisco se contabilizaron 49 797 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, según el censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010. De ellos, la asistencia social pública atendió a 32 697 en 2016; es decir, casi 66 por ciento de la totalidad, en tanto que en el tema de educación básica regular y atención múltiple fueron atendidos 18 920, casi 38 por ciento, con la posibilidad de que alguno hubiera sido atendido en uno o diversos programas, lo que podría reducir el número de beneficiarios.

Lo anterior supone que los programas ya referidos resultan insuficientes para atender el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, por lo que este organismo estima necesario y urgente fortalecerlos, pero también diseñar nuevos que satisfagan sus necesidades y contribuyan a su verdadera inclusión y nivelación en los centros educativos para erradicar la distinción excluyente o restrictiva de sus derechos humanos.

En tema de salud se recomienda el fortalecimiento de la unidad de valoración para personas con discapacidad y capacitar a los médicos para que den una correcta atención y diagnóstico, así como diseñar y aplicar un registro estatal de personas con discapacidad. En tanto, en el ámbito de procuración de justicia, con el fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y de las personas testigos, se dote a las autoridades de personas peritos intérpretes o traductores, que los auxilien al presentar su denuncia o rendir testimonios.

Este organismo reconoce la voluntad, trabajo y el esfuerzo de las nueve dependencias públicas analizadas y requeridas para la elaboración del presente diagnóstico, pero esto no basta para ver reflejado en nuestro estado el que este sector de población alcance una real autonomía y desarrollo. Para cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones deben generarse las condiciones que impulsen el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la niñez con discapacidad en el estado de Jalisco.

Niñez migrante

Desde el diseño universal de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, encontramos como obligaciones de protección: la seguridad social, el amparo contra el maltrato, los traslados ilícitos y todo tipo de violencia la protección contra cualquier forma de explotación y abuso, incluido el sexual las garantías procesales, el acceso a la justicia, la reparación del daño, el derecho a ser sujeto de refugio y protección internacional, así como cuidados especiales cuando no se cuenta con una familia. Los derechos de participación integran acciones de observancia, como: el derecho a expresar su opinión y que esta sea debidamente tomada en cuenta, el derecho a

asociarse, a su idea de pertenencia, a la libertad de culto y a jugar. Esto bajo el precepto de la no privación de la libertad, independientemente de la nacionalidad y del contexto de movilidad.

Niñas, niños y adolescentes en el contexto migratorio son titulares en el Código de Asistencia Social; sin embargo, los servicios que integran este modelo tienen una marcada tendencia “adultocentrista”, por lo que deben adecuarse y diversificarse, en aras de cubrir las necesidades tanto de niñas y niños mexicanos que son retornados por autoridades extranjeras, como los de nacionalidades que se encuentran temporalmente en nuestra comunidad.

El dato preocupante y que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala marcadamente en su informe de 2016 es la falta de tutores y asesores que puedan acompañar, representar, orientar y hacer que se tome en cuenta la opinión de niñas y niños en los procedimientos migratorios, así como la necesidad de fortalecer la comprobación material del interés superior, como mecanismo procesal.

Una opción para que la niñez pueda seguir su proceso migratorio, acorde a sus necesidades, sin ser privados de la libertad, puede surgir del modelo alternativo propuesto por la Coalición Internacional vs Detención en 2011, donde se preserve la unidad familiar, el bloque de derechos que comprenden los de participación y el ejercicio de su intimidad.

Niñez con violencia escolar

El interés en realizar este diagnóstico e informe especial parte de dos líneas. La primera es producto del alto nivel de afectación, personal y social que se detona a partir del acoso escolar. La segunda nace de las disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, donde suma a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco la competencia de fungir como entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Según estimaciones de la Secretaría de Educación Jalisco, el acoso aumentó de 2012 a 2013 en 30 por ciento. En términos generales, representa una problemática seria para el Estado. Se han generado políticas públicas para mitigar y erradicar la violencia. Uno de estas estrategias fue crear un marco legal que permitiera una estrategia interinstitucional y conjunta para hacer frente al acoso escolar.

Posterior a la modificación legal no se ha realizado un estudio para conocer el nivel de cumplimiento que se le ha dado a la estrategia de intervención. El evaluar la eficacia de una intervención permite fijar plataformas sobre las cuales se puede fortalecer o corregir un trazo.

La investigación encontró que resulta indispensable la aplicación de políticas públicas transversales no sólo entre los niveles estatal y municipal, sino dentro de sus propias estructuras, que generen que las escuelas del estado de Jalisco sean espacios libres de violencia. La educación en ambientes sanos debe de respetarse y garantizarse como un derecho fundamental de los que conforman la comunidad educativa, poniendo énfasis en los niñas, niños y adolescentes que asisten a los centros educativos.

Síntesis del diagnóstico e informe especial sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco

1 de junio de 2017

Este diagnóstico e informe especial forma parte de los ejes del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El documento da seguimiento a los estudios realizados en 2012 y 2014. En el primer pronunciamiento se evidenciaron las dificultades que padecen las personas con discapacidad para el pleno goce del derecho a la accesibilidad. Se encontró que en ese entonces la mayoría de las instituciones no generaban acciones para impulsar la cultura de la discapacidad, no se contaba con información en sistema braille y se carecía de infraestructura para la atención de personas de talla baja. Además, se evidenció que algunas de las instituciones se limitaban a tener rampas de acceso al ingreso de sus instalaciones, pero no en el interior, y que no todas contaban con elevador.

En el segundo pronunciamiento, realizado en 2014, se reportó que los programas se basaban en la improvisación y no respondían a las necesidades reales de la sociedad. Se detectó de nueva cuenta la carencia de información en sistema braille y de personal capacitado en lenguaje de señas mexicanas, además del crecimiento de la urbanización, sin la inclusión de las personas con discapacidad.

En 2016, este organismo encontró importantes adecuaciones. La primera resulta de las reformas que se realizaron a la entonces Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, la cual en 2015 se convirtió en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, y agrega responsabilidades a los entes públicos en temas de inclusión.

El universo de la investigación fue en 103 ayuntamientos y catorce instituciones públicas de carácter estatal. La recolección de la información se llevó a cabo mediante un cuestionario aplicado en un solo momento. En los casos donde no se obtenía la información solicitada en el cuestionario, se hacían llamadas telefónicas donde se especificaban los datos que se necesitaban y se les volvía a enviar el cuestionario.

La mayoría de las dependencias estatales y ayuntamientos mostró dificultad para poder contestar el cuestionario. Las problemáticas detectadas son muy diversas, las más constantes abarcan desde el desconocimiento de sus obligaciones, falta de registro o registro deficiente sobre el trabajo elaborado a favor de las personas con discapacidad, pérdida de la solicitud de información realizada por la Comisión y ligereza para contestar el cuestionario. Sin embargo, cabe reconocer un avance significativo en la voluntad mostrada por los ayuntamientos para responder a estas solicitudes, ya que en anteriores ocasiones sólo respondieron 33, en 2012, y 95, en 2014.

De los datos obtenidos se advirtieron varias situaciones que vulneran los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre las que destacan el trato no especializado, conductas que generan discriminación, falta de condiciones de ingreso, traslado y estancia digna, inexistencia de programas especializados, ausencia de personal capacitado para proporcionar atención, inadecuada clasificación y detección de las acciones realizadas



a favor de las personas con discapacidad, falta de infraestructura accesible, lo que genera limitación en el acceso a servicios básicos, falta de vigilancia y control de la planificación e infraestructura urbana, carencia de programas o acciones específicas de incorporación laboral, inexistencia o mala existencia de bases de datos referentes a apoyos brindados, falta de control y seguimiento para eliminar las barreras físicas existentes, falta de coordinación entre diversas instituciones, situación que se reitera en los municipios y en las dependencias públicas evaluadas. También destacó la falta de información accesible tanto para personas ciegas como para sordas.

En torno a las barreras físicas, las instituciones se enfocan más a cumplir con la eliminación de estas, y se visualiza un mayor avance en la adecuación de las estructuras de sus edificios; sin embargo, es necesario redoblar esfuerzos para adaptar módulos de información, así como baños y lavamanos para personas de talla baja. Para el análisis de este rubro se tomaron en cuenta los siguientes aspectos: rampas de acceso, cajones de estacionamiento, infraestructura para la atención a personas de talla baja, trato preferencial para ingreso a edificios, existencia de rampas, así como condiciones para el libre desplazamiento al interior de la institución.

Las barreras culturales es el rubro donde se encontraron menores avances. Ninguna institución cuenta con estrategias y cuotas para la inclusión y contratación de personas con discapacidad en su plantilla laboral, no existen procedimientos sancionatorios en contra de personal por conductas discriminatorias se requiere de un trabajo interinstitucional para informar al DIF y Coedis casos referentes a detección o sospecha de maltrato, abuso, violencia e incompetencia en la atención, ya que ninguna institución presentó datos referidos a este punto. En el uso adecuado del lenguaje en materia de discapacidad se nota un avance importante, sobre todo de las instituciones que en diagnósticos anteriores ya habían participado.

Puede notarse que existe un avance en cuanto a las adaptaciones para fomentar la inclusión de las personas con discapacidad; de igual manera, en lo que refiere a la comunicación incluyente se aprecia un progreso mínimo e insuficiente. Con relación a los apoyos educativos, se concluye que es necesario un incremento en los beneficios, ya que cada año la población va en aumento y no se equipara la totalidad de apoyos brindados con el número de personas con discapacidad que los demandan.

Se aprecia un progreso en la inclusión de las personas con discapacidad, por lo que no deben disminuirse los esfuerzos, sino fortalecer la coordinación entre instituciones para homologar los criterios en impulsar las gestiones para favorecer la inclusión, garantizar y proteger sus derechos humanos encaminados a brindar igualdad de oportunidades para su desarrollo integral.

Este organismo emitió proposiciones a los ayuntamientos de Jalisco, dependencias estatales, en particular a la Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Cultura. También al Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (Code Jalisco) e Instituto Jalisciense de Asistencia Social.



Diagnóstico y pronunciamiento sobre la observancia del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de los derechos humanos en el estado de Jalisco

3 de julio de 2017

El presente diagnóstico revela el grado de cumplimiento de las instituciones estatales y municipales de Jalisco respecto a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); en particular, sobre la igualdad de trato y oportunidades, así como la Convención de Belém do Pará, en lo referente a la prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres, instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano que forman parte del marco jurídico nacional, de ahí que sus disposiciones son de obligada observancia para los operadores nacionales, entre los que se incluyen los poderes del estado de Jalisco y sus municipios.

Adicionalmente, la CEDHJ, mediante el licadh, a través del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, investigó la situación que guarda la observancia del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la entidad, de conformidad con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y su armonización con los instrumentos internacionales.

Un factor fundamental que refleja el avance en materia de igualdad es sin duda el término de las brechas de género; es decir, la distancia entre mujeres y hombres con relación al acceso, participación, asignación y uso de recursos, servicios y oportunidades de desarrollo en los ámbitos de salud, economía y educación.

La metodología para elaborar el presente documento se basó en los parámetros para el desarrollo de una investigación descriptiva, con lo cual se generan elementos para interpretar la forma en que la perspectiva de género se incorpora en las diversas instituciones gubernamentales estatales y municipales.

Las instituciones involucradas recibieron solicitudes de información respecto a la manera en que trabajan para garantizar y proteger el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el estado.

A efecto de recabar información, se consultó a personal de las dependencias estatales y ayuntamientos, así como a miembros de la sociedad civil.

Con relación a entes de gobierno y ayuntamientos, se utilizaron dos medios: Infomex (portal electrónico gubernamental para solicitudes de transparencia), correo electrónico institucional y la presentación física de los cuestionarios en las diversas oficinas de partes de los organismos citados.

Conclusiones

Dependencias estatales

Al iniciar con la solicitud de información con base en la Ley de Transparencia, nos percatamos de que personal de diversas instituciones del Gobierno del Estado desconocían la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombre y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. De la información recabada se desprende que no todas las dependencias reportan una partida de presupuesto específica para la promoción, protección, respeto y garantía de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Sólo algunas tienen un área específica de atención al tema de igualdad de género y también fueron pocas las que dijeron tener un plan de acción para prevenir, atender y erradicar la violencia de género.

Asimismo, pocas dependencias refirieron haber tenido actividades de capacitación durante 2016 en temas de derechos humanos, igualdad de género y cultura de paz y no violencia. Pocas fueron también las que reportaron acciones de prevención, atención y eliminación del acoso y hostigamiento sexual, en comparación con las realizadas en 2015.

La mayoría de entidades gubernamentales estatales sólo atiende el hostigamiento sexual laboral y el acoso sexual entre el personal del servicio público, pero no efectúan trabajo de prevención y sensibilización respecto a la igualdad de género, la cultura de paz y no violencia.

En lo referente a garantizar la licencia de paternidad en sus contratos colectivos de trabajo, todas las dependencias señalaron que sí lo garantizan.

En la mayoría de las respuestas emitidas por las dependencias estatales destaca el empleo de lenguaje sexista y no incluyente.

Las dependencias del estado que reportaron más acciones en pro de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, conforme a los ordenamientos en la materia, son la Secretaría General de Gobierno, de Turismo, de Educación y la del Trabajo y Previsión Social, y las que informaron de menos trabajo en el tema fueron la de Desarrollo Económico, de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de Movilidad, de Cultura, de Desarrollo Humano e Integración Social, y la de Desarrollo Económico.

Las secretarías de Desarrollo Económico y Desarrollo e Integración Social, en tanto que forman parte del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tienen la obligación directa de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Únicamente dos dependencias no emitieron respuesta alguna al interrogatorio planteado, y éstas fueron la Fiscalía General y la Procuraduría Social.

Hubo entidades que contestaron sin precisar la respuesta, y sólo decían que habían girado oficios a diversas áreas de su dependencia a efecto de que informaran qué habían hecho en el tema de igualdad real de oportunidades. Se limitaron a anexar los oficios que internamente giraron, sin agregar las respuestas a las preguntas planteadas, por lo que la pregunta quedó como no respondida. Estas dependencias fueron las secretarías de Salud, de Innovación, Ciencia y Tecnología y la de Planeación, Administración y Finanzas.

Debemos precisar que el hecho de que el personal del servicio público confunda los tipos de violencia con las modalidades es reflejo de la falta de información e instrucción sobre una vida libre de violencia, ya que ni siquiera identifican cuando una acción puede constituir un daño, menoscabo o sufrimiento a una víctima de violencia.

En el apartado de encuestas dirigidas a personal del servicio público se hace hincapié en que 83 por ciento conoce el concepto de violencia contra las mujeres, pero confunden los tipos de violencia (82 por ciento respondió erróneamente) con las modalidades.

Un alto porcentaje no identifica la normativa que protege y garantiza la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia, situación que se manifiesta en la falta de capacitación en las dependencias en temas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, igualdad de género, cultura de paz y no violencia, entre otros.

Se identifica que algunas dependencias minimizan explícitamente la importancia de fomentar acciones en pro a la prevención y atención del hostigamiento o acoso sexual manifestando "... que no consideran que sea una situación importante, porque no se da en su institución."

Ello lleva a considerar que esta omisión puede ser un principal obstáculo para "normalizar o naturalizar" conductas sexistas con el riesgo de que no se identifiquen conductas generadoras de violencia.

Ayuntamientos

Sólo 19 de 125 ayuntamientos reportan una partida en su presupuesto de egresos de 2016 para promover y garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, según su competencia.

En su mayoría, las dependencias de gobierno sólo brindan atención en casos de hostigamiento sexual laboral y en acoso sexual entre personal del servicio público, pero no tratan de prevenir y sensibilizar sobre la igualdad de género, la cultura de paz y la no violencia.

De los 75 ayuntamientos que respondieron se estableció que, en su mayoría, dirigen las campañas hacia la prevención y atención, pero sólo en las modalidades de violencia física y psicológica, sin mencionar acciones referentes a la violencia sexual, patrimonial y económica. Asimismo, señalan labores relacionadas con la modalidad familiar, pero olvidan la docente, laboral, institucional, comunitaria y feminicida.

Acerca de qué hacen los ayuntamientos para prevenir la violencia, éstos se centran en dos rubros: la capacitación mediante talleres, cursos y conferencias, y la difusión con programas de radio, carteles y trípticos informativos. De este apartado se desprende que la actividad de divulgación se dirige en mayor parte a la sociedad civil y no al personal del servicio público.

Igualmente, los ayuntamientos centran sus labores de prevención en las mujeres mayores de dieciocho años, pero no se menciona si cuentan con un programa de prevención contra la violencia, de forma especializada para niñez, población de comunidades indígenas, personas migrantes, personas adultas mayores o personas con alguna discapacidad.

Sólo 23 ayuntamientos tienen programas de reeducación integral para agresores de violencia intrafamiliar; esto significa 40 por ciento menos que lo reportado en 2015.

Por otra parte, los municipios que reportaron más acciones para garantizar la igualdad de trato y oportunidades fueron 30, entre los que se encuentran Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan, de la zona metropolitana, y los que informaron menores acciones en este sentido fueron 45, entre ellos Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá. A diferencia de 2015, fueron más los que aceptaron no estar generando acciones hacia el objetivo mencionado. Lamentablemente, fueron 50 los ayuntamientos que no respondieron al llamado.

Trasciende que de los ocho municipios en donde se activó la Alerta de Violencia contra las Mujeres el 8 de febrero de 2016, sólo Guadalajara, Tlaquepaque y Zapopan mencionaron haber emprendido acciones al respecto. Puerto Vallarta no respondió, y Ameca, Tequila, Tonalá y Tlajomulco reportaron sólo algunas acciones.

Con relación a las dependencias estatales y a la escasez de sus respuestas a las interrogantes, con base en las atribuciones que la legislación estatal de referencia les confiere, queda de manifiesto un retroceso en la protección, promoción y garantía del derecho a la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

De los ayuntamientos se obtuvieron resultados más favorables en comparación con el diagnóstico del año pasado, pues la respuesta ha sido mayor en algunas acciones que se están realizando en el ámbito municipal a efecto de impulsar la igualdad.

Impacta el hecho de que no se advirtió la importancia de destinar un presupuesto anual etiquetado para la protección, promoción y garantía del derecho a la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, situación que genera que no se realicen acciones al respecto, pretextando la falta de recursos.

Asimismo, resalta el hecho de no considerar la creación de áreas específicas para prevenir y atender la temática central del presente instrumento, pues desde 2015 el Senado ya había girado instrucciones para crear las unidades técnicas de género. Al cierre de este instrumento, algunas dependencias han empezado a crearlas, debido a la instrucción gubernamental recibida, mas no por haber identificado la situación imperante de generar acciones que contrarresten las desigualdades que enmarcan las brechas de género.

Queda de manifiesto que nuestro estado debe ser activo y garante en la promoción y garantía del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Por tanto, son necesarias acciones inmediatas de prevención y atención contra las desigualdades de género, sobre todo las encaminadas a la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como generar acciones libres de sexismo, estereotipos o costumbres estigmatizantes que fomenten las desigualdades de género, y con ello impulsar la cultura de respeto, inclusión y no discriminación, con especial atención a las mujeres como una medida de nivelación e inclusión.

Sociedad civil

Se depende que aún falta información en el tema de igualdad de género, ya que el principal obstáculo para ello puede ser el que no identifican

de primera mano una conducta que implique discriminación por razón de sexo, o actos de violencia, debido a que en su mayoría naturalizan dichos actos y los justifican.

Además, figura el desconocimiento de las instancias a las cuales acudir para la atención en temas de discriminación por razón de sexo o actos de violencia, situaciones que finalmente impiden resolver las desigualdades.

Se giraron proposiciones a titulares de las diversas secretarías del Estado y a quienes encabezan las presidencias municipales de los 125 ayuntamientos de Jalisco, con el fin de hacer efectivas las leyes para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado, de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado y la Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



2



Niñas y adolescentes e

C

V Pronunciamientos

Como otra herramienta de incidencia en la protección y defensa de los derechos humanos, la CEDHJ emite pronunciamientos que, bajo los principios de sencillez y oportunidad, permiten hacer públicos los posicionamientos ante ciertas acciones y prácticas de autoridades de distintos niveles de gobierno. En 2017 se emitieron, entre otros, los siguientes pronunciamientos.

El derecho a la seguridad pública y los retenes y revisiones de rutina

8 de agosto de 2017

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco es consciente del reclamo generalizado en el país y en nuestro estado sobre la urgente necesidad de garantizar el derecho a la seguridad pública. Éste es una prerrogativa de naturaleza social y condición indispensable para el goce de otros derechos. Por ello es prioritario que las autoridades estatales y municipales realicen acciones para prevenir, investigar, perseguir y sancionar el delito, con el fin de lograr la paz, la seguridad y la tranquilidad de las personas, tal como lo obliga el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero siempre en el marco de los principios constitucionales. En este sentido, las labores implementadas por los cuerpos de seguridad y todas las autoridades responsables de hacer cumplir la ley deberán estar impregnadas de un profundo respeto a los derechos humanos, y garantizar, fundamentalmente, los principios de legalidad y presunción de inocencia.

La autoridad debe ser consciente de que, en los términos del artículo 16 de la Constitución, todo acto de molestia debe estar fundado y motivado a través de un mandamiento escrito, por ello las revisiones aleatorias o de rutina, los retenes o cualquier otra acción que carezca de estos requisitos mínimos, atentan contra los derechos a la legalidad, libre tránsito, presunción de inocencia y otros previstos por la ley fundamental.

En las tareas para hacer efectivo el derecho a la seguridad pública debe respetarse, entre otros, el derecho a la libertad personal y tomar en cuenta que, de acuerdo con los artículos 14 y 21 de la Constitución federal y otros ordenamientos legales, las detenciones sólo deben efectuarse en los siguientes casos:

- Cuando una persona sea sorprendida en la comisión flagrante de un delito que amerite pena corporal.

- Derivado de un arresto por la comisión flagrante de una falta administrativa prevista en los reglamentos de policía y buen gobierno.
- Por medio de una orden de aprehensión o medida cautelar emitida por un juez.
- En cumplimiento de una orden de detención dictada por el Ministerio Público, en casos urgentes.
- Por arresto derivado de una medida de apremio que dicte la autoridad judicial.

En los términos del párrafo tercero del artículo primero constitucional, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En consecuencia, esta defensoría del pueblo se pronuncia y exhorta a las autoridades estatales y municipales para que redoblen los esfuerzos con el objetivo de garantizar el derecho a la seguridad pública, y que, en este ejercicio, eviten cualquier detención o acto de molestia motivados por la apariencia o sospecha y las revisiones aleatorias o de rutina que carezcan de las formalidades previstas en la ley.

Tal y como lo ha reiterado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para garantizar la seguridad pública y combatir los altos índices delictivos es fundamental partir del diseño e implementación de políticas públicas integrales que desarrollen, en forma simultánea, acciones específicas y planes estratégicos en los planos operativo, normativo y preventivo. Estas políticas deben asegurar el respeto de los derechos humanos bajo los principios constitucionales que nos rigen, que son el corazón de la gobernabilidad democrática.

A favor de la comunidad wixárika de Tuapurie Santa Catarina Cuexcomatitlán

4 de octubre de 2017

La CEDHJ reconoce las exigencias de la comunidad wixárika de Tuapurie Santa Catarina Cuexcomatitlán, municipio de Mezquitic, para que las instancias de gobierno garanticen de forma integral sus derechos humanos y resuelvan efectivamente los rezagos en materia de salud, agricultura, infraestructura para la comunicación, desarrollo social y educación, que han ocasionado que este pueblo originario se encuentre en condición de marginación social.

Estos rezagos han sido reiteradamente documentados por la CEDHJ a través de los informes especiales 2/2008 y 2/2017, el pronunciamiento 1/2010, así como las recomendaciones 2/2004, 18/2009, 40/2015, 33/2016, 49/2016, 6/2017 y 31/2017, que en los últimos años han sido dirigidos a las autoridades municipales, estatales y federales correspondientes.

Cada una de estas recomendaciones, pronunciamientos e informes especiales se fundaron en el planteamiento de atender integralmente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra este pueblo originario, así como establecer una política de participación respetando su diversidad cultural, su lengua y sus estructuras sociales y políticas, todo ello para

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, 31 diciembre 2009

construir y mantener una relación respetuosa y armónica entre el gobierno, los pueblos originarios y el resto de la sociedad.

Esta Comisión defensora del pueblo exhorta a las autoridades municipales y estatales, en coordinación con las federales, para que atiendan y den respuestas fundadas y motivadas a las exigencias de la comunidad wixárika de Tuapurie Santa Catarina Cuexcomatitlán, que están relacionadas con el respeto y garantía de sus derechos y libertades fundamentales.

Al mismo tiempo, la CEDHJ hace un llamado para que a la brevedad se logren acuerdos que hagan valer el interés superior de las niñas y niños wixáricas a recibir educación pública.

A los ayuntamientos y a los poderes del Estado para construir un presupuesto con enfoque en derechos humanos

31 de octubre de 2017

La CEDHJ y su Consejo Ciudadano emitieron un pronunciamiento en el que exhortan a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a los 125 ayuntamientos de Jalisco, para que los presupuestos que se aprueben, sean elaborados con un enfoque en derechos humanos.

En el escrito se propone que a todas las instancias de gobierno que son parte de los diversos sistemas de protección de los derechos humanos se les dote de la suficiencia presupuestaria para atender sus tareas de forma eficiente.

“Es por esta razón que nos pronunciamos ante los Poderes del Estado de Jalisco para tomar conciencia de los compromisos en materia de derechos humanos en los capítulos presupuestarios, y con particular énfasis en aquellos núcleos de derechos donde existe una evolución legislativa, institucional y pragmática del Estado mexicano y de Jalisco”, señala el documento.

Los sistemas de derechos humanos abarcan, entre otros, la desaparición forzada de personas en lo que corresponde al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Fiscalía Especializada y la Unidad de Contexto en el Estado de Jalisco.

También, los derechos de protección contra la violencia de género, en lo referente al Instituto Jalisciense de las Mujeres, los institutos municipales y otras instituciones públicas estatales como la Judicatura del Estado y la Fiscalía General.

Asimismo, los derechos de las niñas, niños y adolescentes que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), el Sistema de Protección Integral de Jalisco, así como los sistemas municipales de la materia.

Para poder medir los resultados e integrar indicadores de progresividad, en el pronunciamiento se propone crear una Herramienta de Presupuesto que mida el impacto y los beneficios que se tienen al realizar las asignaciones presupuestarias.

“Para la debida protección de los derechos humanos se debe innovar instrumentando herramientas presupuestales centradas en las políticas públicas multilaterales que tengan como objetivo la protección y garantía de los derechos y libertades fundamentales bajo el principio de progresividad”

El principio de progresividad de los derechos humanos se mide a partir de las acciones que deben realizarse para garantizar los mínimos indispensables en su protección y respeto.

“Tenemos un espíritu de colaboración abierto y confiamos en que los derechos humanos son elementos de concordia entre las unidades de gobierno. Se solicita que, en el presupuesto público, los derechos humanos estén en el centro de los objetivos y sean el punto de partida de las acciones de gobierno”, concluye el pronunciamiento.

Pronunciamiento sobre violencia de género contra las mujeres

25 de noviembre de 2017

Reconociendo que, de conformidad con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará), ésta se define como “cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Convencidos y convencidas de que la eliminación de la violencia contra las mujeres es condición indispensable para su desarrollo individual y social, así como su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

Reconociendo que resulta necesario que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad de atender la problemática a través del fortalecimiento de los instrumentos con los que cuenta y el diseño de nuevas rutas que permitan, en el marco de los derechos humanos, garantizar que todas las mujeres gocen de una vida libre de violencia y en condiciones de igualdad.

Considerando que de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares Endireh 2016, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja. El 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación. Y en los espacios públicos o comunitarios, 34.3% de las mujeres mexicanas han experimentado algún tipo de violencia sexual. De las mujeres que han asistido a la escuela, 25.3% enfrentaron violencia por parte de compañeros, compañeras y maestros, entre otros, durante su vida de estudiantes. Las más frecuentes fueron las agresiones físicas (16.7%) y sexuales (10.9%). Entre las mujeres que asistieron a la escuela en los últimos 12 meses, 10.7% fueron agredidas sexualmente.

Preocupados y preocupadas porque, de acuerdo con el Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco, las mujeres en el estado “enfrentan condiciones sociales y culturales adversas, principalmente, para ciertos sectores de la población, enmarcadas en un contexto complejo de prácticas culturales que las coloca en una situación de alta vulnerabilidad. Y que, en este sentido, se advierte un contexto general de violencia social enraizado que, si bien no es determinante, contribuye a que se generen las condiciones idóneas para que se produzca y reproduzca la violencia contra las mujeres en la entidad.”

Considerando que, de acuerdo con la Endireh 2016, el porcentaje de mujeres que han padecido violencia en la entidad es mayor que el promedio nacional. Y que se registra la misma tendencia en los porcentajes de mujeres que han padecido violencia en diversos ámbitos, siendo la violencia en la comunidad la que se encuentra en mayor proporción.

Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y ha invitado a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que ese día realicen actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer (resolución 54/134, de 17 de diciembre de 1999).

Asumiendo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco es un organismo público que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, claramente comprometida con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por todo lo anterior, y en apego a las potestades que le confieren los artículos 4º y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción V; 8º, 28 fracción X; y 35 de la Ley de la CEDHJ, así como el artículo 11, fracción II, de su Reglamento Interior, el Consejo Ciudadano de este organismo emite el siguiente Pronunciamiento por una vida libre de violencia para las mujeres del estado de Jalisco.

Primero. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, reconoce que la violencia contra las mujeres es una grave afectación a sus derechos humanos, que a la vez impide el goce y disfrute de los mismos; y que por lo tanto es un problema que debe ser atendida como un asunto de Estado.

Segundo. Este organismo confirma su compromiso para fortalecer las acciones que desde sus competencias y atribuciones, contribuyan a fortalecer la política estatal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el estado y reitera su compromiso de fortalecer sus acciones de evaluación y orientación a los mecanismos, así como a los procesos públicos y privados, incluyendo el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, reforzando su participación e incidencia en los mismos, a fin de promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como su acceso al ejercicio pleno de sus derechos humanos

Tercero. Se reconocen los esfuerzos institucionales de las autoridades estatales para hacer frente a la violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco. Y se suma al llamado a las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia para que adopten todas las medidas que sean necesarias a fin de garantizar que se investiguen y concluyan, con la debida diligencia, todos los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, adoptando la perspectiva de género, juventudes y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral.

Cuarto. La Comisión hace un llamado al Poder Legislativo del Estado de Jalisco para reforzar los trabajos encaminados a adoptar todas las medidas legislativas necesarias y recomendadas por el Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia y su acceso a la justicia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Quinto. Reiteramos nuestro firme compromiso para fortalecer, orientar y evaluar las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres del estado de Jalisco, así como las disposiciones y mecanismos para la protección, garantía y defensa de los derechos humanos de las mujeres, garantizando que la perspectiva de la igualdad de género y el enfoque de los derechos humanos de las mujeres estén debidamente integrados en las propuestas, recomendaciones y pronunciamientos que emita la Comisión.

Sexto. Se hace un llamado enérgico a las presidencias municipales, especialmente a las que se encuentran fuera del área metropolitana de Guadalajara, para cumplir con los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos de las mujeres; implementando los mecanismos necesarios para erradicar la discriminación, la desigualdad y las violencias en sus administraciones, en específico, la armonización de reglamentos y protocolos que sancionen la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual, que permitan vivir una vida libre de violencia y en igualdad de condiciones; generar y respetar los presupuestos generosensibles asignados para la transversalización de la igualdad de género y el funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres que buscan institucionalizar la perspectiva de género, así como transparentar el uso de dicho recurso; dejar de ejercer el acoso moral laboral que viven muchas compañeras titulares de las multicitadas instancias de las mujeres, ya que se les invita a colaborar no solo a un cargo y funciones, sino además tienen que realizar otras funciones y labores que no están relacionados con el actuar de la organización que busca la igualdad sustantiva de las mujeres, esto conlleva a dobles y triples jornadas laborales, considerando que en esta lógica no existe la compatibilidad entre la vida laboral y familiar, incluyendo las aspiraciones políticas de las mujeres en un Jalisco que se abre por primera vez a la paridad horizontal en cargos de elección popular.

La generación de fuentes de información e instrumentos de estadística sobre el entorno socioeconómico, demográfico y cultural de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco desde una perspectiva de derechos humanos

3 de diciembre de 2017

Reafirmando que desde la reforma del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2011 se reconoce que toda persona goza de todos los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales, y que todas las autoridades mexicanas, en todos los ámbitos de gobierno, están obligadas a respetar los derechos humanos con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Destacando que generar estadísticas sobre la discapacidad es una obligación del Estado, de acuerdo con los artículos 31 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el artículo 22 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Observando que el crecimiento de la población con discapacidad hace necesario y urgente contar con información sobre sus características y condiciones de vida, y que se requiere elaborar un censo para impulsar programas de accesibilidad y una formulación de políticas públicas más certeras en torno a este grupo social.

Considerando que la observación 59 del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomienda al Estado mexicano tener al alcance datos estadísticos actualizados acerca de la situación de las personas con discapacidad y de manera urgente sistematizar la recopilación, análisis y difusión de dicha información.

Recordando que esta defensoría pública reconoce la diversidad de las personas con discapacidad y la creciente necesidad de proteger y reconocer sus derechos humanos de acuerdo con el paradigma de un modelo social en estricta observancia del principio pro persona, en el que se puedan conocer ampliamente los apoyos reales que requieren para su debida inclusión en la sociedad.

Reconociendo que existe una evolución legislativa en materia de discapacidad en el estado de Jalisco, pero que esta no se ha trasladado a la praxis en las diversas instituciones de los gobiernos estatal y municipal.

Observando con preocupación la falta de instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad en el estado de Jalisco.

Y, por último, comprendiendo el deber que tenemos todas las entidades públicas del país en torno a la construcción de un sistema de información estadística y geográfica, como lo mandata el artículo 26 en su apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer las diversas realidades sociales, económicas, institucionales y políticas en las que debemos planear y actuar.

Nos dirigimos al titular del Poder Ejecutivo, a partir de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco es un organismo público, dotado de plena autonomía, cuya finalidad esencial es la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, los cuales tienen entre sus principios el de progresividad, que precisa la provisión de garantías normativas e institucionales del Estado para asegurar su vigencia, y por ningún motivo debe consentirse su retroceso.

Asimismo, la CEDHJ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, creó un Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de dicha Convención sobre las Personas con Discapacidad, integrado por cinco ejes rectores, entre ellos, el de la creación de un Observatorio Ciudadano para fortalecer su trabajo sobre el tema.

Como parte de los trabajos de dicho observatorio se tomó la determinación de emitir el presente comunicado en el marco conmemorativo del 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad (declarado el 14 de octubre de 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 47/3).

Por todo lo anterior, y en apego a las potestades que le confieren los artículos 4º y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción V, 8º, 28 fracción X y 35, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el artículo 11, fracción II, de su Reglamento Interior, este organismo emite el siguiente pronunciamiento.

Primero: solicitamos al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que gestione de manera oportuna y adecuada ante el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que por ningún motivo se abandone la producción de estadística básica derivada de encuestas en hogares, y censos especiales sobre las personas con discapacidad, sino por el contrario, compartan y unan esfuerzos para documentar instrumentos de información estadística y de cómputo que nos aporten mejores datos que reflejen un acercamiento a nuestra realidad social, en aspectos socioeconómicos, demográficos y culturales de las personas con discapacidad.

En el mismo sentido, solicitamos al Consejo Consultivo Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que a partir de los Censos Nacionales de Gobierno aplicados a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, se profundice en los métodos de captación en los registros administrativos, a fin de generar datos relevantes desde las primeras etapas de la actividad de gobierno, y entender nuestra interacción y nuestra misión de servicio ante las personas con discapacidad. Asimismo, con base en un rediseño de los censos nacionales y los registros administrativos podrán desarrollarse las líneas base en el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

Esta exigencia de información también surge ante la necesidad de formular políticas públicas eficientes y aplicables a la situación real que viven las personas con discapacidad, tendentes a garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Segundo: De igual manera, solicitamos al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para que, durante el censo de población 2020, solicite ante el INEGI que se integren al grupo de encuestadores personas que reúnan un perfil que facilite su interacción con personas con discapacidad.

Tercero: También, que se diseñen campañas de sensibilización tendentes a fomentar en la sociedad jalisciense la importancia de su participación y de proporcionar información confiable y transparente que incida en optimar los resultados, para conocer cuántos somos, cómo vivimos y nuestras características como personas.

Cuarto: exhortamos a todas las dependencias públicas, a los gobiernos municipales y a los órganos autónomos, a que realicen trabajos de consulta respecto a preguntas censales destinadas al tema de la discapacidad, en las que se detallen actividades cotidianas y básicas que permitan tener un panorama más amplio sobre la exclusión social y que puedan ser incluidas en el censo de población 2020.

En la Comisión tenemos un gran espíritu de solidaridad, y confiamos en que los derechos humanos son elementos de concordia entre las unidades de gobierno, ya que parten de una noble agenda y son de largo aliento. En esta lucha por la dignidad cabemos todas las personas, sobre todo, aquellas que viven con discapacidad.





VI Consejo Ciudadano y su Secretaría Técnica

El Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal es un órgano de participación civil integrado por el presidente y ocho personas propietarias, e igual número de suplentes, que garantiza la participación y representación civil en todas las acciones y medidas que sirvan para una mejor observancia y tutela de los derechos humanos en la entidad.

El Consejo se integra por mujeres y hombres de reconocido compromiso e interés en la defensa, protección y divulgación de los derechos universales, y funciona mediante sesiones ordinarias que se efectúan al menos una vez al mes, y las extraordinarias cada que sea necesario.

Las sesiones extraordinarias son convocadas por el presidente o a solicitud de por lo menos tres consejeros propietarios, cuando consideren que hay razones para ello.

Debe señalarse que las decisiones tomadas por el Consejo Ciudadano se aprueban mediante el voto abierto, y pueden ser por unanimidad o por mayoría, y a lo anterior se le conoce como puntos de acuerdo, que en apego al artículo 25 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) tienen validez inmediata.

Durante 2017, la Secretaría Técnica participó en todas las sesiones efectuadas que sumaron 14; de éstas, 12 fueron ordinarias y dos extraordinarias.

Como resultado se generaron 108 acuerdos a los que la Secretaría Técnica dio seguimiento y se cumplieron en su totalidad 107; en tanto, una está en vía de cumplimiento para el 2018.

Debe señalarse que el actuar del Consejo Ciudadano no se limita a la participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, pues durante su encargo desempeñan diversas actividades relacionadas con la divulgación y promoción de los derechos humanos, estableciendo comités para la atención de temas específicos como la niñez y familia, salud pública, atención a grupos vulnerables, mujeres, pueblos y comunidades indígenas, atención a políticas públicas, entre otros.

Durante su actuar en el año que nos ocupa destacan los asuntos siguientes:

El Pleno del Consejo Ciudadano, interesado en que los derechos de las niñas, niños y adolescentes se garanticen en Jalisco, en sesión ordinaria 353, celebrada el 13 de marzo de 2017, aprobó por unanimidad la conformación de un mecanismo estatal para supervisar el actuar de las autoridades en esa materia, destacando lo siguiente:

Nombre oficial: Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ejes rectores del mecanismo

1.- Elaboración de un diagnóstico e informe especial estatal con enfoque principalmente en supervivencia, desarrollo, protección y participación. 2.- Promoción y difusión de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes a través de un área especializada de capacitación, principalmente lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño. 3.- Impulsar y fortalecer la cultura de denuncia de violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. 4.- Integración, investigación y resolución de quejas contra servidores públicos estatales o municipales que por acción u omisión violen derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. 5.- La conformación de un observatorio ciudadano de opinión que fortalezca el trabajo que en el tema de niñez realice la CEDHJ.

Conformación del observatorio: por parte del Consejo Ciudadano: Dra. Esperanza Loera Ochoa, coordinadora general del observatorio; Psic. Silvia Aguayo Castillo, vicecoordinadora IQ. Alejandra Cham Trewick; vicecoordinadora; Lic. Brenda del Río Machín y Fil. Jahaziel Antonio Díaz Maciel. Por parte de organizaciones de la sociedad civil: Gabriela Tejeda Morales, de Vifac; Dr. Martín Dávalos Gómez, de Centenaria Sociedad Médica de Guadalajara, AC. Profa. Araceli Sánchez Huante, de Esperanza para la Familia, AC y Protegerte Mi Compromiso, AC; C. Ameyal Esmeralda Cervantes Correa, de Telpochcalli Colectivo Juvenil; QF. Sara Valenzuela López, de Voz Pro Salud Mental Jalisco, AC; Sra. Bertha Padilla de Pérez, de Mi Gran Esperanza, AC; Alejandra Orozco Diosdado, de Fundación Skhole, AC; Carlos Aguilera Vázquez, de Los Inocentes de María, AC; Sor Bertha López Chávez, de PAIPID, AC; Lic. Rogelio Padilla Díaz, (QEPD) de MAMA, AC; Académicos: Dr. Ricardo Fletes Corona, Colegio de Jalisco; Mtra. Ana Gabriela Mora Casián, Universidad de Guadalajara y Dra. Araceli Sanz Martín, Universidad de Guadalajara.

El Consejo Ciudadano, en sesión ordinaria 354 celebrada el 3 de abril de 2017, aprobó por unanimidad la instalación formal del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que el 3 de mayo del mismo año se realizó el acto protocolario y toma de protesta a los integrantes del Observatorio Ciudadano.

Dicho observatorio ha realizado tres reuniones, en las que se generaron diversos criterios orientadores, entre los que destacan: realizar una recomendación general en favor de niñas, niños y adolescentes con el fin de plantear ejes para la construcción de políticas públicas en materia de niñez; trabajar en la elaboración de versiones amigables de los materiales de difusión y capacitación para este sector de la población; que personal de la Comisión mantenga una capacitación permanente

en temas de la niñez; generar un protocolo de atención en el área de guardia para la presentación de quejas de niñas, niños y adolescentes; así como un protocolo de “Alerta de Infancia” y un pronunciamiento sobre el presupuesto con enfoque en derechos humanos.

En sesión ordinaria 355, celebrada el 15 de mayo de 2017, el Pleno del Consejo Ciudadano acordó crear un Mecanismo Estatal para el Seguimiento y Evaluar el Grado de Cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

En sesión ordinaria 356, celebrada el 19 de junio de 2017, el maestro Raúl Bermúdez Camarena informó al pleno del órgano ciudadano su renuncia al cargo por así convenir a sus intereses.

En la misma sesión, el Consejo Ciudadano aprobó por unanimidad el nombre oficial: Mecanismo Estatal para la Promoción, Defensa y Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Asimismo, aprobó que ese mecanismo se conformara de cinco ejes rectores: 1. Elaboración de un diagnóstico e informe especial estatal con enfoque principalmente en: a) igualdad, equidad y no discriminación; b) vida libre de violencia; c) derecho a la salud. 2 Promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres a través de un área especializada de capacitación, principalmente lo establecido en las Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), tanto como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). 3 Impulsar y fortalecer la cultura de denuncia de violaciones a derechos humanos de las mujeres. 4 Integración, investigación y resolución de quejas contra servidores públicos estatales o municipales que por acción u omisión violen derechos humanos de mujeres. 5. La conformación de un observatorio ciudadano de opinión que fortalezca el trabajo que en el tema de mujeres realice la CEDHJ.

De igual manera, se aprobó la conformación del observatorio ciudadano en los siguientes términos: por parte del Consejo Ciudadano de la CEDHJ: Mtra. Ana Gabriela Mora Casián, coordinadora general; Mtra. Violeta Yazmín Sandoval Corté, vicecoordinadora; Dr. David Coronado, vicecoordinador; Lic. Ulises Alejandro Beas Torres y Lic. Raúl Isaías Ramírez Beas. Por parte de organizaciones de la sociedad civil: Margarita Moreno Burgos, Fundación Jalisciense para el Desarrollo de la Mujer, AC; Guadalupe Aguilar, Fundej, AC; Gabriela Mora Martín del Campo, Axios Mujer AC. Raquel Edith Partida Rocha, Asociación de Mujeres Académicas de la Universidad de Guadalajara AC. Lorena Osuna Garate, Construyendo Redes de Bienestar para la Mujer y su Familia AC. Evelia Sandoval Urban, Queda entre Nosotras, A;. Brenda Barquera Díaz, Mujeres Empresarias Líderes, AC; Edith Brambila Palomera, Fin de la Esclavitud AC; Claudia Angélica Rangel Martínez. CUEPALIZTLI, AC; Elena Aguirre de Lomelí, Mesa Redonda Panamericana AC. Académicos: Dra. Susana Ochoa de Rojas, Universidad Panamericana; Dra. Irma Verónica Hurtado López, Universidad de Guadalajara; y Dr. Jorge Gómez Naredo, Ciesa Occidente.

El 3 de julio de 2017 se instaló de manera formal el Mecanismo Estatal para la Promoción, Defensa y Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres, y se tomó protesta a sus integrantes.

El observatorio realizó dos reuniones, de las que surgieron criterios orientadores al titular de esta defensoría pública, destacan: realizar un análisis de notas periodísticas con el fin de determinar si en los medios de comunicación se revictimiza a las mujeres que sufren violencia; la implementación de programas de capacitación o talleres específicos para quienes laboran en medios de comunicación, además, la creación de una relatoría en temas de derechos de las mujeres y género.

Por su parte, el Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizó cinco reuniones, en las que se generaron diversos criterios orientadores, de los que destacan: realizar un protocolo de atención en el área de guardia para las personas con discapacidad que requieran presentar quejas; instar a otras dependencias e instituciones gubernamentales a realizar dicho protocolo; incrementar la cultura de la denuncia por violaciones a los derechos humanos; la elaboración de una recomendación general en la materia, así como efectuar un posicionamiento público respecto a las formas en las que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) maneja los temas de discapacidad en los censos de población y vivienda.

En sesión ordinaria 357, celebrada el 18 de julio de 2017, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó por unanimidad el proyecto de petición de presupuesto de egresos para 2018 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con un monto total de 188 millones 826 mil 207 pesos.

Como un tema importante, el Congreso del Estado de Jalisco en la sesión verificada el 26 de julio de 2017, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 1345-LXI-17 en el que declara presidente electo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2017 al 1 de agosto de 2022, al doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, y le instruye asumir funciones a partir del 2 de agosto del mismo año como titular y, por ende como consejero presidente del Consejo Ciudadano.

En sesión extraordinaria 358, celebrada el 14 de agosto de 2017, el pleno del Consejo Ciudadano, a solicitud del consejero presidente, aprobó reorientar el proyecto de petición de presupuesto de egresos para 2018 de esta defensoría pública de derechos humanos respetando el monto ya aprobado en la sesión ordinaria del mes de julio.

En sesión ordinaria 359, celebrada el 30 de agosto de 2017, Consejo Ciudadano, aprobó por unanimidad la elaboración de un diagnóstico sobre la situación que guardan los derechos humanos en Jalisco, con la participación de las distintas expresiones de la sociedad civil y academia.

En sesión ordinaria 361, celebrada el 16 de octubre de 2017, el pleno del Consejo Ciudadano realizó el proceso de elección de consejera o consejero suplente que ocuparía el cargo de propietario ante la renuncia del maestro Raúl Bermúdez Camarena, resultando electo como consejero propietario el licenciado Raúl Isaías Ramírez Beas, de lo que se dio cuenta al Congreso del Estado.

En la misma sesión, el Consejo Ciudadano acordó generar un pronunciamiento dirigido al Congreso del Estado para que, al momento de aprobar los presupuestos de egresos de los 125 municipios, así como a las diversas instituciones del Gobierno del Estado, lo hiciera bajo un enfoque de derechos humanos.

Asimismo, se aprobó el proceso de selección de personas merecedoras al reconocimiento Francisco Tenamaxtli en el 2017, resaltando que por primera vez en la historia de la institución se acordó entregarlo en la modalidad post mortem. De igual manera, por primera ocasión los integrantes del Consejo Ciudadano participaron de manera activa en el marco del Día de los Derechos Humanos con un mensaje en sesión solemne de algunos ayuntamientos parte del Estado.

En sesión ordinaria 363, celebrada el 21 de noviembre de 2017, el pleno del Consejo Ciudadano acordó emitir los pronunciamientos específicos en relación con el acceso a la justicia y apoyo a las víctimas de delitos, así como en el tema de igualdad entre mujeres y hombres.

En la misma sesión se acordó conformar un comité temporal integrado por consejeras y consejeros, así como personal de la institución para analizar, revisar y en su caso reformar en lo necesario el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; asimismo, para la revisión amplia de los reglamentos y normatividad interna de la institución, dicho comité se integró con Mauro Gallardo Pérez, Violeta Yazmín Sandoval Cortés, Esperanza Loera Ochoa, Ana Gabriela Mora Casián, Jahaziel Antonio Díaz Maciel, Guadalupe del Carmen Flores Ibarra, Ulises Alejandro Beas Torres, Raúl Isaías Ramírez Beas, así como el presidente Alfonso Hernández Barrón la visitadora y los visitadores generales.

El Consejo Ciudadano es un órgano plural con distintas expresiones y opiniones sobre el tema de los derechos humanos que, finalmente, abona al quehacer institucional y a la figura del Ombudsman; fortalece el fin natural de la institución en cuanto a la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos en nuestra entidad.



VII Comunicación Social

Durante 2017 la Dirección de Comunicación Social elaboró y envió 136 boletines informativos y 19 convocatorias a medios con el propósito de dar a conocer las actividades que llevó a cabo la CEDHJ. Se coordinaron y atendieron 526 entrevistas, de las cuales 206 fueron dadas por el anterior titular y 83 las atendió el doctor Alfonso Hernández Barrón. Las restantes 237 las otorgaron diferentes personas del funcionariado. También se brindaron 38 apoyos a reporteras y reporteros, entre los que destacan el envío de estadísticas, fotografías y audios.

Los periódicos, radio, televisión y páginas de internet publicaron 2 031 notas sobre la CEDHJ o temas relacionados con ella. De esas, 1 609 fueron informativas, 193 positivas y 229 críticas. Entre los temas a los que los medios dieron prioridad destaca el pronunciamiento que la CEDHJ hizo como reacción al operativo de revisión de vehículos que instauró el Ayuntamiento de Zapopan, la respuesta de éste y el seguimiento del mismo.

Otro tema recurrente fue el ambiente delictivo que se vive en el estado. La queja que la Federación de Estudiantes Universitarios interpuso ante la CEDHJ, luego del asesinato de un estudiante de la preparatoria de Tonalá por un asalto, fue la noticia principal y a esto se agregan las medidas cautelares que esta defensoría emitió sobre la inseguridad. También destacó la información sobre la queja que interpusieron los propietarios de las calandrias del centro en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, por su decisión de sustituirlas por vehículos.

En materia ambiental, la inconformidad que los habitantes de San Rafael interpusieron en la CEDHJ por la construcción de un colector pluvial por parte del SIAPA y las posteriores medidas cautelares que se emitieron fueron tema dominante en los medios; incluso, generó notas positivas para la Comisión, ya que la dependencia contestó casi de inmediato su aceptación. La problemática en la presa El Zapotillo, el río Santiago, el bosque El Nixticuil y el cerro de la Reina, en los cuales esta defensoría se ha manifestado ya con medidas cautelares y Recomendaciones respectivamente, se mantienen como notas permanentes.

Se hizo además el análisis cualitativo de la información publicada durante agosto relacionada con las revisiones aleatorias en Zapopan, desabasto de medicamentos en el estado, comunidad LGBTTTI y violencia contra las mujeres, asuntos que inciden directamente en la Comisión y de los cuales es importante saber el enfoque de cada medio.

Con el objetivo de conocer los acontecimientos que importan o impactan a la sociedad jalisciense y mantener enterados a todo el personal de la Comisión, desde Presidencia hasta visitadurías y Consejo Ciudadano e integrantes de los distintos observatorios ciudadanos que integran este organismo sobre eventuales violaciones de derechos humanos que

propicien la apertura de actas de investigación o quejas de oficio, el área de monitoreo realiza diariamente dos síntesis informativas digitales (matutina y vespertina).

En la síntesis local se efectúa un análisis de los periódicos *Milenio*, *Mural*, *El Informador*, *El Diario NTR*, *El Occidental*, *La Crónica Jalisco*, *Reporte Índigo*, *Publimetro* y *Página 24*. También son revisados los semanarios *Proceso*, *Conciencia Pública* y *Gaceta Universitaria*, dando un total de 260 de estas publicaciones al año. Por las tardes es entregada la síntesis nacional, con información de cuatro de los más importantes periódicos del país (*Reforma*, *El Universal*, *Excélsior* y *La Jornada*), lo que da un total de 4 015 periódicos revisados al año.

También se analizan los programas de noticias transmitidos por radio, se siguen 12 estaciones, todas ellas especializadas en noticias, entre las que se encuentran DK, Radio Metrópoli, 1070, W Radio, Zona 3, Radio Fórmula, Milenio Radio, MVS Noticias y Radio UdeG. En este rubro, hasta diciembre de 2017 se obtuvo en total 4 mil 416 notas.

En televisión fueron monitoreados los noticieros de los canales locales (Televisa, TV Azteca, Ocho TV, Meganoticias, Canal 44 y C7 Jalisco), obteniendo en el año 2 208 notas.

Las redes sociales de esta Comisión han desempeñado un papel importante en la difusión de la cultura del respeto de los derechos humanos. Mediante estas herramientas se han ofrecido orientaciones, canalizaciones a diferentes autoridades y se han recibido quejas.

La Dirección de Comunicación Social en 2017 hizo 2 493 publicaciones en sus redes sociales, 1 496 de ellas en Twitter y 997 en Facebook. En cuanto a seguidores, se agregaron 1 140 a Facebook y 999 a Twitter. En total, a la fecha se tienen 22 303 personas que siguen nuestras publicaciones en Facebook y 2 844 en Twitter.

Con relación a la App de la Comisión, se contabilizan en total 2 022 descargas.

En 2017 se realizaron videos de todas las ruedas de prensa; se guardó el registro de la firma de dos convenios y varios eventos especiales, como el foro de Servicios Públicos y Derechos Humanos, del que se cubrieron los dos días de conferencias, la semblanza sobre Francisco Tenamxtli, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, actividades especiales y varias ponencias impartidas por la presidencia de esta institución.

Fue elaborado un video para el décimo informe y se cubrió el acto; se hicieron cinco semblanzas para las personas ganadoras del reconocimiento otorgado por esta Comisión, además de un video que fue presentado durante este acto.

Se grabaron y editaron videoimágenes donde aparecen múltiples personas escribiendo lo que para ellos son los derechos humanos.

Fue documentado y se hizo un clip sobre la entrega y recepción de la nueva administración, también se grabó todas las acciones realizadas por el doctor Alfonso Hernández Barrón durante su primer día de trabajo, y se produjeron dos videos con mensajes dirigidos a las y los habitantes de Jalisco.

Se cubrió la reunión de presidencia con las personas damnificadas de las explosiones del 22 de abril y con motivo de la puesta en marcha del protocolo de actuación de la Policía Federal en el uso de la fuerza se realizó un video especial.

Con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, se elaboró el video “Para ti ¿qué son los derechos humanos?”, en el que múltiples personas escriben su parecer sobre ellos.

Para atender las quejas sobre violaciones al medio ambiente, acudimos a documentar cuatro zonas. Como apoyo al programa La Comisión cerca de Ti se realizaron videos de las visitas a las preparatorias 2, 4, 5 y 12, además del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. También se cubrió en video la visita a cuatro unidades de la Cruz Verde y se realizaron grabaciones en cuatro municipios del estado.

En total se grabaron 86 actividades, se realizaron 51 videos y 48 se subieron a YouTube.

En 2017 fueron diseñados 540 materiales gráficos y de difusión para diferentes medios electrónicos y redes sociales para aprovechar al máximo el uso de las nuevas tecnologías, así como el cuidado del medio ambiente.

Como parte del diseño editorial, destacó la formación del libro *Una Década de Derechos Humanos en Jalisco 2007-2017*, además de continuar con las publicaciones periódicas de *DHumanos* impreso y versión digital, el informe anual y la revista digital *Derechos Fundamentales a Debate*, en total se elaboraron 18 trabajos editoriales. También se elaboraron 11 escenarios y montajes como apoyo a las representaciones y actividades de la institución.

En cuanto a corrección de textos los documentos más relevantes son los siguientes:

- Boletines: 155
- *DHumanos*: 8
- Informe anual: 1
- Revista *Derechos Fundamentales a Debate*: 3
- Recomendaciones: 40.
- Síntesis de Recomendaciones: 40.
- Notas de monitoreo: 814 archivos (con una media de 10 cuartillas cada uno).
- Otros documentos (oficios, fotomural, efemérides, libros *Una Década de Derechos Humanos en Jalisco 2007-2017* y *La Violencia Infantil en Jalisco, una fragilidad social*): aproximadamente 4 821.

Con el fin de mantener informada a la sociedad y de impulsar la difusión de la cultura de los derechos humanos, así como de las principales actividades de la institución, la Dirección de Comunicación Social diseña y edita el periódico *DHumanos*, que contiene las acciones más destacadas de la Comisión que son dadas a conocer a la ciudadanía. En la actualidad se ha brindado espacio dentro de cada edición a representantes de la sociedad civil y periodistas, para que expresen sus puntos de vista sobre temas relacionados con los derechos humanos. Además de contener la opinión de los integrantes del Consejo Ciudadano de la CEDHJ.

Durante 2017 se realizaron ocho ediciones con diversos temas y diagnósticos elaborados por este organismo. El tiraje de este año en que se informa fue de 264 mil ejemplares. Fueron encartados en el periódico *El Informador* y distribuidos de manera mensual en 40 cruceros de la zona metropolitana de Guadalajara y en las diez oficinas regionales de la CEDHJ, para ser distribuidos entre la población.



CARTA	CARTA	CARTA	CARTA	CARTA
Expenses	Expenses	Expenses	Expenses	Expenses
2008	2008	2008	2008	2008
57	58	59	60	61

CARTA	CARTA	CARTA	CARTA	CARTA	CARTA	CARTA
Expenses	Expenses	Expenses	Expenses	Expenses	Income	Income
2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010
57	58	59	60	61	1	2

Income
2011
6

CARTA	CARTA	CARTA	CARTA	CARTA	CARTA	CARTA
Expenses	Expenses	Expenses	Expenses	Expenses	Income	Income
2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011
65	68	1	3	5	35	1

CARTA	CARTA	CARTA	CARTA	CARTA
Expenses	Expenses	Expenses	Expenses	Expenses
2012	2012	2012	2012	2012
1474	2516	2542	2623	2710
1515	2541	2590	2660	2719
2012	2012	2012	2012	2012
57	60	60	60	60

VIII Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control tiene como objetivo promover la consecución de los objetivos y metas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como también consolidar los procesos de rendición de cuentas, emprender mecanismos de prevención de actos contrarios a la legalidad, fomentar la cultura de la legalidad, fortalecer la transparencia y garantizar el mejoramiento continuo del quehacer gubernamental.

En la actualidad existe una reconfiguración en cuanto al alcance y funcionamiento de los órganos internos de control de los organismos autónomos en el estado de Jalisco y del país, a partir de la necesaria implementación de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, derivados de las reformas constitucionales de mayo de 2015 y septiembre 2016 y de la modificación a nuestra Constitución en julio de 2016 situación que aún no ha sucedido con la legislación orgánica de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de su reglamento.

Sin embargo, la Comisión, por conducto de su titular acompañado de la presidencia del Comité de Participación Social, respaldó los trabajos del Sistema Estatal Anticorrupción, dando la bienvenida al nuevo titular del Órgano Interno de Control y reiteró su compromiso con las instituciones de la sociedad civil con el propósito de construir un futuro distinto para las nuevas generaciones.

Compromiso de la CEDHJ con el Sistema Estatal Anticorrupción

Al reconocer la corrupción como una violación de derechos humanos, esta Comisión generó su compromiso para contribuir en el mejoramiento de las instituciones, al ser su objeto esencial el proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos y el de ser el órgano defensor de la sociedad.

La corrupción desemboca en violaciones a los derechos humanos, la relación más estrecha entre la corrupción y la violación de derechos humanos es la solicitud o el pago de sobornos como condición al acceso a los derechos humanos; también tiene relación cuando los actos de corrupción tienen como consecuencia la disminución de los recursos públicos y, por ende, menos bienes y peores servicios que abiertamente transgreden las obligaciones de protección, garantía y promoción de todos los derechos, así como las obligaciones de progresividad, prohibición de regresión y máximo uso de recursos disponibles. Y por último, la corrupción lacera los procesos de diseño de políticas públicas y el cumplimiento de las obligaciones del Estado, hacia los habitantes del estado.

Por ello, al concluir el año que se informa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dejó de manifiesto su compromiso y disposición al transitar en su estructura gubernamental de la Contraloría Interna al Órgano Interno de Control e hizo un llamado a las autoridades de todos los niveles de gobierno y a la sociedad, a generar acciones para erradicar las prácticas de corrupción, ya que éstas afectan el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Actividades en control, seguimiento y auditorías por parte de la Contraloría Interna

En las auditorías y revisiones de las erogaciones y presupuestos autorizados del mes de enero a diciembre del año que se informa, la Contraloría Interna vigiló que los registros contables cumplieran con las disposiciones legales que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que los registros en la información presupuestaria y programática correspondan a los presentados en los estados financieros, verificando que los recursos que sufrieron algún cambio por las necesidades del gasto fueron aplicados correctamente, respetando el destino y finalidad de los recursos asignados.

Por igual, se revisó que las pólizas reunieran los requisitos obligados, tales como las firmas y comprobantes las cuales, en cuanto se detectaron observaciones fueron emitidas las recomendaciones necesarias para subsanar y con esto garantizar su correcta aplicación.

En el capítulo 1000 Servicios Personales, donde se concentra el mayor porcentaje de los recursos económicos autorizados para el ejercicio 2017, se cotejó que los descuentos realizados en la nómina de las y los servidores públicos de la institución coincidieran con el cálculo mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Con referencia a la obligación que como patrón tiene la Comisión de enterar a la Secretaría de Administración Tributaria sobre el impuesto que generan los sueldos y salarios del personal, se revisó de forma selectiva el cálculo anual para la declaración informativa del ISR, sobre la utilidad gravable que proporcionó el departamento de recursos humanos, conforme el artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las y los integrantes de la Comisión como servidores públicos cuentan con beneficios de seguridad social, tanto el personal como la institución realizan aportaciones a diversos organismos encargados de administrar esos fondos, que a la postre generan recursos para cubrir jubilaciones, ahorro para el retiro y vivienda, se revisó que los importes pagados coincidieran con la cantidad calculada sobre la base de cotización.

Esta institución, cada año destina un porcentaje del presupuesto autorizado a las partidas de sueldo base, vales de despensa, ayuda para pasajes, alimentos, caja de ahorro, estímulos al personal, entre otras; con la finalidad de dar seguimiento de forma oportuna a los cambios efectuados en la nómina, personal de contraloría revisó la nómina correspondiente a mayo, se cotejó que los salarios diarios registrados, los puestos o categorías en la nómina entre otros conceptos coincidieran con la platilla autorizada 2017. Se encontraron inconsistencias que se hicieron

del conocimiento a personal de recursos humanos y se solventaron con posterioridad.

Con base en el capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se examinó la distribución del consumo de combustible de los automotores que conforman el parque vehicular de la institución con el propósito de optimizar su uso. También se cotejó que las adquisiciones realizadas en este periodo estuvieran sustentadas en lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión.

A efecto de comprobar que las medidas de control interno funcionen, se practicó la revisión a los fondos fijos de caja con el personal encargado de los fondos para que se lleve un adecuado manejo del dinero en efectivo y de los gastos efectuados cumpliendo con los requisitos establecidos.

Del mes de enero a diciembre de 2017, se revisó de manera constante la página *web* de la Comisión, con la finalidad de que su contenido cumpliera con los estándares de información requeridos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco, así como los lineamientos con la plataforma nacional de transparencia y también que ésta fuera de fácil acceso a la ciudadanía.

Actividades de la Contraloría Interna en procedimientos disciplinarios y de responsabilidad administrativa

Durante el periodo en el que se informa, la Contraloría Interna registró cuatro procedimientos de responsabilidad administrativa los cuales recayeron en tres amonestaciones y un apercibimiento, por lo que se instruyó el registro en los expedientes del personal.

En este mismo sentido, se orientó jurídicamente a 28 personas, ocho de ellas decidieron registrar su inconformidad mediante queja, las cuales en su totalidad se les gestionó y encaminó a las instancias pertinentes para su adecuado seguimiento.

Actuaciones de responsabilidad en siniestros

Una de las atribuciones de la Contraloría es documentar, investigar y determinar responsabilidades ante siniestros automovilísticos del personal de la propia Comisión, con los vehículos oficiales, este año se registraron tres. Así como también se llevó a cabo el seguimiento de incidencias de infracciones del padrón vehicular.

Actividades de la Contraloría Interna en el programa de situación patrimonial de los funcionarios

Durante 2017, la Contraloría Interna acompañó, vigiló y dio seguimiento a la obligación de las y los servidores públicos en la presentación oportuna de sus declaraciones patrimoniales, fueron presentadas 16 correspondientes al ejercicio 2016, 14 de ellas en el periodo ordinario y dos de forma extraordinaria.

Por concluir su encargo fueron cuatro personas en su carácter de sujetos obligados a presentar declaraciones en 2017, una en periodo ordinario y tres, extemporáneas. Así también, como sujetos obligados de forma

inicial fueron dos personas quienes cumplieron con su responsabilidad en tiempo y forma.

De igual manera se presentaron avisos de cambio de puestos de dos personas obligadas, el tercer visitador durante el mes de agosto cambió a titular de la institución, el primer visitador cambió a cuarto visitador, movimientos que se informarán en la presentación de la declaración patrimonial correspondiente a 2017.

Actividades de la Contraloría Interna en proceso de entrega-recepción

Con el objeto de dotar a la Comisión de un cuerpo normativo interno que reglamente las disposiciones del proceso de entrega-recepción acorde a las disposiciones estatales en la materia, el órgano de control participó en la elaboración del proyecto, que fue aprobado por unanimidad de votos por las consejeras y consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el día 19 de junio del año que se informa.

De esta forma como autoridad vigilante, durante 2017 el órgano de control intervino en todas las solicitudes de formalización de actas de entrega-recepción, dando como resultado 17 participaciones, así como también formó parte del proceso de entrega-recepción del cambio de administración del periodo del 2 de agosto de 2012 al 1 de agosto de 2017.

Actividades de la Contraloría Interna en materia de transparencia

De conformidad con las nuevas disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y el propio Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el órgano interno de control forma parte del Comité de Transparencia de la Comisión, con responsabilidad integradora incluyendo la supervisión del sistema de archivos de la Comisión, así como también de publicación de sus actuaciones y el seguimiento a la página electrónica.

En el año que se informa, el órgano de control participó como vocal en 16 sesiones, de las cuales tres fueron ordinarias y 13 extraordinarias; en ellas se tomaron diversos acuerdos para la mejora institucional, la implementación de mecanismos de control y seguimiento en materia de transparencia, se tomaron criterios para que las y los servidores públicos de la Comisión vincularan su desempeño con la plataforma nacional digital, así como también fueron aprobados convenios de colaboración en materia de capacitaciones con los coordinadores de la maestría y el doctorado en tecnologías de la información de CUCEA, así como con el ITEI.

Cabe señalar que el control y seguimiento de las minutas de los acuerdos alcanzados en las sesiones de trabajo de todas las áreas de la Comisión, por acuerdo del Comité de Transparencia fueron responsabilidad de la Contraloría Interna.

IX Dirección Administración

Coordinación de recursos humanos

Planificación de personal

La planificación de personal se basa en el estudio de antecedentes relacionados con el personal y en los programas y previsiones de la institución. Tienden a determinar, desde el punto de vista individual y general, las necesidades humanas en un plazo determinado, cuantitativa y cualitativamente, así como su costo.

La planificación del personal tiene los siguientes fines:

1. Utilizar lo mejor posible los recursos.
2. Colaborar con la institución en la obtención de beneficios.
3. Prever estrategias y tácticas para la ampliación o cobertura del servicio de la institución.

Además de administrar y planificar al personal dentro de la institución, esta área tiene la responsabilidad de analizar, elegir, contratar y formar al personal con la finalidad de que sean eficientes y eficaces. Entre sus actividades destacaron las siguientes:

La CEDHJ recibió un presupuesto para 2017 de 140 millones 392 mil 274 pesos; y la plantilla consta de 299 plazas, más el personal que se contrató bajo la modalidad de asimilados a salarios.

Coordinación de Informática

La Coordinación de Informática contribuye a la innovación continua en la defensa de los derechos humanos, su enseñanza, aprendizaje y desarrollo, mediado por técnicas de la información y comunicación e impulsado por el trabajo del personal, fomentando la educación tecnológica y humana, induciendo a una articulación efectiva entre investigación y defensa, que facilite herramientas para enfrentar el desafío que enfrenta una defensoría de derechos humanos. El enfoque debe ser sistémico, con personal consciente de su importancia en la composición diversa de la sociedad, mediante una actitud de aprendizaje continuo; una investigación multidisciplinaria que resuelve problemáticas de una sociedad vulnerable; integrando nuevos paradigmas de tecnología que aprovechen los beneficios de las técnicas de la información y comunicación, anteponiendo siempre el factor humano; con actitud de servicio, compromiso, honestidad y en sintonía con una institución abierta al tiempo como es la CEDHJ.

Área de redes

En esta área se efectúan las actividades relativas al soporte de la red de datos institucional, donde se ingresa a los servicios internos y externos de la institución, entre los cuales se destacan:

Recepción de adiestramiento en el área de seguridad de la información, para incorporar este elemento al uso de los recursos informáticos del organismo, para lo cual se actualiza la plataforma de correo electrónico y se añaden características de seguridad a la transmisión del correo institucional, que luego se integra con el integrándolo con el Sistema de Directorio de Usuarios, Protocolo Ligero de Acceso a Directorios.

Fortalecimiento de la plataforma de servicios de red, para permitir que durante operaciones especiales como la de actualización de la información del área de transparencia, se logre posicionar a la CEDHJ en los primeros lugares como una de las mejores instituciones.

Publicación de servicios internos y externos para el sistema de quejas, los cuales incluyen publicación estadística y entrega de información al INEGI. Se tiene información de varios años con lo cual se integra una base de datos apta para emprender la creación de una plataforma de indicadores estatales. Además, se está promoviendo que en el futuro esto se realice en las comisiones estatales de derechos humanos de manera sincrónica.

Publicación de servicios de intercambio de información de manera segura, a través de Internet, en procesos relacionados con la transparencia y difusión de derechos humanos.

Actualización continua mediante proyectos de mejora de la infraestructura de telecomunicaciones, como lo es la instalación de cableado vertical (*Backbone*) en fibra óptica a una velocidad de transmisión de 10 gigabits en todos los pisos del edificio sede. Instalación y configuración de redes inalámbricas en los pisos en que sea necesaria. Mantenimiento de la base de datos de usuarios de red y correo electrónico institucional e Internet.

Dentro de la actualización también se realizan la administración de los esquemas de respaldo/recuperación de aplicaciones críticas, servicios y recursos compartidos de manera permanente. Actualización del sistema operativo del servidor principal.

Para tener mayor seguridad en la información, se gestionó la disposición de un mecanismo de respaldo remoto de datos y aplicaciones críticas fuera de la institución, con la finalidad de resguardarlos en caso de contingencia, por medio de una contratación en un centro de datos y se le solicitó el plan de alojamiento.

Se realizó el desarrollo del *software* para la plataforma (moodle.cedhj.org.mx) del Instituto de Investigación y Capacitación de Derechos Humanos (Iicadh), para la ejecución de cursos en línea.

También se coordinaron las pruebas de penetración junto con el sistema de apoyo de alojamiento seguro, como mecanismo de seguridad de portales y sistemas, previa publicación para el portal *web* cedhj.org.mx.

Se realizaron tanto el trámite como la actualización de boletines y de algunas secciones de la Dirección de Comunicación Social, necesarios

para las publicaciones, actividades y trámites administrativos propios de la institución.

Se brindó asistencia a las videoconferencias relacionadas con las organizaciones civiles, así como apoyo al licadh en materia de difusión.

Área de Sistemas

Se desarrollaron nuevas aplicaciones con el propósito de atender necesidades institucionales solicitadas; se mejoró y se actualizó la plataforma de sistemas de tickets (soporteTI.cedhj.org.mx), así como el desarrollo de manuales de procedimientos y manuales de actividades de la Coordinación de Informática. Igualmente se realizó la verificación de las guías e instructivos de los sistemas en producción interna y externa, a fin de generar las imágenes que acompañan la documentación del módulo, aplicación o sistema mediante los siguientes productos:

- Aplicación *web* para el registro y control de carga de datos, el análisis y diseño del sitio *web* para la publicación de documentos.
- Módulo de correspondencia electrónica @cedhj.org.mx: se rediseñó el modelo conceptual, se optimó el modelo de datos dentro del servidor y se realizó reingeniería en la programación para separar los documentos prácticos y la correspondencia basura o *spam*, estableciendo un *software* funcional para institución.

También se brindó apoyo en el análisis, el diseño y la automatización de los siguientes reportes:

- Apoyo de procesos a la Coordinación de Recursos Humanos por medio del cual se controla la nómina cargada en el sistema, por parte de los operadores de las áreas de Recursos Humanos, así como apoyo en procesos fiscales y de operación, a fin de velar por el cumplimiento de sus funciones.
- Se realizaron ajustes y mejoras en la generación de reportes conducentes a apoyar la toma de decisiones en materia de recursos humanos.
- Se brindó apoyo en las cartas de no antecedentes de violación de derechos humanos; se generaron los lineamientos para acreditación en caso de renovación automática de certificados expedidos.
- Se hicieron adaptaciones tecnológicas para que los módulos de atención en Mezcala, municipio de Poncitlán, y en Ameca iniciaran sus funciones y pudieran tener un intercambio de información con la oficina central.
- Se actualizó la página *web* para transformarla en un producto informático, con actualización automática de contenidos, que apunte a informar al público en general con base en la transparencia del organismo y su función.

Área de soporte

Dentro de esta área se efectuaron las actividades de apoyo a la plataforma informática de la CEDHJ, que se dividieron en dos periodos, que fueron la preparación para la entrega de la administración y la recepción de la nueva administración del doctor Alfonso Hernández Barrón, de las que destacan como las más relevantes:

El mantenimiento preventivo del hardware de los equipos mediante la limpieza de componentes internos. En cuanto a los componentes de software se instalaron las últimas actualizaciones de Microsoft Windows y sus sistemas operativos, además de los programas y licencias de acuerdo con los que se requieren para desarrollar las actividades propias de cada área.

Se brindó ayuda técnica en las oficinas regionales, estaciones y equipos de trabajo, como mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo, impresoras, e instalación de software.

Se configuró el correo electrónico institucional en computadoras y dispositivos inteligentes, y se llevó a cabo la instalación y mantenimiento de huellas biométricas.

Recolección e instalación de equipos

Para la entrega-recepción se llevó a cabo la realización de un inventario completo de equipo, tanto del que se tenía instalado previamente como del nuevo a asignar, con el fin de generar una relación de todo el inventario informático existente en la CEDHJ; se realizó la configuración de carpetas compartidas entre los equipos de cada área de trabajo, impresoras compartidas o conectadas directamente y la creación de carpeta para depositar archivos escaneados desde las fotocopiadoras.

Envío de información de inventario a la Contraloría General

La información capturada correspondiente a los componentes de cada computadora se detalla en un documento que se envió por correo electrónico a la Contraloría General, con el fin de que sea considerada para el inventario que apliquen, como lo es el resguardo de estos y la entrega recepción en la nueva administración.

Proporcionar asesoría y soporte técnico a los servidores públicos

La relación de actividades que se desarrollaron en esta clasificación se detalla a continuación:

Para la recepción de la administración del Dr. Alfonso Hernández Barrón, se implementó un modelo para mejorar la calidad de las actividades que se desempeñan, el nivel de productividad del personal, el servicio que se brinda a los servidores públicos de la Comisión y la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos.

Actividad totales

Desarrollo de aplicaciones de <i>Software</i>	6
Administración sitio <i>web</i> y servidores	975
Soporte técnico	1 179
Actividades administrativas	1 468
Total	3 628

Desarrollo de aplicaciones de software: actividades relativas al diseño, desarrollo, implementación y documentación de sistemas informáticos.

Administración sitio web y servidores: actividades relativas a la administración del sitio web institucional (www.cedhj.org.mx, soporteTI.cedhj.org.mx, transparencia.cedhj.org.mx, moodle.cedhj.org.mx), tales como gestión de contenidos, modificación de elementos, etc. Así como también la administración de configuraciones de servidores web, bases de datos, etcétera.

Soporte Técnico: actividades de asesoría y soporte técnico a los funcionarios, relativas al uso de equipo tecnológico y programas informáticos.

Actividades administrativas: respectivo a la gestión de la recepción de solicitudes, desarrollo de estadísticas, respuestas a transparencia, control e informes del sistema de quejas al Consejo Ciudadano y visitadurías de la CEDHJ, apoyo a capacitaciones del personal de la CEDHJ, actividades administrativas de la Coordinación de Informática. Solicitudes generales relativas a informática.

Jefatura de Servicios Generales

Esta jefatura tiene como objetivo proporcionar los insumos necesarios así como el mantenimiento, conservación y los servicios indispensables para llevar a cabo las operaciones de esta institución.

Oficinas regionales

Se realizaron trabajos de instalación y adecuación para la apertura de la oficina de atención en la delegación Mezcala, municipio de Poncitlán, Jalisco.

Se efectuó la instalación y adecuación del mobiliario para la apertura de la oficina regional de atención en Ameca, Jalisco, para ello se trasladó el menaje de la oficina regional de Mascota a Ameca.

Se hicieron dos visitas al municipio de Chapala para revisar la viabilidad de abrir una oficina de atención.

Asignación y reasignación del equipo de transporte

Por instrucciones de la Presidencia se realizaron 12 movimientos en cuanto a asignaciones y reasignaciones del equipo de transporte de esta Comisión.

- Camioneta X-trail para Sergio Barba Vargas, coordinador general de Asesores.
- Camioneta Ford Ranger para Ismael Santiago de la Cruz, módulo de Mezcala.
- Camioneta Nissan NP300 para Mtra. Nayeli Sofía Gómez Rodríguez, secretaria particular.

- Camioneta Nissan NP300 para Mtro. Aldo Iván Reynoso Cervantes, vehículo operativo para módulo de atención en Ameca.
- Auto Nissan Tiida a Hugo López Rubio, encargado de la V Visitaduría General.
- Auto Nissan Versa a Secretaría Ejecutiva
- Auto VW Bora para Servicios Generales
- Auto Dodge Attitude para Servicios Generales
- Auto Nissan Versa para Servicios Generales
- Auto Ford Focus para José Luis Hernández, notificador
- Auto Honda Civic para Jorge Muñoz Ríos, notificador
- Auto VW Derby para Gerardo Ballesteros de León, Unidad de Transparencia

Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo

Dentro de las necesidades de renovación existen las de dotar de las herramientas necesarias al personal para el desarrollo de sus actividades, es por eso que se adquirieron diversos activos para el mayor funcionamiento de las áreas, como son los siguientes:

- Impresora HP para el módulo de Mezcala
- Radios de dos vías para la Unidad de Protección Civil
- Frigo bar para Presidencia
- Compra de teléfono para la Primera Visitaduría
- Compra de teléfono para Presidencia
- Refacciones para equipo de cómputo, como son: tarjetas madre, gabinetes, discos duro, no break y switcher.
- Compra de 24 anaqueles para archivo muerto y 6 para material de difusión en el licadh.

Reubicación y acondicionamiento

De acuerdo al nuevo plan de reingeniería propuesto por el titular de la institución, se realizó el reacomodo de las oficinas que corresponden a Presidencia, Laboral, Comunicación Social, Primera y Segunda Visitadurías, entre otras.

Diversas actividades

- Trámite con el instituto de asistencia social para el nuevo avalúo del parque vehicular y la baja del anterior.
- Se compró equipo nuevo para la unidad de Protección Civil, además de la recarga de todos los extintores del edificio, detectores de humo y renovación de la señalética.
- Se dieron de baja los seguros de vida de los directivos que ya no laboran para esta institución, recuperando las primas no devengadas.
- Se realizaron trabajos de pintura en todo el piso de Presidencia, y los despachos de Secretaría Ejecutiva, Primera y Tercera Visitadurías, así como del titular del órgano de control interno.
- Se contrató equipo de fotocopia e impresión para desempeñar las actividades propias de trabajo.
- Se participó exitosamente en el macro simulacro del Día Nacional de Protección Civil el 19 de septiembre de 2017, obteniendo la constancia de parte de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco.

- Se realizó la evacuación real de los tres edificios y las maniobras necesarias para el traslado del personal a una zona más segura; no se reportaron incidentes.
- Se trasladaron aproximadamente 750 cajas de expedientes de quejas del archivo del estacionamiento de la calle Manuel M. Diéguez, a la bodega de archivo en calle Herrera y Cairo.
- Se recibió y trasladó trece toneladas de material bibliográfico relacionado con la defensa de derechos humanos de las instalaciones de Correos de México a la bodega del estacionamiento de Manuel M. Diéguez.
- Se instaló sistema de iluminación en la fachada del edificio principal.
- Se limpió y reacomodó el archivo de la calle Herrera y Cairo.
- Durante el periodo vacacional de invierno 2017 se realizó la limpieza del concreto de las fachadas y sótanos, balizamiento de los estacionamientos de calle Morelos, sótanos, área reservada de calle Pedro Moreno y rampas; así como la reparación de tabla roca y pintura del archivo del sótano 2. También mantenimiento y pintura del contenedor de basura, así como fumigación de la totalidad del edificio.

Organización, montajes y logística

Esta jefatura participó activamente en distintos eventos de la Comisión, que a continuación se describen:

- 11 de marzo Ordinaria 10°. Informe de Actividades del Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
- 6 y 7 de abril de 2017 XLVI Congreso Nacional y Asamblea General de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- Se participó en las mesas de trabajo con todas las áreas de la institución los días 30 y 31 de julio y 1° de agosto, respectivamente, en la entrega recepción del cambio de presidente, como parte de la Dirección de Administración, además de coordinar a las diferentes áreas para el mismo fin.
- Viernes 8 de diciembre de 2017: Día de los Derechos Humanos en el Centro de la Amistad Internacional.
- Sábado 9 de diciembre de 2017: entrega de paquetes para la Carrera por los Derechos Humanos en el edificio principal de la Comisión.
- Sábado 9 de diciembre de 2017: evento musical en la rambla Cataluña de la Universidad de Guadalajara.
- Domingo 10 de diciembre de 2017: Carrera por los Derechos Humanos en el parque Metropolitano.
- Jueves 14 y 15 de diciembre de 2017: Foro Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Contexto de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, en las instalaciones del IMDEC.
- Se atendieron más de 14 reuniones, entre otra del Comité de Transparencia con servicios de cafetería.

Jefatura de Contabilidad

Las actividades de la Jefatura de Contabilidad fueron programadas y realizadas bajo los lineamientos y postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalando que se dio total cumplimiento a lo indicado en el programa anual.

- Se realizaron oportunamente las peticiones de recursos financieros ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, registrando puntualmente al rubro de ingresos y en su caso la respectiva asignación presupuestal.
- Atendiendo a la normatividad señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fueron elaborados los cuadernos financieros por diciembre 2017 y los correspondientes a los meses de enero a noviembre 2017, encontrándose en proceso de cierre el de diciembre de 2017.
- Fueron presentadas oportunamente las declaraciones de ISR mensuales por retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los conceptos de sueldos, honorarios y arrendamientos por el ejercicio de 2017.
- Se formuló y entregó la información mensual para el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la presentación la Unidad de Transparencia para la publicación en la página web, relativa a la afectación financiera mensual y avance del ejercicio del presupuesto, el estado de la situación financiera, estados de resultados, así como la información financiera adicional que integra el cuaderno financiero.
- Se realizaron actividades para la integración de la calendarización del presupuesto de egresos de 2017.
- Se atendieron las diferentes solicitudes requeridas con motivo de la ley de transparencia, relativas a los gastos generados en materia de comunicación social, contables e información financiera diversa, la integración, actualización de reportes presupuestales para su integración en la página web.
- Se brindó atención a los diversos requerimientos de información por parte del personal de la Auditoría Superior del Estado con motivo de la revisión y auditoría a la información relativa al ejercicio de 2016.
- El 25 de julio de 2017 se recibió el requerimiento de participar en la Plataforma Nacional para la Evaluación de Avances de la Armonización Contable (SEVAC), del cual tenemos tres evaluaciones por el ejercicio 2017, que constan de los siguientes conceptos a evaluar:
 - Registros contables
 - Registros presupuestales
 - Registros administrativos
 - Transparencia

X Presidencia, Secretaría Ejecutiva e Instituto de Investigación y Capacitación de Derechos Humanos

Presidencia

La primera autoridad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es su presidente, el cual tiene la responsabilidad de promover y garantizar los derechos fundamentales de cualquier persona que se encuentre en el territorio del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de la materia.

El presidente de este organismo cerró 2017 con 136 representaciones institucionales¹ en las que participó con la finalidad de divulgar la cultura de respeto de los derechos humanos; sostuvo reuniones de trabajo y actividades de formación, promoción, capacitación y vinculación, entre otras, con las siguientes personas e instituciones:

1 Cincuenta de las representaciones institucionales corresponden a la gestión de la anterior administración, según el POA 2017. Área: Presidencia, proceso 1. Fortalecimiento institucional, vigencia de los derechos humanos y rendición de cuentas a la ciudadanía.

100 por Jalisco, AC	Alienación Parental	Autoridades de San Sebastián Teponahuatlán
Ayuntamiento de Poncitlán	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Ayuntamiento de Tlaquepaque
Barra Mexicana de Abogados	Cámara de Comercio	Casa de la Cultura Jurídica
Casa del Migrante Jalisco	Comisión Estatal de Atención a Víctimas	Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, CRIT
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA)	Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (Cesjal)	Club Rotario de Jalisco
Cohesión de Diversidades para la Sustentabilidad (Codic)AC	Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (Coedis).	Colegio de Abogados Especialistas en Derecho Familiar (Coefam)
Colectivo Jalisco en Pleno	Colectivo juvenil Siinik, AC	Colectivo por amor a Ellxs
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (Cobaej)	Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco	Colonos Unidos por el Rescate del Cerro del Cuatro, AC
Comisario de bienes comunales de San Sebastián Teponahuatlán, Mezquitic	Comisión Estatal de Indígenas (CEI)	Comité Ejecutivo Estatal Jalisco, Ciudadanos Unidos, AC
Comnapaz	Pueblos originarios y comunidades indígenas	Congreso del Estado de Jalisco
Congreso Internacional de Psicología	Consulado de Colombia en Guadalajara	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA)
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH)	Delegación federal de migración en Jalisco	Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, AC, IMDEC
Director de la Biblioteca Pública del Estado Juan José Arreola, Núcleo Belenes	Director del Hospital Civil	Expo Guadalajara
Federación de Asociaciones de Abogados de Jalisco (FAAJ), AC	Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos, (Fundej)	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH)

Feria Internacional del Libro (FIL)	Fin de la Esclavitud AC	Fiscalía Especializada de Personas Desaparecidas
Fiscalía General del Estado	Foro Académico Mundial de Derechos Humanos (FAMDH)	Fundación Vamos Contigo de la Mano, AC
Gardenias Tapatías, AC	Grupo Guadalajara Resiliente	Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA)
Impulso Trans, AC	Instalaciones del ITEI	Instituto de Estudios Jurídicos (IDEJ)
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)	Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM)	Instituto Jalisciense del Adulto Mayor
ITESO	Jalisco Cómo Vamos	Juntos contra el Dolor AC
Mesa por la Paz Jalisco	Movimiento Asociativo Jalisciense por Personas con Discapacidad, AC	Nueva Cultura Social AC
Preparatoria 6 de la UdeG	Federación de Estudiantes Universitarios (FEU)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiental (Proepa)
Pdejal	Productos Deshidratados Jalisco	Rector general de la UdeG
Red de Asociaciones Civiles	Sacerdote José Alejandro Solalinde Guerra	Secretaría de Educación Jalisco (SEJ)
Sindicato de Músicos Rodolfo del Castillo	Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG)	Sindicato Único de Servidores Públicos de la CEDHJ (SUSPCEDHJ)
Supremo Tribunal de Justicia	Tribunal Agrario	Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas de la UdeG
USAID	Vamos Contigo de la Mano	Wixaritari Artistas y Artesanos Unidos en la Zona Metropolitana

De agosto a diciembre, el presidente de esta Comisión realizó más de treinta giras de trabajo dentro y fuera de la entidad, de las que se destacan:

Ribera de Chapala y Mezcala en la que se realizaron las siguientes actividades:

- Reunión de trabajo con asociaciones civiles de la Ribera de Chapala
- Junta de trabajo con personas víctimas del delito.
- Entrevista con la jueza del Quinto Partido Judicial.
- Entrevista con el administrador del Centro Integral de Justicia Regional (Ceinjure).
- Se trasladó a la isla de los Alacranes, donde depositó una ofrenda en el lugar sagrado Xapawiyemeta.
- Tlachichilco del Carmen, en Mezcala de la Asunción y San Pedro Itzicán, donde habló con los y las representantes de las comunidades originarias y presidentes de cooperativas.

Tonalá y Cajititlán, donde asistió al informe de la jornada de elección y reactivación de compromisos con las comunidades de Cajititlán e Instituto Vida de Juanacatlán, para realizar acciones sobre la Recomendación 01/09 y capacitación a personas del servicio público, escuelas y población en general.

Juanacatlán y El Salto, donde sostuvo una reunión de trabajo con integrantes del ejido de Juanacatlán y autoridades municipales

Presidencia, Secretaría Ejecutiva e Instituto de Investigación y Capacitación de Derechos Humanos

Temacapulín y Tepatitlán:

- Recorrió el poblado de Temacapulín y se entrevistó con habitantes
- Impartió una conferencia dirigida a personal de servicio público de Tepatitlán, donde también se entrevistó con el presidente municipal y sostuvo varias reuniones con representantes e integrantes de la sociedad civil.

Ayotitlán:

- Impartió una conferencia a la Comunidad Universitaria de la Preparatoria 6
- Inauguró el módulo de atención a víctimas en el Juzgado Penal de Control y Oralidad en Cihuatlán.
- Se entrevistó en Manzanillo con familiares de Celedonio Monroy Prudencio, líder Nahua desaparecido.
- Asistió a la asamblea del Consejo de Mayores de Ayotitlán, en Cuautitlán.
- Se entrevistó con personas afectadas por el conflicto agrario que involucra la playa de Tenacatita.

Ciudad de México:

- Sostuvo una reunión privada con el presidente de la CNDH, Raúl González Pérez, y con el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Zeid Ra'ad Al Hussein.
- Participó en el diálogo con representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto a la forma de trabajo de este organismo internacional.
- Gestionó la aprobación de la Ley General sobre Desaparición Forzada a Particulares.
- Se entrevistó con los integrantes de los distintos grupos parlamentarios.
- Participó en la reunión Diálogos por los Derechos Humanos, con los organismos defensores de derechos humanos que integran la zona Oeste de la FMOPDH.

Cerro de la Reina y Unidad López Mateos:

- Reunión de trabajo con integrantes del colectivo defendamos el cerro de la Reina.
- Organizó un encuentro deportivo con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas en la unidad López Mateos.

Mezcala de la Asunción:

- Inauguró el módulo de Mezcala de la Asunción.
- Inauguró la Primera Jornada de Salud a favor de los pueblos originarios de la Ribera de Poncitlán.

Villa Guerrero, Bolaños y Colotlán:

- Se entrevistó con integrantes de la comunidad indígena Haimatsie, quienes tienen un conflicto de tierras.

- Sostuvo un diálogo con autoridades de seguridad pública de Villa Guerrero.
- Asistió a la Asamblea de Comunidades Indígenas de Tuxpan de Bolaños.
- Impartió una conferencia a la comunidad universitaria del Cunorte, en relación con los retos que existen en materia de derechos humanos.
- Recorrió las instalaciones universitarias del Cunorte.
- Suscribió un convenio de colaboración institucional con las autoridades municipales de Colotlán, Huejuquilla y Bolaños.

En Guadalajara, en la Cruz Verde Delgadillo Araujo, participó en la inauguración de la comisión Cerca de Ti, creado para fortalecer a las instituciones y ofrecer ayuda a las personas vulnerables ante una posible violación de sus derechos humanos.

Temacapulín, municipio de Cañadas de Obregón y Tepatitlán de Morelos:

- Se entrevistó con pobladores de Temacapulín.
- Impartió una conferencia dirigida a servidores públicos en Tepatitlán, donde se entrevistó con el presidente municipal, visitó las instalaciones de los juzgados del nuevo sistema de justicia penal y sostuvo una reunión con expresiones de la sociedad civil.

Tlaquepaque, Miravalle y Cerro del Cuatro: se entrevistó con habitantes, tratando de plantear con una visión de cuenca lo que está ocurriendo en esta parte de la ciudad, y recorrió la zona en los puntos que son considerados de mayor riesgo en temas de contaminación ambiental.

Localidad de Santa Catarina Cuexcomatitán, municipio de Mezquitic:

Participó en una mesa de trabajo con autoridades estatales e integrantes de las comunidades para responder el pliego petitorio presentado por las autoridades wixaritari con relación a las 26 escuelas de educación básica que fueron cerradas por la comunidad Tuapurie, así como tres albergues infantiles, y observó el problema del cierre de los caminos que van de la cabecera municipal de Mezquitic a Pueblo Nuevo, y de Huejuquilla a Nueva Colonia, medidas de presión votadas en la asamblea para que la administración estatal acudiera.

El Salto y Juanacatlán: Recorrió el cauce del río Santiago a su paso por los municipios de El Salto y Juanacatlán, y se reunió con integrantes del ejido de Juanacatlán y autoridades municipales.

Quintana Roo: Participó en el XLVII Congreso Nacional y Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Ameca: inauguró la oficina regional de Ameca.

Guadalajara: Se entrevistó con algunas personas supervivientes de las explosiones del sector Reforma y con integrantes del Colectivo 22 de Abril en Guadalajara, AC

Secretaría Ejecutiva

El fortalecimiento de los derechos humanos se forja a través de los vínculos entre las instituciones y sociedad civil; por ello, la CEDHJ impulsa el trabajo colaborativo con los organismos de la sociedad civil y las autoridades gubernamentales por medio de la Secretaría Ejecutiva, que promueve diversas acciones para garantizarlos. Entre ellas, trabaja en generar alianzas estratégicas y convenios de colaboración que permitan impulsar el respeto de los derechos humanos, además de garantizar que la Comisión cumpla sus obligaciones hacia una administración transparente, con un seguimiento cabal de los principios rectores de la transparencia, el derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

En otro sentido, el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (licadh), mediante programas de capacitación y difusión dirigidos tanto a sociedad en general como a personas del servicio público, realiza diferentes actividades para concienciar y sensibilizar a la población en la cultura de los derechos humanos en Jalisco.

Vinculación con organismos de la sociedad civil

Convenios de vinculación y colaboración suscritos por la CEDHJ

En 2017, la CEDHJ suscribió 77 convenios de colaboración institucional, 17 con el sector público y 60 con organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, la Asociación de Mujeres Empresarias Líderes, CIRIAC, el Colegio de Bioética y Terapia de Jalisco, el Consejo de Líderes en Acción por Zapopan, la Fundación Filantrópica Victoria Mafervik, Derechos Humanos, Prevención de Delito y Fin de la Esclavitud, así como diversas instituciones públicas como el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, el Instituto de Justicia Alternativa y el Code.

Gracias al impulso que han dado las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la defensa de los derechos de las mujeres y la niñez, en 2017 se pusieron en marcha: el Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención de los Derechos de los Niños y el Mecanismo Estatal para la Promoción, Defensa y Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres

Estos iniciaron labores en marzo y mayo, respectivamente y entre sus ejes de trabajo se encuentra la integración de un Observatorio Ciudadano de Opinión que fortalezca el trabajo que genera esta Comisión. Cada observatorio está integrado por un número importante de representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de los derechos humanos, así como por instancias públicas, universidades e integrantes del Consejo Ciudadano de la CEDHJ, lo que fortalece y garantiza mayor imparcialidad en los resultados y en los retos.

Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos

Con el propósito de fomentar la corresponsabilidad en la promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos, se promovieron varias conmemoraciones en los gobiernos municipales logrando la participación de los siguientes municipios.

Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco, dentro de la zona metropolitana de Guadalajara. También se sumaron los ayuntamientos de Colotlán, Villa Guerrero, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Arandas, Ocotlán, Poncitlán, Atotonilco el Alto, Tamazula de Gordiano, Amacueca, Tapalpa, Autlán de Navarro, El Grullo, Amatitán, Ameca, San Martín de Hidalgo, Mascota, Cañadas de Obregón, Mexxicacán, San Miguel el Alto y Jalostotitlán, que de igual forma realizaron sesiones solemnes.

En cada sesión participaron integrantes del Consejo Ciudadano de la CEDHJ, quienes intervinieron destacando la trascendencia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, emitida el 10 de diciembre de 1948.

De igual forma, en coordinación con el Code, se realizó la Carrera 5km por tus Derechos en el parque Metropolitano. En ella participaron 500 personas, tanto de la CEDHJ como personal externo. Se pretende que sea un espacio lúdico de difusión y promoción de los derechos humanos, sobre todo entre la población deportista y juvenil, por lo que esta carrera se organizará nuevamente en 2018.

Otra actividad enmarcada en esta actividad fue la participación en la Vía Recreativa de Guadalajara, donde personal de la institución distribuyó materiales y brindó orientaciones.

Foro Mundial de Derechos Humanos. Dentro de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, se realizó en el CUCEA el Foro Mundial de Derechos Humanos, a fin de que la comunidad académica aportara propuestas para la creación de un “estado del arte” de los derechos humanos a escala global. Al acto asistieron más de quince integrantes académicos de diferentes partes del mundo, quienes conversaron frente a la comunidad universitaria sobre cinco grandes asuntos: 1) Seguridad ciudadana. 2) Derechos de los pueblos indígenas. 3) Desarrollo sostenible, 4) Inmigración. 5) Geopolítica y relaciones familiares. Se redactó un “Decálogo de derechos humanos” que fue entregado a la delegada del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos.

Feria Internacional del Libro. Un aspecto destacado es que luego de una década de ausencia en la Feria Internacional del Libro, la CEDHJ retomó su participación con un módulo de atención, donde además de brindar orientaciones, se distribuyó material a más de mil trescientas personas.

Primer Encuentro de Pueblos Indígenas de Jalisco. Del 13 al 15 de diciembre se llevó a cabo el Primer Encuentro Estatal Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Contexto de los DESCA: La actividad fue organizada por esta institución junto en conjunto con la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y fue dirigida a autoridades tradicionales indígenas y colectivos indígenas de la zona metropolitana de Guadalajara. El objetivo fue la formación de líderes

indígenas en la defensa de sus derechos, mediante talleres formativos y de intercambio con especialistas derechos de los pueblos y en defensa de los líderes de pueblos indígenas de las diferentes regiones del estado. El encuentro contó con especialistas nacionales de primer nivel en temas como defensa de territorios indígenas, mecanismos legales de protección de tierras, y mecanismos de monitoreo de defensa del territorio desde la georreferenciación.

Acciones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil

En 2017, esta CEDHJ le dio continuidad a la vinculación y colaboración con la sociedad civil organizada que trabaja en la defensa y protección de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad. Por ello, durante el año se mantuvo una vinculación con 337 organizaciones que laboran en diversos rubros y coadyuvan con la Comisión, de las cuales 58 se acercaron a esta CEDHJ desde agosto 2017, mes en que se inició la presente administración.

Fue un año importante en cuanto al acercamiento entre las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con la CEDHJ, ya que la Coordinación de Vinculación con OSC de esta Comisión mantuvo contacto frecuente con diferentes líderes, en más de sesenta reuniones de trabajo específicas, donde se abordaron algunos temas de trabajo en colaboración.

Entre los apoyos que esta CEDHJ brinda a las OSC, además de las capacitaciones, cuentan la firma de convenios, seguimiento de quejas, la asesoría, orientación y gestión de trámites relativos a la propia asociación. Además, esta Comisión les facilita sus instalaciones cuando son requeridas por algunas organizaciones que no cuentan con algún auditorio donde llevar a cabo juntas, reuniones o capacitaciones.

Por ejemplo se llevó a cabo el Primer Curso de Formación para Auxiliares de la Salud Mental, actividad creada por la Organización Puente de la Institución a la Sociedad, OPISAC, ya que esta Comisión fue sede oficial para la impartición del curso propedéutico y el desarrollo de un primer módulo, de cinco programados para dicha actividad. El objetivo del curso es formar personas que auxilien en los programas preventivos de salud mental, que asistan a quienes padecen algún trastorno de conducta que pueda evolucionar a alguna enfermedad mental, apoyen en el proceso de rehabilitación de enfermos y auxilien a familiares con personas adultas mayores con procesos degenerativos mentales.

Reuniones plenarias con organizaciones de la sociedad civil

Respecto a las reuniones plenarias con organizaciones de la sociedad civil. Durante 2017 hubo seis: los días 2 de marzo, 7 de abril, 3 de mayo, 03 de julio, 27 de septiembre y 9 de noviembre.

El propósito de las reuniones fue conocer a las organizaciones civiles que trabajan por los derechos humanos en todo el estado a fin de concretar una vinculación y diálogo sostenidos, donde esta Comisión brinde el apoyo y la colaboración mediante capacitaciones, presentación y seguimiento de quejas, firma de convenios y trabajo coordinado.

Actividades coordinadas entre organizaciones de la sociedad civil y la CEDHJ

En enero se llevaron a cabo las primeras Jornadas de Servicio a la Comunidad, organizadas por el Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, AC, con el apoyo de la Universidad de Guadalajara, la Secretaría de Salud Jalisco, el área de Vinculación Social y Prevención del Delito de la Policía de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Social y esta Comisión.

En febrero se celebró el Día Mundial de las Enfermedades Raras por parte de la Organización Mexicana de Enfermedades Raras. En marzo se efectuó el Punto de Encuentro en Pro de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, actividad que por cinco años ha organizado la Fundación Faro de Alejandría, Un Nuevo Siglo, AC, con otras organizaciones civiles, universidades y con el apoyo de instituciones públicas, para sensibilizar, concienciar y aportar opiniones, estrategias, proyectos y análisis que abonen a proteger los derechos e incluir a la sociedad a este grupo.

El 26 de mayo, la asociación OPISAC impartió el curso propedéutico como parte del Primer Curso de Formación para Auxiliares de la Salud Mental. El 5 de septiembre se llevó a cabo en el auditorio de la CEDHJ un conversatorio entre la Red de Asociaciones de la Sociedad y el presidente de esta comisión, el Secretario Ejecutivo y la Coordinadora de Vinculación. Quienes integran la Red de Asociaciones de la Sociedad, AC, se comprometen a participar activamente con esta administración.

En septiembre arrancó el Congreso Internacional de Psicología cuya dinámica consistió en talleres con diversos como victimología, conflicto, mediación y emociones, construcción de pruebas psicológicas culturalmente relevantes, mobbing y burnout: factores psicosociales nocivos: causas, signos y síntomas, etc. Personal de esta institución asistió a estos talleres en busca de herramientas para ofrecer una mejor atención a los usuarios que acuden a esta comisión. En el mismo mes se impartió la conferencia “Consideraciones éticas en la resolución pacífica de conflictos” al personal de esta institución por parte de Ramón Alzate Sáez de Heredia, entre otros catedráticos de la Universidad del País Vasco.

En diciembre, las instalaciones de este organismo albergaron la clausura del Primer Curso de Especialización sobre Intervención de Primer Contacto Psico-Jurídico con Personas Afectadas por Violencia Sexual, actividad organizada por Cuepaliztli, AC. Centro para la Prevención y Atención de la Violencia de Género y Abuso Sexual en coordinación con esta CEDHJ.

Vinculación con organismos públicos

En 2017 hubo procesos importantes de acompañamientos sobre políticas públicas, entre ellos, junto al Consejo Económico y Social de Jalisco (Cesjal), se efectuó el primer Congreso para el Impulso y Generación de Políticas Públicas para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad en el Estado de Jalisco realizado los días 23 y 24 de agosto.

Como fruto de esos trabajos, el Cesjal organizó una mesa de trabajo tendente a generar una recomendación en materia de accesibilidad

para las personas con discapacidad, así como dar seguimiento a las recomendaciones y propuestas. Derivado de ello, se generó en octubre la Mesa Técnica en Pro de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, que inició con el análisis de sus lineamientos, su objetivo general y su conformación. Se discutieron los postulados de sus comisiones, destacando las de carácter permanente; empleo, salud, accesibilidad y educación. Además, se emitió una Recomendación conjunta entre ambas instancias, donde se pidió, entre otras cosas, la elaboración y promulgación del reglamento de la ley, así como una solicitud al Coedis, consistente en el Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Es un reto de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco para este 2018, dar un seguimiento interno puntual y un trabajo horizontal a las acciones, acuerdos y compromisos que emanan de las diferentes reuniones, para con sinergia, interactuar con los organismos públicos y la sociedad civil en la incidencia de políticas públicas efectivas para la protección de los derechos humanos.

Actividades de los organismos y redes

Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco. En el año este Colectivo realizó 12 reuniones, una cada mes, sesiones que incluyeron una plenaria y una de trabajo alternadas, en las comisiones, cabe destacar que el Colectivo se reúne en diferentes Instituciones y Empresas siendo estas, ITESO, UVEDEL, UdeG, Sanmina, Chocolate Ibarra entre otras, uno de los temas relevantes de trabajo en este año fue el “Foro de Vulnerabilidad Jurídica y de Salud de la Población Trans”, con resultados importantes en capacitación de las personas que atienden legalmente a este grupo en situación de vulnerabilidad.

Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, (CEPAVI). En 2017 destaca el tema de las acciones que se deben llevar a cabo para tratar el tema de la alerta de género y las acciones que no han tenido el efecto deseado, ya que los índices en realidad no han bajado, se deberá dar seguimiento a las estrategias planteadas y sobre todo a la coordinación entre las diferentes dependencias que atienden la problemática para que de manera sistémica se resuelvan y se le dé seguimiento a los casos.

Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, (COEDIS). Este año se realizaron cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias de este Consejo, que sesiona trimestralmente. Importante comentar el trabajo en el Consejo Dictaminador del Programa Asociaciones para el Bienestar del cual esta CEDHJ fue representante único del sector gobierno. Destacando que esta comisión quedó integrada en el grupo cuatro junto con una asociación civil y por parte de la academia un integrante del ITESO. Se destaca que de manera unánime se aprobó trabajar en el Programa Estatal para la Atención de la Discapacidad, mismo que está establecido en la Ley de la materia y que por diversas razones no se ha implementado.

Reuniones Ordinarias de COEVA y COERMI. En el 2017, el Congreso Estatal de Vacunación (COEVA) y del Comité Estatal de Estrategias para Reducir la Mortalidad en la Infancia (COERMI). Realizo sus sesiones bimestrales, donde se expusieron temas como la Segunda Semana Nacional de Salud con el lema “Mientras tú los Quieres, las Vacunas los Protegen”, del 20 al 26 de mayo. Esta reunión fue coordinada por la Dra. María Elena Pajarito Melchor Coordinadora del Programa de Atención para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, es importante para esta Comisión seguir teniendo presencia en estos foros de salud.

RED de Vinculación Laboral. En 2017 se realizaron las cuatro sesiones anuales y. Uno de los temas relevantes en esta Red en el año es la forma en que SITEUR está realizando las adecuaciones de accesibilidad para las estaciones de la Línea 3 del tren ligero. En septiembre de 2017 se realizó la una reunión extraordinaria con sede en esta Comisión y se contó con la participación del Dr. Alfonso Hernández Barrón, y del Delegado regional de la Secretaría del Trabajo, el Mtro. Gerardo Rodríguez. Cabe señalar que es esta RVL trabaja de manera conjunta con Organismos Públicos y Privados, Universidades y Asociaciones Civiles. Es importante resaltar la presentación por parte del INEGI de la metodología de Censo de Población y Vivienda 2020, con el fin de hacer aportaciones para una mejor detección de población vulnerable. Dentro de esta Red emana el Comité Estatal del Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018 que trata varios temas, entre estos los antecedentes y fundamento jurídico del Comité, y sus objetivos, entre estos la integración del Comité Estatal del Programa Nacional para el Trabajo y Empleo de Personas con Discapacidad, (CEPNTEPD), y su vez esta Comisión integra la Mesa 4 del Comité Estatal del Programa Nacional de Trabajo y Empleo para Personas con Discapacidad. Además también se vincula con la Comisión de Promoción del Empleo (CESPT), donde el Mtro. Gilberto Ortega Valdés, director general del Servicio Nacional del Empleo Jalisco (SNEJ), destacó el diseño de un Censo estatal para tener certeza sobre la cantidad de personas con Discapacidad que se encuentran en Jalisco. Garantizar que el 3 por ciento de la nómina del Gobierno del Estado de Jalisco sea para Personas con discapacidad. Además, se presentó una propuesta de “Modelo de Inclusión Laboral”, por parte de la STyPS.

Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. En este año 2017 se realizaron 12 Juntas de Gobierno ordinarias y cuatro extraordinarias. Se destaca el lanzamiento de la convocatoria “aApoyo a instituciones sin fines de lucro”. Es importante para esta CEDHJ el apoyo en la segunda etapa del proyecto jóvenes por los DDHH de los adultos mayores, así como la emisión de la Convocatoria para apoyo a casas de día y asilos. Destaca la firma de convenio con el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, en noviembre del año en curso, y la instalación de la Mesa de Trabajo Especializada en Adultos Mayores, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

Consejo de Vocales de Coesida Jalisco 2017. Este Consejo es en donde se expusieron varios temas, entre estos el Congreso Nacional de Educación Sexual y Sexología, la firma de un Convenio de Colaboración entre la organización FM4 Paso Libre y el Coesida Jalisco en beneficio de la Población Migrante. Como parte importante del trabajo de este consejo, se desprende la MESA SEIS, Mesa de Salud y Educación Integral de la Sexualidad, en donde se abordan los temas del derecho a la salud y una vida sexual y reproductiva sana. En esta Asamblea Interinstitucional del Gobierno de Jalisco se firmó el: "Convenio de Colaboración Interinstitucional en materia de Salud y Educación Integral de la Sexualidad", el convenio pretende llevar a cabo una coordinación más estrecha con las instituciones encargadas de garantizar los derechos sexuales y reproductivos en conjunto con organismos de la sociedad civil, destacan en la integración del convenio, las áreas de Salud, Educación, UdeG, Colectivo Ollin. Se concluyó el año con el IX Congreso de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología con el apoyo del Colectivo OLLIN y El Armario Abierto, que realizaron la Mesa para la Educación Sexual.

Grupo de Coordinación y Atención a Jornaleros Agrícolas y sus Familias y la Mesa de la Coordinación para la Atención de Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol. En el año 2017 se realizaron 4 reuniones de atención en el grupo que coordina Sedesol y STPS, destacando el trabajo por parte de Bio Parques en San Gabriel.

Instituto Jalisciense de Salud Mental. En 2017 se realizaron dos Reuniones Ordinarias del Consejo Estatal de Salud. Destacó la creciente problemática social agravada en términos del suicidio, del cual el instituto está plenamente consciente y demanda apoyos para la atención de esta grave problemática. Igualmente se solicitó apoyo para concretar el acatamiento de la recomendación emitida por esta comisión el año pasado, ya que el consejo de la judicatura no ha respondido a la problemática planteada en dicha recomendación.

Curso de Capacitación para Intérpretes de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Delegación Jalisco. El pasado 21 de Septiembre 2017, en las instalaciones del hotel Casino Plaza Guadalajara, se participó en la organización de este curso con la presencia de diferentes autoridades, siendo nuestro anfitrión el Delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Responsable para la implementación del Sistema de Juicios Orales en el Estado, este curso se realizó en tres días y contó con la presencia de diferentes integrantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, así como del estado de Nayarit .

Foro del Comité para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco. El pasado 10 de octubre de 2017 se realizó en Casa Clavijero, donde se plantearon tres mesas de trabajo, siendo estas: Transparencia, Financiamiento y Recursos Públicos, Relación Gobierno y Sociedad Civil. Se espera que pronto se elabore el proyecto de reforma para esta ley y se den a conocer los resultados de estos foros.

Trabajo de los observatorios ciudadanos

El Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño ha realizado diversas reuniones en las que se generaron criterios orientadores de los que destacan: proyectar una recomendación general en favor de niñas, niños y adolescentes con el fin de plantear ejes para la construcción de políticas públicas en materia de niñez; trabajar en la elaboración de versiones amigables de los materiales de difusión y capacitación para este sector de la población; capacitación permanente en temas de la niñez; generar un protocolo de atención en el área de guardia para la presentación de quejas de niñas, niños y adolescentes; así como un protocolo de “Alerta de Infancia” y un pronunciamiento sobre el presupuesto con enfoque en derechos humanos.

El Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para la Promoción, Defensa y Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres, ha realizado diversas reuniones de las que surgieron criterios orientadores al titular de esta defensoría pública, destacan: realizar un análisis de notas periodísticas con el fin de determinar si en los medios de comunicación se re victimiza a las mujeres víctimas de violencia; la implementación de programas de capacitación o talleres específicos para quienes laboran en medios de comunicación, además la creación de una relatoría en temas de derechos de las mujeres y género.

Por su parte, el Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su diversas reuniones de trabajo generaron los siguientes acuerdos: realizar un protocolo de atención en el área de guardia para las personas con discapacidad que requieran presentar quejas; instar a otras dependencias e instituciones gubernamentales a realizar dicho protocolo; incrementar la cultura de la denuncia por violaciones a los derechos humanos; la elaboración de una recomendación general en la materia, así como efectuar un posicionamiento público respecto a las formas en las que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) maneja los temas de discapacidad en los censos de población y vivienda.

Transparencia

El 22 de agosto de 2017 se recibió el Dictamen de Verificación Diagnóstica de la Información Fundamental DV-ITEI/009, emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios (ITEI), el cual determinaba que

la Comisión incumplía con lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo relativo al artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que debía subsanar las inconsistencias detectadas en un plazo de 20 días hábiles, e informar al ITEI sobre el cumplimiento de los requerimientos.

Con el firme propósito de cumplir con lo puntualizado en el Dictamen de Verificación Diagnóstica, la Unidad de Transparencia llevó a cabo lo siguiente:

De manera oficial se convocó a todos los titulares de las áreas administrativas de la Comisión para informarles sobre tales observaciones y recomendaciones a fin de establecer la hoja de ruta para subsanar las inconsistencias e incumplimientos encontrados, hasta revertir su estado en casos de optimización y cumplimiento cabal de nuestras obligaciones como sujeto obligado. Asimismo, se les requirieron dos enlaces por unidad administrativa, que fueron aprobados por el Comité de Transparencia.

Fueron localizados los 132 formatos emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), relativos a la información pública fundamental (artículo 8°) y a la información concerniente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (artículo 13); ambas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y uno de ellos tocante al artículo 74, fracción III, inciso f, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asignado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos como sujeto obligado.

Fueron identificados y clasificados los formatos por unidad administrativa generadora de la información.

Se asignaron los formatos respectivos y se dio de alta a las personas usuarias por cada una de estas unidades administrativas.

Se distribuyeron las obligaciones de transparencia que se encuentran estructuradas en alguna de las siguientes formas: por artículo, por fracción, por inciso o por numeral, atendiendo criterios de competencia y atribución de las áreas.

Se llevaron a cabo sesiones y capacitaciones con las áreas para la fijación de criterios técnicos, de terminología, de legalidad, de proceso y de concepto.

Se comenzó con el proceso para aplicar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con toda la evidencia de trabajo generada durante esta primera etapa de consecución de metas, la Unidad de Transparencia estuvo en condiciones de presentar ante el ITEI, el Informe sobre el Cumplimiento del Dictamen de Verificación Diagnóstica de la Información Fundamental DV-ITEI/009, el 19 de septiembre de 2017. Asimismo, el doctor Alfonso Hernández Barrón presidió las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia, con el objetivo de dar continuidad a los trabajos en la materia dentro de todas las unidades administrativas.

Comité de Transparencia

A través de este órgano interno, el doctor Alfonso Hernández Barrón instaure una nueva dinámica de trabajo, en la que por primera ocasión en la historia institucional se convocó no solo a los integrantes que por ley integran las sesiones del Comité, sino a todas las áreas de esta defensoría, lo que permitió generar condiciones para que las sesiones no solo fueran abiertas e incluyentes en todos los niveles, sino que se logró una dinámica de comunicación horizontal, en donde las propuestas de mejora institucional dieron un giro acertado en esta nueva sinergia organizacional. De las sesiones no sólo surgieron las bases para establecer una política integral para garantizar el derecho de acceso a la información; también se abrió la pauta para reconocer las áreas de mejora y proponer cambios con miras a colocar a la Comisión como un organismo referente en materia de innovación y reingeniería institucional.

De esta forma, a partir de la segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 5 de septiembre de 2017, se integró el nuevo Comité de Transparencia correspondiente a la gestión 2017-2022 en la Comisión, y se estableció la directriz de trabajo de acuerdo con la naturaleza y funciones de este órgano. Para ilustrar de manera general los resultados, se efectuaron dos sesiones ordinarias y 13 sesiones extraordinarias; es decir, en total 15 que derivaron en 145 acuerdos e instrucciones para las diversas áreas que integran esta Comisión. Los temas fueron de suma importancia como la actualización y mejora de los portales de obligaciones en materia de transparencia, particularmente la Plataforma Nacional de Transparencia y la página web institucional; la política de protección de datos personales que está correlacionada con la elaboración de los instrumentos archivísticos, en particular del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental.

A continuación se presenta un desglose de los resultados más representativos dentro de este proceso:



Número de sesión del Comité de Transparencia		Total de acuerdos e instrucciones	Resultados
1	Segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia 5 de septiembre de 2017	13 acuerdos	Se presentó el Dictamen de Verificación Diagnóstica de la Información Fundamental DV-ITEI/009, emitido por el ITEI; y se aprobó la hoja de ruta propuesta por la Unidad de Transparencia. El presidente dispuso que las reuniones del Comité se llevaran a cabo todos los lunes hasta finalizar el año, y que asistieran todas las personas titulares de área con sus respectivos enlaces.
2	Primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 11 de septiembre de 2017	14 acuerdos	Se presentó el proyecto del Sistema Institucional de Archivos y el plan de digitalización del acervo documental de la CEDHJ.
3	Segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 18 de septiembre de 2017	8 acuerdos y 3 instrucciones	La Unidad de Transparencia cotejó y verificó el avance en la carga de información por parte de las unidades. En el mismo sentido se conjuntaron las evidencias emitidas por las unidades administrativas para acreditar las inconsistencias técnicas en la PNT. Cada unidad administrativa revisó los 132 formatos asignados a esta defensoría y recibió por parte de la Unidad de Transparencia los formatos proactivos.
4	Tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 25 de septiembre de 2017	8 acuerdos, 3 instrucciones 11 total	Se aprobó la elaboración de la carta de seguridad, con el objetivo de salvaguardar la información y los datos personales que se encuentren en posesión de las y los servidores públicos. Se publicó en la página web institucional para conocimiento, el Informe sobre el Cumplimiento del Dictamen de Verificación Diagnóstica de la Información Fundamental DV-ITEI/009.
5	Cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 2 de octubre de 2017	5 acuerdos y 2 instrucciones total	La Unidad de Transparencia revisó la recopilación de evidencia sobre la carga de información en la PNT.
6	Quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 9 de octubre de 2017	3 acuerdos	En esta sesión de trabajo destacó la participación de la consejera presidenta del ITEI Cynthia Patricia Cantero Pacheco, y su equipo de trabajo. El doctor Alfonso Hernández Godínez, director de investigación y evaluación del ITEI, presentó el estatus de esta CEDHJ comparada con sus homólogas defensoras de derechos humanos en el país. Como ejemplo representativo informó que esta Comisión pasó de estar en el lugar 21 con 1 581 registros, al lugar 5° con 15 612 registros. El pleno del Comité de Transparencia aprobó por unanimidad que se gestionara un convenio de colaboración en materia de capacitaciones entre la CEDHJ y el ITEI.

Número de sesión del Comité de Transparencia	Total de acuerdos e instrucciones	Resultados	
7	Sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 16 de octubre de 2017	2 acuerdos y 4 instrucciones	Se llevó a cabo un ejercicio de autoevaluación sobre los conceptos básicos de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales.
8	Séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 23 de octubre de 2017	7 acuerdos y 2 instrucciones	Se instruyó a la Unidad de Transparencia para que cada semana, al inicio de la sesión, presentara el seguimiento del avance en los registros en la PNT y en la página web institucional.
9	Octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 30 de octubre de 2017	2 acuerdos y 14 instrucciones	Se instruyó a la Dirección de Comunicación Social para que a través del área de Corrección de Estilo, revisara la redacción y ortografía de todo lo publicado en los portales de obligaciones de la CEDHJ.
10	Novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 6 de noviembre de 2017	4 acuerdos	La Unidad de Transparencia presentó el mecanismo de carga de información y sus periodos de actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia.
11	Decima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 13 de noviembre de 2017	2 acuerdos y 8 instrucciones	<p>En lo relativo a la gestión documental, la Unidad de Transparencia, presentó la propuesta del perfil (cualidades y competencias) para que los titulares de las unidades administrativas estuvieran en condiciones de designar al personal encargado del archivo de trámite.</p> <p>Se llevó a cabo una reunión de trabajo con la directora del Archivo Histórico de Jalisco, Carmen Guadalupe Lomelí Molina, quien puso a disposición de esta Comisión la capacitación en técnicas archivísticas.</p> <p>El presidente, a través de la Unidad de Transparencia, envió por oficio P/CEDHJ/544/2017 al ministro presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Luis María Aguilar Morales, la solicitud para que se proporcionara el código fuente del Sistema de Seguimiento de Expedientes SISE, sin datos de contenido, para que el área de informática de esta Comisión pudieran desarrollar la arquitectura básica de procesos de captación de información, con eficiencia y eficacia.</p> <p>Se presentó el modelo de capacitación para la elaboración de versiones públicas y de documentos en general, con el uso del lenguaje ciudadano.</p>
12	Undécima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 24 de noviembre de 2017	1 acuerdo y 13 instrucciones	Se instruyó a la Unidad de Transparencia para que presentara el cuadro comparativo del avance en la carga de información en la PNT de las 33 defensorías de derechos humanos en el país.

Número de sesión del Comité de Transparencia		Total de acuerdos e instrucciones	Resultados
13	Tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia 4 de diciembre de 2017	5 acuerdos y 5 instrucciones	Se instruyó generar el inventario de las presentaciones con las que las unidades administrativas trabajan en materia de capacitación, para que fueran validadas con un criterio institucional, y posteriormente publicadas en la página <i>web</i> de la Comisión, con la finalidad de ponerlas a disposición de la ciudadanía.
14	Duodécima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 11 de diciembre de 2017	3 acuerdos y dos instrucciones	Se aprobó por unanimidad declarar como información reservada el nombre y las actividades específicas del personal que integra quejas e investigaciones.
15	Decimotercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia 18 de diciembre de 2017	1 acuerdo y 11 instrucciones	La Unidad de Transparencia presentó el nivel de carga de información en la PNT respecto de sus homólogas defensoras de derechos humanos.

Al finalizar el año, entre septiembre y diciembre de 2017, el Comité de Transparencia cerró con las siguientes cifras:

Total de sesiones		15
Sesiones ordinarias		2
Sesiones extraordinarias		13
Total de acuerdos e instrucciones		145
Acuerdos votados por unanimidad		78
Instrucciones del titular presidente		67
Temáticas de los acuerdos e instrucciones		
Política de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales		50
Actualización y mejora de los portales de obligaciones de transparencia (Plataforma Nacional de Transparencia y página de Internet institucional)		23
Mejora institucional		35
Disposiciones generales y mecanismos de control y seguimiento.		37
Niveles de cumplimiento		
Acuerdos cumplidos		78.6%
En proceso de cumplimiento		6.9%
En vías de cumplimiento		11.7%
Asuntos pendientes		2.8%

Estadísticas de atención a solicitudes de información

En 2017, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco atendió a través de su Unidad de Transparencia 533 solicitudes de información, de las cuales 103 fueron derivadas por incompetencia, ya que la información solicitada no correspondía a las facultades, competencias y funciones de esta defensoría, por la que fueron enviadas a otras autoridades. Las otras 430 solicitudes de información al Sistema de Consulta en Línea de Reportes de Solicitudes de Información (Sires), el cual puede consultarse en la liga electrónica <https://www.itei.org.mx/reportes/>.

Total de solicitudes recibidas en 2017	
Enero	79
Febrero	32
Marzo	28
Abril	16
Mayo	8
Junio	43
Julio	33
Agosto	47
Septiembre	46
Octubre	41
Noviembre	35
Diciembre	22
Total	430

De las 430 solicitudes atendidas por la Unidad de Transparencia, 31 fueron presentadas físicamente; 378, a través del sistema Infomex o de la Plataforma Nacional de Transparencia y 21 por correo electrónico. Sobre las solicitudes de información resueltas, 210 fueron en un sentido afirmativo, y las demás en sentido afirmativo parcial, sobre todo por la inexistencia de la información solicitada. Cabe destacar que en todos los casos se hizo entrega de información.

En lo que respecta al tipo de información solicitada, toda fue de libre acceso: 111 solicitudes correspondieron a la información fundamental, publicada en la página institucional, por lo que se les canalizó a la liga electrónica <http://cedhj.org.mx>; y 170 solicitudes concernieron a la información ordinaria, por lo que se solicitó a las unidades administrativas de la Comisión. En cuanto a los medios por los cuales se proporcionó el acceso a la información, se reportó una consulta personal directa, 279 informes específicos entregados, y uno más por la combinación de los medios citados.

Unidad de Transparencia

Cuadro General de Clasificación Archivística de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

El requerimiento apremiante de elaborar el Cuadro General de Clasificación Archivística de esta defensoría comienza en el proceso de entrega-recepción en agosto de 2017, ya que se encontró una escasa organización del acervo documental, conforme a lo establecido en los lineamientos generales y estatales en materia archivística. Asimismo, al no contar con el instrumento de control archivístico que es indispensable para garantizar la localización expedita y confiable de todos los documentos y archivos producidos, el Comité de Transparencia acordó comenzar con su elaboración desde una perspectiva funcional, que represente una estructura lógica de la documentación producida y recibida en el ejercicio de nuestras atribuciones y funciones; para ello se tomó como base la memoria documental histórica, incluyendo las nuevas funciones derivadas de las facultades que la defensoría no había puesto en marcha hasta ese momento.

A partir de las sesiones del Comité de Transparencia, se inició con un proceso de diagnóstico interno y de análisis de soluciones factibles para esta problemática. En base al acuerdo 3/Ext07/2017, el cual agrupa los acuerdos e instrucciones relativas al Sistema Institucional de Archivos en la Comisión, se generaron los siguientes avances:

1. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre la Unidad de Transparencia y las unidades administrativas, logrando generar ocho de las doce secciones comunes propuestas en el Instructivo para elaborar el cuadro general de clasificación archivística (Archivo General de la Nación, 2012); así como el esbozo de las tres secciones sustantivas de la Comisión: 1) Gobernanza; 2) Defensa y protección de los derechos humanos; 3) Investigación, capacitación y divulgación de los derechos humanos.
2. Derivado del acuerdo 02/Ext10/2017 y de la instrucción dada en la Undécima sesión extraordinaria, se hizo entrega a todas las unidades administrativas del “Formato de informe de actividades”, con el objetivo de que asentaran la totalidad de las atribuciones que tenían conferidas a través de cualquier normativa, para posteriormente relacionarlas con las actividades y los documentos físicos y electrónicos generados para constatar el cumplimiento. Esta información fue fundamental para garantizar que la elaboración del cuadro general de clasificación archivística no dejara fuera ninguna de las funciones que se llevaban a cabo.
3. En aras de mejorar la situación del acervo documental de la Comisión, previo al proceso de implementación del Sistema Institucional de Archivos, en la Décima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia se giró la instrucción a todas las unidades administrativas para que constataran y aseguraran el estado y contenido de las cajas de archivo que se encontraban bajo su resguardo. Asimismo, se instruyó a la Dirección Administrativa a efecto de que llevara a cabo las acciones necesarias para resguardar y proteger las cajas de archivo, en los dos inmuebles que las albergan.

4. El 14 de noviembre de 2017 se efectuó una reunión de trabajo entre el titular de esta defensoría, doctor Alfonso Hernández Barrón, con la directora del Archivo Histórico de Jalisco, la licenciada Carmen Guadalupe Lomelí Molina, con el objetivo de contar con su apoyo y experiencia en el proceso de gestión documental de la Comisión. En esta reunión, la licenciada Lomelí se comprometió a brindar la capacitación en técnicas archivísticas para el personal de esta defensoría; asimismo, hizo recomendaciones apropiadas para el proceso de clasificación y baja documental.
5. Con la finalidad de seleccionar al personal idóneo que se encargue de las funciones archivísticas dentro de sus unidades administrativas, la Unidad de Transparencia presentó, en la Undécima sesión extraordinaria, los criterios de elegibilidad de los enlaces de transparencia y archivos, para que los titulares y encargados de área estuvieran en condiciones de proponer al personal con las aptitudes necesarias para desempeñar esta función.

Con estas bases se afianza el proceso de instaurar el Sistema Institucional de Archivos de esta defensoría, lo cual será primordial para la consecución de la política interna de protección de datos personales y de la generación de un nuevo sistema de estadísticas, a partir de la sección de defensa y protección de los derechos humanos.

Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos

2017		
	Actividades	Asistentes
1. Actividades de capacitación a personal CEDHJ	38	211
2. Actividades de capacitación a instituciones gubernamentales		
2.1. Gobierno federal		
a) Seguridad pública	1	27
b) Sistema penitenciario	19	1 119
c) Salud	12	1 096
d) Organismos públicos descentralizados (DIF), otros	1	6
e) Educación	63	4 340
f) Defensa nacional (militares)	1	675
g) Otras: DIF Nacional, Centro de Rehabilitación Integral, Instituto Nacional Electoral, Comisión Nacional Forestal, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6	258
2.2. Gobierno estatal		
a) Seguridad pública	3	320
b) Sistema penitenciario	44	1 071
c) Salud	31	2 316
d) Organismos públicos descentralizados (DIF), otros	15	800

e) Educación	1 892	10 5842
f) Otras: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	121	6 883
2.3. Gobiernos municipales		
a) Seguridad pública	13	371
b) Del ámbito de la salud	2	65
c) Organismos públicos descentralizados (DIF) otros.	11	656
d) Otras: Instituto Municipal de la Mujer de Tlaquepaque	42	1 413
3. Actividades de capacitación, organismos de la sociedad civil		
a) Cámaras empresariales de todo nivel		
b) Instituciones de salud privadas	2	65
c) Instituciones de educación privadas	49	2 222
d) Asociaciones civiles	66	8 392
e) Organizaciones religiosas	1	11
f) Partidos políticos	6	310
g) Otras: Programa estación central C7, Jalisco, Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco	10	201
4. Ciudadanía en general	31	166
5. Actividades de capacitación de tipo académico		
5.1. Diplomados		
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, Casa de la Cultura Jurídica Ministro "Mariano Azuela Rivera"	6	390
5.2. Seminarios		
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, Casa de la Cultura Jurídica Ministro "Mariano Azuela Rivera"	6	406
6. Módulos de información		
a) Stand		
Instituto Jalisciense para Migrantes, Centro de Estudios Profesionales Jalisco, AC, 5ta. Feria Nacional de Empleo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores Guadalajara 2017	15	
7. Observatorio	1	16
Total	2 502	139 250



XI Nueva gestión en la Defensa de los Derechos Humanos

Sobre este escenario paradigmático, es que entendemos el proceso de transformación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. El desafío es transformar la defensa tradicional de la Comisión, hacia espectros de influencia y decisión que robustezcan el sentido y alcance de las recomendaciones, y comenzar a trazar líneas de acción en aquellos objetivos que subyacen a los planteamientos legales en materia de derechos humanos, en donde la idea de defensa se imbrica en acciones estratégicas de diversas dimensiones y campos de acción. Así, la defensa integral se apoya en estrategias que deban ser trazadas en conjunto con otros actores, distintos de los directamente afectados, pero centrales para fortalecer el reclamo o tornar más viable.

El espectro de acción en la defensa integral de los derechos humanos se aboca a partir de los verbos prescriptivos del artículo 1 de la Constitución, que se enmarcan en las obligaciones generales de promover, respetar, proteger y garantizar, y los deberes de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

La diversidad de estrategias, procesos y acciones que debemos figurar para incorporarnos en el marco de acciones que indica el artículo 1 de la Constitución, implica re-pensar los campos de acción, las y los aliados y las formas de actuación que debemos y podemos construir con actores públicos, sociales y la academia en torno a la idea de una defensa integral.

Por esta razón, es que se ha creado una visión estratégica global y estructurante en la Comisión, que consiste en la creación y desarrollo de relatorías, unidades y grupos de trabajo especializados en núcleos de derechos humanos, basados en el fundamento y aplicación de derechos, o en el seguimiento de grupos de población vulnerabilizados. La creación y desarrollo de las relatorías, grupos de trabajo y unidades, derivará en una concertación de acciones, que irá transformando la agenda interna de la Comisión en un espejo de la agenda social prioritaria en materia de derechos humanos.

De esta manera se desarrolla una agenda de derechos, como eje estructurante de la actividad de las áreas, coordinaciones y direcciones de la Comisión, para generar acciones covariantes, esquemas de coordinación y una visión estratégica común, que le aporte sustancia en la proyección del trabajo institucional y en la definición de las zonas de impacto en la sociedad, junto con actores civiles, públicos y academia con quienes generaremos alianzas y objetivos comunes.

Para desarrollar la agenda de derechos de manera integral, hemos planteado dos hemisferios de trabajo en la Comisión. El hemisferio de defensa, integrado por las áreas de quejas, las visitadurías y seguimiento, que desarrollan la actividad tradicional de defensa de los derechos

humanos, y el hemisferio de gobernanza, que tiene como misión adentrarse en la agenda de derechos con las unidades de defensa, para crear procesos, acciones, concertaciones, acuerdos y objetivos de incidencia en políticas públicas, en análisis de contexto, en la profundización de redes intergubernamentales e interinstitucionales de trabajo para la defensa integral de los derechos humanos, dentro de un mismo esquema de trabajo concertado.

La agenda de derechos tendrá tres grandes dimensiones de trabajo, en donde se enmarcan sus objetivos generales, y que responden a la visión de la defensa integral de los derechos humanos.

La agenda de derechos tiene un primer universo que irá delimitando nuestras formas de coordinación y concertación de objetivos, y es reflejo de la reflexión sobre los puntos prioritarios de trabajo que nos enmarca la situación histórico-social de Jalisco, México y el mundo, y el desarrollo histórico de nuestras capacidades.

Las características principales que se desarrollan en las relatorías especiales, grupos de trabajo y unidades especializadas será la conducción de la agenda de derechos en:

Monitorear y registrar situaciones que vulneran los derechos humanos.

Desarrollar análisis de contexto y relevancia de casos específicos.

Orientar y asesorar a víctimas y peticionarias relacionadas con los derechos y/o con los grupos vulnerabilizados.

Articular esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, instancias públicas y demás actores estratégicos para la promoción, atención y defensa de los derechos humanos.

Construir y propiciar propuestas legislativas y de políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos.

Elaborar informes, análisis, estudios y diagnósticos sobre la situación actual de los derechos humanos con los que trabaja cada relatoría o grupo de trabajo.

Crear una cultura de conocimiento sobre la problemática, la visibilización y toma de conciencia sobre la situación en la que viven las poblaciones objetivo de cada relatoría o grupo de trabajo.

Crear espectros de difusión y divulgación de derechos humanos por agenda específica.

Autocrítica al sistema público de defensa de los derechos humanos

El punto de partida para entender un antes y un después de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos y de forma particular al artículo primero, se refleja en dos dimensiones fundamentales que obligan el replanteamiento de las defensorías de derechos humanos. La primera dimensión radica en el principio de convencionalidad, o el deber del Estado mexicano de interpretar los tratados internacionales de derechos humanos como fuente primaria de derecho, agregando el principio pro-persona en la ponderación de normas y casos concretos. Esta dimensión de la convencionalidad abrió más los caminos hacia la transformación del sistema jurídico mexicano.

El influjo que ha significado la convencionalidad entre los operadores jurídicos del país, se observa en el seguimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como en la lectura diacrónica de los tratados internacionales en consonancia con los mecanismos y programas de los sistemas de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

En materias como desaparición forzada, violencia de género contra las Mujeres, derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Debido Proceso, personas con discapacidad y otros, se ha establecido una agenda de derechos que ha ido transformando de manera progresiva el sistema jurídico y el sistema político mexicanos, en sus tres niveles de gobierno.

La otra dimensión de relevancia que deriva de la reforma de 2011 al artículo 1, es que las autoridades del Estado mexicano estamos inscritas en un esquema deontológico de deberes y obligaciones. Nos inscribimos en la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Este nuevo paradigma constitucional nos obliga a replantear la función sustantiva en torno a la defensa de los derechos humanos. Como punto de partida, nuestros deberes y obligaciones deben entenderse en un nuevo ecosistema jurídico, político, institucional e histórico, que debe conocer:

La obligación legislativa, que se refleje desde la Constitución y las normas sustantivas, orgánicas, programáticas y garantistas de nuestro Estado federal.

Los sistemas nacionales que se han creado en torno a núcleos de derechos humanos (salud, educación, niñez, igualdad de género, personas con discapacidad, etcétera), para observar su debida inscripción legislativa y reglamentaria, y la transformación a la que se deben los tres niveles de gobierno a través de sus cuerpos políticos y administrativos, en sus secretarías, direcciones, coordinaciones y áreas, así como en sus procesos.

La obligación programática y presupuestal, en la que se deben “adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas...”. “Hasta el máximo de los recursos de que disponga” con los recursos existentes dentro de un Estado como a los que pone a su disposición la comunidad internacional mediante la cooperación y la asistencia internacionales.

La vigilancia del debido cumplimiento de los deberes y obligaciones, como fuente de comprensión para la protección, promoción, garantía, investigación, sanción y reparación de los derechos humanos.

Transparencia, austeridad y rendición de cuentas

Análisis situacional

A partir del 2 de agosto de 2017, la gestión en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, bajo la titularidad del doctor Alfonso Hernández Barrón, asumió tres ejes rectores: la transparencia, la rendición de cuentas y la austeridad. De ahí que la Unidad de Transparencia, área adscrita a la Secretaría Ejecutiva, asume la responsabilidad de

coordinar las capacidades y los esfuerzos con el cometido de garantizar que el trabajo que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se alinee bajo esta directriz. Dentro de la responsabilidad de esta Comisión como sujeto obligado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y como primer paso dentro del proceso de asumir la dirección en esta materia, se observó la necesidad de constituir el Comité de Transparencia con los nuevos integrantes. Sin embargo, tras realizar un análisis situacional se encontró una Unidad de Transparencia debilitada en el entorno institucional, con dificultades para vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su propia normatividad; es así que:

No se habían atendido debidamente los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realizó el Sistema Nacional de Transparencia.

Se detectaron faltas importantes en el deber de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.

No se contaba con un sistema institucional de archivos ni con un cuadro general de clasificación archivística, que permitiera analizar la arquitectura de información básica de la Comisión; además, esto representaba serias deficiencias para aplicar las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información, obligaciones establecidas en los artículos 100 al 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No se fomentó debidamente el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información.

Se encontró una carencia de programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, dirigida a todos el funcionariado público o integrantes de esta Comisión.

Se identificó la ausencia de instrucción y dirección a las áreas competentes que generan la información, que derivado de sus facultades, competencias y funciones, deben reflejarse en información pública, o en caso contrario, exponer de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, y en consecuencia no deban generar o administrar la información pública vinculada.

En cuanto a las políticas de protección de datos, no se habían previsto las obligaciones derivadas de la publicación de la Ley General de Protección de Datos Personales y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, particularmente en las acciones transversales de todas las áreas administrativas, para el tratamiento de las distintas operaciones llevadas a cabo durante el ciclo de vida de los datos personales, es decir, desde el momento de su obtención, pasando por su explotación o aprovechamiento, hasta su supresión o eliminación.

Las observaciones referidas representaron serias deficiencias de corte estructural, lo que impedía la realización de acciones concretas y específicas a corto plazo. Si bien la Unidad de Transparencia había

realizado acciones en la medida de lo posible, éstas fueron eminentemente insuficientes frente a una obligación particular del Comité de Transparencia, y una obligación general de todas las áreas que integran esta Comisión.

Actualización de nuestras obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia

Es importante abordar el avance significativo que tuvo esta Comisión, en los niveles de registros en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Para efectos prácticos se tomó como referencia la información proporcionada por el ITEI en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (celebrada el 9 de octubre de 2017), quienes proporcionaron un *ranking* de las Defensorías que reportaban el mayor número de registros en la PNT, y donde esta Comisión había pasado de estar en el lugar número 21 al 5 en el transcurso de un mes (tomando como periodo de tiempo del 7 de septiembre al 5 de octubre de 2017).

A partir de esta información, la Unidad de Transparencia se dio a la tarea de actualizar los datos de los registros en la PNT al 18 de diciembre de 2017, a través de la información que proporciona la misma plataforma, dando como resultado que esta defensoría había llegado a acumular el mayor número de registros en comparación a los que reportaban hasta ese momento las homologas defensoras de derechos humanos. Es preciso aclarar que este fue un ejercicio comparativo para la propia Comisión, con la finalidad de visualizar de forma más clara su avance, ya que el universo de obligaciones en materia de transparencia es distinto para cada defensoría, derivado de que las legislaciones que les aplican, establecen sus propias exigencias en la materia. Sin embargo, es indudable el esfuerzo que en este sentido se ha vertido, ya que ha resultado en un incremento del 987 por ciento en los niveles de carga dentro del primer mes de trabajo, y de esa cifra alcanzada al 18 de diciembre, un incremento equivalente al 851 por ciento, como se muestra en la siguientes tablas:

Previo al 19 de septiembre de 2017		
Lugar en el ranking	Defensoría de Derechos Humanos	Total de registros en PNT
1°	CNDH	69 199
2°	Estado de México	28 999
3°	Guanajuato	20 223
4°	Puebla	17 543
21°	Jalisco	1 581

Al 5 de octubre de 2017		
Lugar en el ranking	Defensoría de Derechos Humanos	Total de registros en PNT
1°	CNDH	69 199
2°	Estado de México	28 999
3°	Guanajuato	20 223
4°	Puebla	17 543
5°	Jalisco	15 612

Al 18 de diciembre de 2017		
Lugar en el ranking	Defensoría de Derechos Humanos	Total de registros en PNT
1°	Jalisco	132 935
2°	CNDH	69 980
3°	Estado de México	25 834
4°	Guanajuato	22 324
5°	Coahuila	21 240

Transversalidad de género y la atención a víctimas como ejes rectores

Esta defensoría asume en su andar institucional como ejes rectores, los enfoques de género y de atención a víctimas como herramientas que permiten dar una lectura distinta en materia de garantía de los derechos humanos; por una parte, se reconocen las violencias ejercidas históricamente en contra de las niñas y mujeres, así como las expresiones distintas de estas violencias en nuestra realidad jalisciense, como son la violencia familiar, laboral, las discriminaciones por etnia, por raza, por razón de género, por orientación sexual, por clase social, por condición económica, por vivir con alguna discapacidad, entre otras, que generan desigualdades entre mujeres y hombres. Así como la manifestación extrema de la violencia hacia las niñas y mujeres, como el feminicidio, en este tenor también el trans-feminicidio se hace presente, este último término recientemente se acuñó en el activismo de la comunidad LGBTTTI para visibilizar los crímenes de odio hacia la diversidad de mujeres travestis y trans que habitan y transitan en el estado. Violencias que nos hablan de una agenda de derechos aún pendiente, que prioritariamente hemos apropiado de manera activa, consecuencia de este compromiso se implementa una política de igualdad como política central, que transversalice la perspectiva de género, no solo al interior de la organización sino de manera amplia en todo el quehacer institucional; para ello se establece una relatoría de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, que facilitará la defensa integral, desde la mirada

de la convencionalidad vigente en la materia, así como la evaluación de la política pública y su implementación por parte de los poderes y órdenes de gobierno locales de nuestra administración pública, con la finalidad de medir avances y prever posibles retrocesos en materia de igualdad sustantiva, garantizando la progresividad en materia de derechos humanos.

Este mandato que apropiamos también se ve reflejado al interior del quehacer institucional, es decir, trabajar la igualdad sustantiva entre la diversidad de mujeres y hombres que colaboran cotidianamente de la defensa pública de los derechos, se busca que ello sea posible a través de la instalación de la Unidad de Igualdad de Género, la cual institucionaliza en los procesos internos que norman la vida organizacional el enfoque de igualdad para erradicar la violencia laboral como el acoso y hostigamiento tanto moral como sexual, las brechas de desigualdad ya sean salariales, de promoción y ascenso, de capacitación y profesionalización, de armonización y equilibrio entre los roles desempeñados y que en el caso de las mujeres, generan dobles y triples jornadas de trabajo, en contraste con la situación de los hombres; factores que se conocen como los “pisos de cemento”, “paredes pegajosas” y “techos de cristal”, es decir, barreras invisibles que son prácticas que obstaculizan la paridad en la vida institucional de esta defensoría.

Por otra parte, la atención a víctimas es prioritaria no solo por la normativa nacional y los mecanismos internacionales que existen al respecto, sino porque reviste una notable transformación del Estado y los gobiernos respecto a la responsabilidad ante la violación de los derechos humanos, que se manifiestan en la desaparición forzada, la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes, la trata de personas, el comercio sexual infantil, entre otros fenómenos sociales que atentan la dignidad de las personas; son los derechos fundamentales así como la reparación integral del daño, los elementos esenciales de este eje rector que permite atender, auxiliar y apoyar tanto a víctimas directas, como indirectas y colaterales.

Nueva estrategia de vinculación social y acciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil.

El desafío para este 2018 es establecer una vinculación estratégica con las organizaciones de la sociedad civil y colectivos de personas interesadas en la promoción y cumplimiento de los derechos humanos en Jalisco; específicamente la formación en materia de defensoría y vigilancia de los mismos desde sus espacios de lucha y la incidencia de esas defensorías ante las posibles violaciones de derechos humanos en su región o espacios de intervención social por parte de autoridades gubernamentales; todo esto implica que esta defensoría pública forme a defensoras y defensores que defiende los derechos humanos.

Por otra parte, el 2018 es un año que buscamos diagnosticar la situación de los derechos humanos en Jalisco, motivo por el cual la coordinación entre la academia, las organizaciones civiles y la opinión de las personas que han sido violentadas en sus derechos, son parte

obligada para tener una radiografía de dónde estamos y marcar un rumbo más certero, pero principalmente construido en colectivo, en el que cada actor institucional, social y político, se comprometa a esta responsabilidad horizontal de los derechos humanos.

Transitamos a una nueva forma de concebir nuestras relaciones institucionales, lo que conlleva al reconocimiento de la gobernanza, en la cual todas y todos los actores suman a esta gran labor, la defensa de los derechos humanos y el establecimiento de la paz en todos los ámbitos de la experiencia humana.



Directorio CEDHJ

Presidente
Alfonso Hernández Barrón
Primer visitador general
Eduardo Sosa Márquez
Segundo visitador general
César Alejandro Orozco Sánchez
Encargado del despacho de la Tercera Visitaduría General
Aldo Iván Reynoso Cervantes
Cuarto visitador general
Javier Perlasca Chávez
Secretario técnico
Néstor Aarón Orellana Téllez
Secretario ejecutivo
Gerardo Ballesteros de León
Director de quejas, orientación y seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez
Titular del órgano interno de control
Jesús Pedro Brizuela Villegas
Director de comunican social
Carlos Alberto Martínez Maguey
Director administrativo
Paulo Eduardo Colunga Perry

Consejeros propietarios

María Alejandra Cham Trewick
María del Socorro Piña Montiel
Mauro Gallardo Pérez
Silvia Aguayo Castillo
Ana Gabriela Mora Casián
Esperanza Loera Ochoa
Ulises Alejandro Beas Torres
Raúl Isaías Ramírez Beas

Consejeros suplentes

Brenda Lourdes del Río Machín
Blanca Estela Mejía López
David Coronado
Guadalupe del Carmen Flores Ibarra
Jahaziel Antonio Díaz Maciel
Zab-Diel Nezahualcóyotl Rivera Camacho

Edición a cargo de la Comisión Estatal
de Derechos Humanos de Jalisco.
Febrero de 2018